

# BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

Año XXIX

Bilbao, Marzo 1950

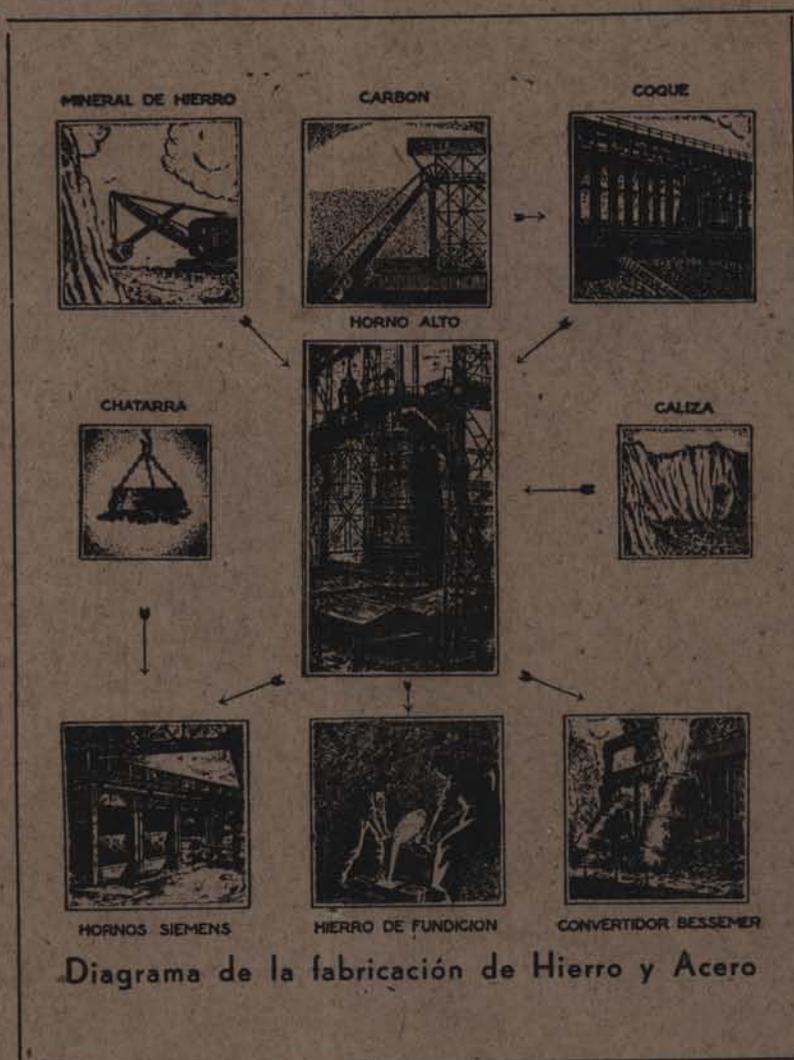
Núm. 3

**SUMARIO:**

Organización de la administración contable de una empresa, por LUIS BARREIRO.—Determinación de los Beneficios correspondientes a la Empresa.—Confección y Examen de Balances.—Constitución de Reservas.—Jurisprudencia Tributaria.—Estadísticas varias, etcétera, etcétera.

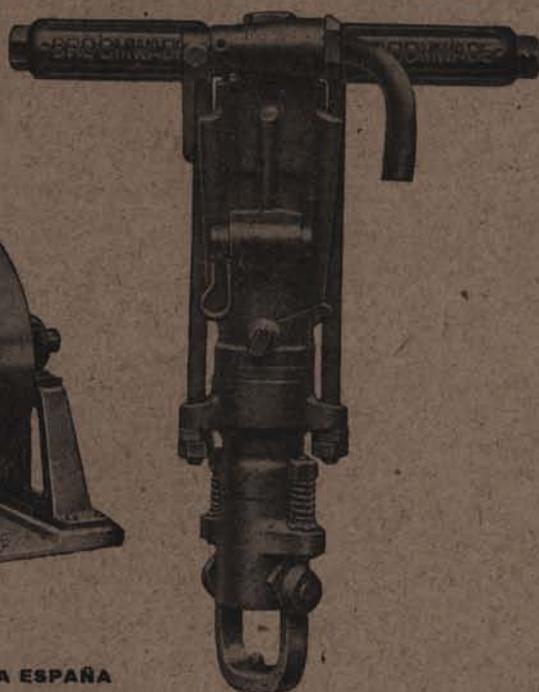
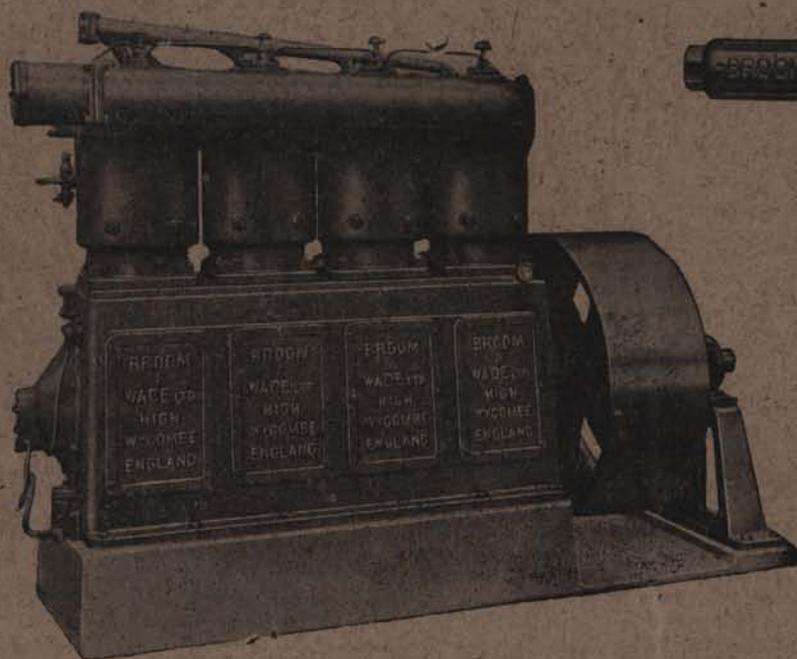
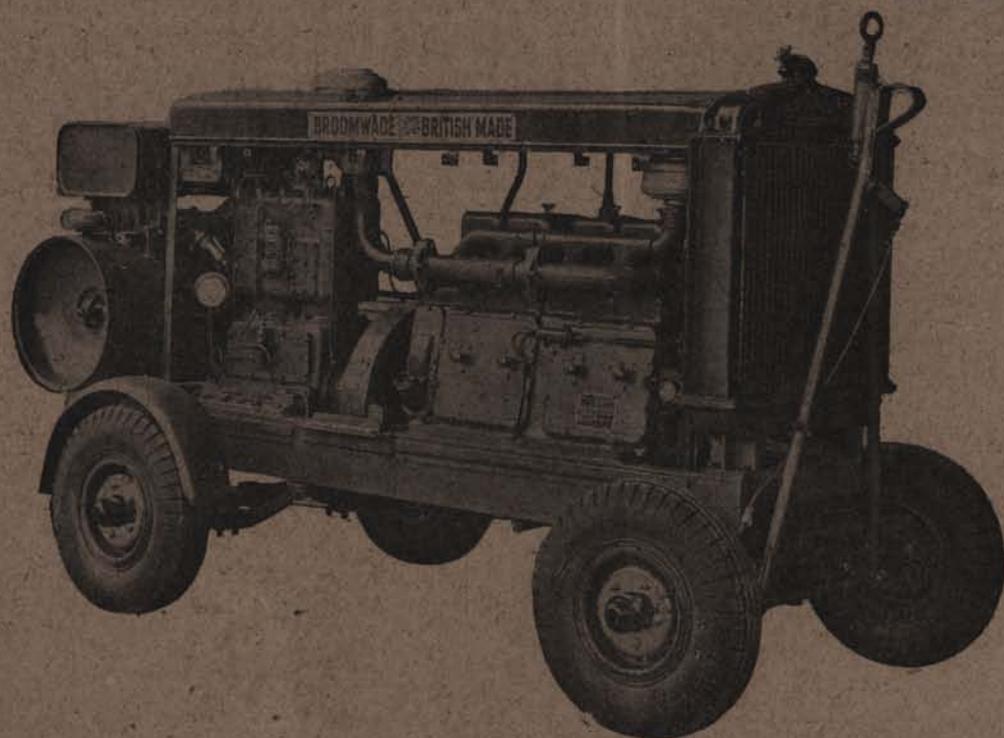
**NUMERO DEDICADO A**

**CONTABILIDAD DE EMPRESAS**



# "BROOMWADE"

COMPRESORES DE AIRE  
MARTILLOS PERFORADORES  
MARTILLOS PICADORES  
Y HERRAMIENTAS NEUMATICAS  
EN GENERAL



REPRESENTACION EXCLUSIVA PARA ESPAÑA

Fábrica:  
Teniente Coronel Norena,  
números 67 y 69  
MADRID

**LUIS**  
**GRASSET**  
INGENIERO DE CAMINOS

Sección Comercial:  
Gaxtambide, n.º 1 - Teléfono 248259  
Dirección Telegráfica: LUBRA  
MADRID

# *Atlas*

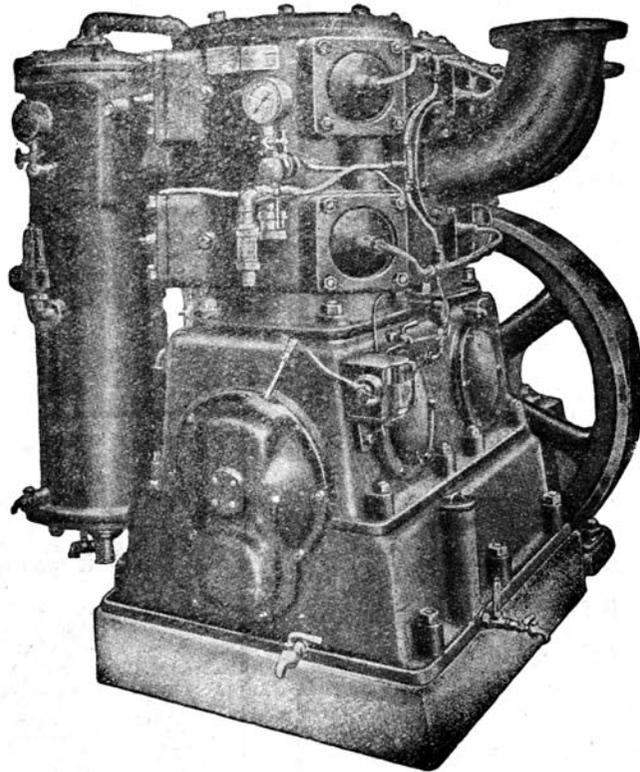
**COMPRESORES  
DE AIRE**

MARTILLOS  
PERFORADORES

MARTILLOS  
PICADORES

MAQUINAS  
AGUZADORAS

CARGADORAS  
NEUMATICAS



HERRAMIENTAS  
NEUMATICAS

REMACHADORAS  
Y CINCELADORAS

TALADRADORAS  
Y RECTIFICADORAS

APISONADORAS  
POLIPASTOS

## *Atlas Diesel*

**S. A. E.**

**CONDE DE XIQUENA, 13 — MADRID — APARTADO 650  
TELÉFONO 319416**

# ZURICH

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS  
CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA  
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursales para España

M A D R I D      B A R C E L O N A  
Calle de Sevilla, 4      Ronda de San Pedro, 17  
(en el Inmueble de la Compañía)

La "ZURICH" trabaja, además de en España y Suiza, en casi todos los Países importantes de Europa, así como en los Estados Unidos de América y Canadá.

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: Francos Suizos 30 000.000 (en acciones nominativas).

Capital desembolsado . . . . .	Francos suizos . . . . .	21 000.000
Reservas Técnicas y libres . . . . .	Francos suizos . . . . .	414.091.013
Reservas para operaciones en España en 31-12-48 . . . . .	Pesetas . . . . .	24.628.196

AGENCIAS en todas las capitales de provincia y pueblos importantes  
EN BILBAO: D. LAZARO MARTINEZ, RIPA, 5 :-: Teléfono 16521

2  
**M·B·A**  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Vagon-tas y Vías.  
Materiales para Ferrocarriles, Minas,  
Obras Públicas e Industrias  
Alameda de Mazarredo, 41  
Teléfono 12439 - BILBAO

3  
**Vda. de Dionisio Larrínaga**  
Fabricación de Ballestas y Mue-  
lles para Automóviles y Camiones  
Alameda de Mazarredo, 51  
Teléfono 13.853  
B I L B A O

4  
ELECTRODOS INGLESES  
"MUREX WELDING"  
**ASTIGARRAGA Y BILBAO**  
Alameda Recalde, 7  
Teléfono núm. 10117  
**BILBAO**

5  
Fábrica de Pinturas, Es-  
maltes, Barnices, Secantes,  
Disolventes, Masillas.  
**JOSE ALDAY SANZ**  
Apartado 703  
Gral. Salazar, 10. - Tel. 16615  
Dirección teleg. UNIVERS  
B I L B A O

6  
**B O I N A S**  
**LA ENCARTADA**  
Unica fábrica en Vizcaya  
OFICINAS:  
General Concha, 12  
B I L B A O

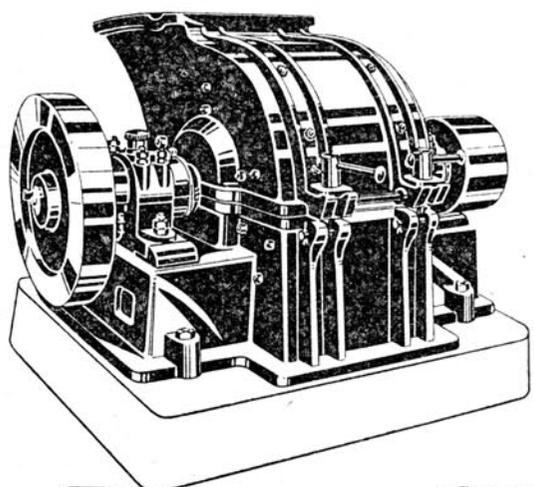
7  
**FUNDICION**  
**BOLUETA, S. A.**  
Apartado 26 - Teléfono 13423  
**BILBAO**  
Cilindros, Ruedas, etc., etc.

8  
**PEDRO BARBIER.**  
**S. L.**  
Fábrica de Alambres, Ta-  
chuelas, Clavos, Llaves para  
latas, etc., etc.  
Teléfono 14487 - Apartado 37  
La Peña :-: BILBAO

DISPONIBLE

10

**TRITURADORES**



*Juste, S.L.*  
FDEZ. DEL CAMPO, 21  
TELEFONO 13103 **BILBAO**

**VENTILADORES**  
DE ALTA, MEDIA, Y BAJA PRESION  
— TODOS LOS CAUDALES

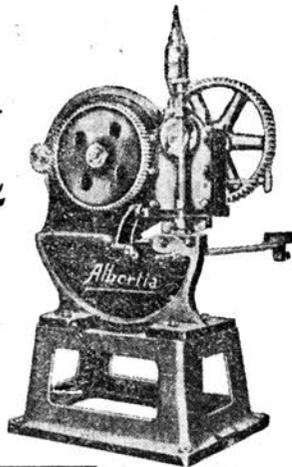


*Anivi Lda*  
A. de Urquijo 3. BILBAO



MAQUINARIA INDUSTRIAL

**Albertia**



MAQUINA PARA ROSCAR  
Cabezal con pelos de corte Tangenelet

Rosca todos sistemas a derecha  
e izquierda desde 6 a 25%  
diámetro

Monopoles 3 velocidades.  
Lubricación a los Peines

Fundición el horno eléctrico  
Mecanización controlada por  
calibres de máximas y mín.  
mas de 003 de tolerancia

ARANZABAL, S. A.  
VITORIA

Para chapa hasta 10 mm  
" platos redondos 20 mm  
" cuadrados 25 mm

**TALLERES SAN MIGUEL, S. L.**

Construcciones Metálicas - Ventanas y Puertas  
de Acero - Cierres Metálicos - Persianas de  
Madera - Stores Automáticos para Arrolla-  
miento de Cortinas **TASMI**

Apartado 405 - Teléfono núm. 17689  
BASAURI-BILBAO

**CEMENTOS PORTLAND  
DE LEMONA**

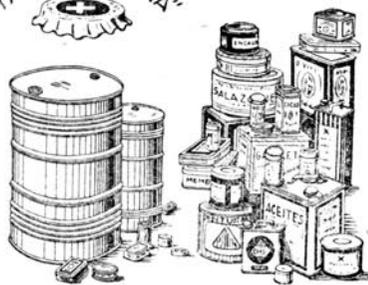
Apartado 228 - Teléfono núm. 13.521  
BILBAO



**RICARDO S. ROCHELT S.A.**  
- CASA FUNDADA EN 1858 -  
FÁBRICA DE ENVASES METÁLICOS

Metales  
Chapas  
Tubos  
Flejes  
Alambres

TAPON "CORONA"



Vda. de Epalza, 5, 1.º  
Apartado 120 - BILBAO  
Teléfonos 11019 y 11020

**PRADERA HERMANOS**

Sociedad Anónima - BILBAO  
CASA FUNDADA EN 1838

COBRE - LATÓN - ALPACA  
ALUMINIO - ZINCUPRAL

Fundición.-Refinación.-Laminación.-Estiraje.  
Trefilerías.- Tornillería.-Estampación.- Forja.  
Galvanizado.

APARTADO NÚM. 107

Teléfonos: { Número 10955.-Oficina de Bilbao  
Número 24 (Galdácano) Fábrica

DISPONIBLE

**ELECTROMA**  
*Material Eléctrico al por mayor - Cables y Aislantes*  
BILBAO APARTADO 242 - TEL. 15.869

**TUBOS Y ACCESORIOS, S. A. (T. A. S. A.)**

Fundición de accesorios de tubería - Fundición gris -  
Fundición maleable - Grandes talleres modernos en  
Luchana, para la producción en serie, de piezas pe-  
queñas en fundición gris y en fundición maleable -  
Piezas para conexiones eléctricas - Maquinaria  
eléctrica - Maquinaria agrícola - Construcciones  
mecánicas - Instalaciones de transporte - Mecani-  
zación de toda clase de piezas fundidas sobre dibujo,  
modelos o muestras.

Apartado postal 470 - BILBAO

## Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura  
ACCESORIOS MARCA "GF"  
TERRAJAS "MEISELBACH"  
VALVULAS, GRIFERIA  
B R I D A S

Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA  
SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO

FABRICA DE BARNICES  
ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc Ripolín, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidades para todos los usos

APARTADO NUMERO 49

B I L B A O

## Plomos y Estaños Laminados, S. A.

TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO  
ESTAÑADO PARA ENVASES.—PAPEL DE  
ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS  
Y BOBINAS.—CAPSULAS METALICAS  
PARA BOTELLAS Y FRASCOS.—TAPONES  
DESTILAGOTAS PARA FRASCOS DE  
ESENCIA, PERFUMES, ETCETERA

Telegramas: P L O M O S

V A L M A S E D A

## UNCETA Y COMPAÑIA

APARTADO NUMERO 3  
TELEFONO NUMERO 7  
GUERNICA - (Vizcaya)

PISTOLAS ASTRA REGLAMENTARIAS  
ESCOPE TAS DE CAZA ASTRA

TALLERES "LLAR"

PUNTES, DIFERENCIALES, ENGRANAJES, BASCULANTES  
HIDRAULICOS, FREÑOS, TRANSFORMACIONES DE RUEDAS

LARREA Y LAUCIRICA

RECONSTRUCCION DE CAMIONES CON MOTORES "DIESEL"

TELEFONO NUMERO 12351

BILBAO — B O L U E T A

## "AURORA" COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

(FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS - VIDA  
TRANSPORTES - ACCIDENTES

Domicilio social:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 4.—BILBAO  
Subdirecciones y Agencias  
en todas las capitales y poblaciones importantes

Edificios propiedad de la Compañía en  
BILBAO, MADRID, BARCELONA, SEVILLA,  
CORDOBA, VALLADOLID, SANTANDER, AN-  
DUJAR, PAMPLONA, LOGROÑO.

## S. A. "TUBOS FORJADOS" BILBAO

La primera establecida en España el año 1892  
Tubos de acero forjado, negros y galvanizados,  
con roscas y manguitos. — Postes, Palomillas  
serpentes, Tuberías, etc.

APARTADO NUMERO 108

TELEFONO NUMERO 11353

Dirección telegráfica y telefónica:

TUBOS - BILBAO

## CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

FABRICACION  
DE MAQUINARIA ELECTRICA

FABRICA EN CORDOBA:

APARTADO NUMERO 72 - TELEFONO 1840

FABRICA EN REINOSA:

APARTADO NUM. 12 - TELEFONOS 31 y 6

## AJURIA, S. A.

VITORIA

MAQUINARIA AGRICOLA

Fábricas en Vitoria y Araya  
(Alava)

Sucursales en los principales Centros Agrícolas

# BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo  
de las  
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA  
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES  
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:  
LUIS BARREIRO

AÑO XXIX

Bilbao, Marzo 1950

Núm. 3

## I N D I C E

	<u>Páginas</u>
Organización de la administración contable de una empresa, Por LUIS BARREIRO.	133
Determinación de los Beneficios correspondientes a la Empresa ...	135
Confección y Examen de Balances ... ..	137
Constitución de Reservas ... ..	139
Jurisprudencia Tributaria ... ..	141
Amortización de Capital fijo ... ..	145
Impuesto de Utilidades ... ..	147
Tarifas 2.ª y 3.ª de Utilidades. - Refundición ... ..	149
Contabilización de la Amortización del Capital fijo ... ..	151
Legislación del Estado en Enero de 1950 ... ..	152
Indice alfabético de materias de la Ley del Timbre del Estado del 18 de Abril de 1932.	153
Bibliografía ... ..	158
Indice de Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales publicadas en el BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL.	159
Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales ... ..	161
Novedades Británicas ... ..	165
Exportación de Mineral de Hierro de España ... ..	166
Importación de Mineral de Hierro en Inglaterra ... ..	167
Producción de Carbón en España ... ..	169
Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao ... ..	171
Producción de Carbón en los principales países ... ..	175
Producción de Lingote de Hierro en los principales países ... ..	176
Producción de Acero en los principales países ... ..	177
Producción de Mineral de Hierro en España en 1949 ... ..	179
Producción de Mineral en Vizcaya ... ..	180
Producción Siderúrgica en Vizcaya ... ..	181

# INDICE DE ANUNCIANTES

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	XI - 8	Jabonera Bilbaina, S. A.	X - 5
Alvarez Vázquez, S. A.	XIV - 11	Joyería y Platería de Guernica, S. A.	IX - 13
Aurora, S. A.	V - 6	Juste, S. L.	III - 10
Astigarraga y Bilbao	III - 9	Krug, Juan José	XVI -
Alday, José	III - 5	La Encartada, S. A.	III - 6
Aresti, Hijos de F.	XIV - 16	Lezama y Compañía	XIV - 10
Acha y Cia., Domingo	IX - 3	La Vasco Navarra	X - 6
Aranzábal, S. A.	IV - 1	La Unión y El Fénix Español	IX - 9
Abando, S. A., Julián de	X - 2	López, Bonifacio	VIII - 13
Ajuria, S. A.	V - 9	La Ferretera Vizcaína, S. A.	XI - 7
Aguiarena, S. A.	XV -	La Industrial Cerrajera, S. A.	XIV - 2
Atlas Diesel, S. A. E.	II - 1	La Vulcano, Enrique Lorenzo y Cia., S. A.	XVI - 2
«Albert», S. L.	VII - 4	Larrinaga, Vda. de D.	III - 3
Arbeo	VI - 5	L. U. M.	XIV - 29
Anivi, Ltda.	III - 11	La Metalúrgica Vascongada	XIV - 1
Arcas Gruber, S. A.	XIV - 19	Mndizábal, Hijos Co	VIII - 5
Aleaciones Ligeras, S. A.	XVI - 4	Machimbarrena y Moyua, S. A.	XII - 6
Aceros y Suministros, Ltda.		Muñuzuri, Lefranc. Ripoll, S. A.	V - 2
Banco de Bilbao	XI - 2	Máquinas de Coser Alta	XVI - 5
Bergé y Compañía	VIII - 1	Murga, Fabio	IX - 4
Banco de Vizcaya	XI - 9	Mutiozábal y Cia., S. A.	XIV - 22
Babcock y Wilcox	XV - 1	Ortiz de Zárate, Hijos de	XII - 9
Barbier, Ltda., Pedro	III - 8	Orbea y Cia., S. en C.	XIV - 3
Basconia, C. A.	XI - 6	Picó Angel	IX - 12
Barrechea, Góiri y Cia.	VIII - 6	Plomos y Estaños Laminados	V - 3
Banco Hispano Americano	VIII - 10	Papeles Cianográficos, S. A.	VII - 8
Bilbao, Angel	XIV - 21	Pash, Guillermo	XIV - 6
Bilbao, Eustaquio	VII - 15	Pérez Fuentes, Miguel	VIII - 16
Banco Central	VII - 22	Pólvoras y Artificios, S. A.	XIII - 5
Cafraña-Aduanas	IX - 8	Pradera Hermanos	IV - 2
Caja de Ahorros Vizcaína	VII - 21	Productos Esmaltados del Norte	
Cia. Gral. de Vidrieras Esp.	VIII - 14	Roneo, Unión Cerrajera	XIII - 9
Castaños, Urbarri y Cia.	XIV - 27	Rochelt, Ricardo S.	IV - 2
Caja de Ahorros Municipal	VIII - 2	Riviere, S. A.	X - 1
Cia. Auxiliar de Ferrocarriles	XVI - 2	Ruiz, Valentín	VII - 10
Cia. General de Tubos	IX - 16	S. A. José María Quijano	X - 4
Colsa (M. Corral)	VI - 4	Sociedad Anónima M. B. A.	III - 7
Compañía Nacional de Oxígeno	VII - 13	Soc. Esp. de Productos Dolomíticos	XIV - 23
Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica	V - 8	Soler Ramón, S. L.	XIV - 14
Comercial Químico Metalúrgica	VIII - 17	Sarralde, S. A.	XII - 15
Cia. Euskalduna de C. y R. de Buques	XIII - 3	Sociedad de Seguros Mutuos	VII - 18
Cia. Esp. de Cimentaciones y Sondros	XV - 2	San Pedro de Elgóibar, S. A.	VII - 5
Compresores Iberia, S. A.	XV - 3	Somme, S. L.	IX - 11
Celaya, Juan Cruz	VII - 11	S. B. de Maderas y Alquitranes	XIV - 31
Corcho, Hijos, S. A.	VIII - 8	Soc. Gral. de Productos Cerámicos	XIV - 32
Compañía Minera Bilbaina	VIII - 11	Sales Marinas, S. A.	XIV - 30
Castillo y Cia., Luis	XI - 1	Sorondo y Cia.	IX - 1
Comercial Vicarregui	XIV - 28	Sáinz Pacheco, Silvano	XIV - 12
Cementos Portland de Lemona	IV - 4	Soc. Met. Duro-Felguera	XII - 10
Construcciones Mineras-Ferrovias, S. L.	XIV - 7	Sierras Alavesas	X - 3
Echevarria, S. A.	XI - 3	Sánchez Diaz, Rodrigo	VIII - 17
Echeverria, S. A., Patricio	XI - 4	Sdad. Española Comercial Industrial, S. A.	XIV - 17
Earle, Eduardo K. L.	XI - 11	Talleres Mecánicos de Precisión, S. L. PRE-ETA	XII - 18
El Vulcano Español, Soc.	XII - 5	Talleres «La Salve», S. L.	XII - 2
Elorriaga, S. A.	XII - 17	Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.	XII - 13
Eguren, B. de	XI - 10	Talleres de Ortuella	IX - 7
Electroma	IV - 7	Talleres de Deusto, S. A.	XII - 1
Estampaciones Sanz	IX - 2	Talleres de Zorroza, S. A.	XII - 11
Fundiciones y Talleres OLMA	IX - 17	Talleres Omega, S. A.	VII - 1
Fundiciones Bolueta	III - 7	Talleres de Lamiaco	XII - 8
Fundiciones «San Miguel»	XI - 5	Talleres Elejabarri, S. A.	XIV - 20
Fundiciones y Talleres Mecánicos de Julián Ariño	XII - 14	Talleres de Guernica, S. A.	XIII - 6
Firestone Hispania, S. A.	IX - 8	Tarnow y Cia. Ltda.	VII - 3
Frigoríficos del Norte	XII - 12	Tubos y Hierros Industriales	V - 1
Fundiciones Especiales Oberen	XII - 16	Talleres «Llar»	V - 5
Franco Española, S. A., La	XIII - 1	Tarabusi, S. A.	VI - 3
Fotografado Arte	IX - 15	Talleres San Miguel, S. L.	IV - 3
Forjas y Fundiciones Beasain	IX - 6	Tornillería Astigarraga	III - 4
García de Legarda, Hijo S. en C.	XVI - 6	Talleres Miguel de Prado, S. A.	XIV - 5
Cortázar Hermanos	XIII - 4	Talleres de Erandio, S. L.	VI - 1
Goenaga, José	VII - 16	Tiktín Juan	
Gral. Eléctrica Española, S. A.		Tubos y Accesorios, S. A.	IV - 8
Gruber y Cia. Ltda., Victor	VII - 19	Tubos Forjados, S. A.	V - 7
García, Manuel	XIV - 17	Tubau Alegret, F.	XII - 7
Garavilla, Hijo de M.	XIV - 9	Torreans Barrio y Rebassa, S. C.	VI - 4
Grassett, Luis	I -	Unión Química del Norte de España, S. A.	XIV - 24
Herrera, Ramón	VIII - 12	Unceta y Compañía	V - 4
Instalaciones Industriales, S. A.	IX - 18	Urizar, Victor	XIV - 15
Isor, S. A.	VI - 17	Urreta, José Cruz	XIV - 8
Ibarrondo, Félix	XIV - 18	Vergara, Saturnino	VII - 11
«Izar», S. A.	VII - 17	Vicinay, Hijos de	IX - 14
Industrias Luke, S. A.	VIII - 7	Vildósola y Compañía, S. L.	VIII - 4
Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.	X - 7	Woessner, Otto	
Industrias de Precisión Arbeo	VI - 5	Ziurrena, S. A.	XIV - 20
Ingersoll-Rand		Zurich, Cia. de Seguros	III - 1
		Zubía y Compañía	IX - 5
		Zubizarreta e Iriando	VII - 7
		Zubía, Talleres Mecánicos	

Organo  
de las  
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA  
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES  
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:  
LUIS BARREIRO

AÑO XXIX

Bilbao, Marzo 1950

Núm. 3

## Organización de la administración contable de una empresa

por LUIS BARREIRO

Una organización no constituye en sí un fin, sino un instrumento para conseguir los mejores resultados con un menor trabajo y un menor coste. El objetivo a que debe encaminarse una organización administrativa es establecer entre los individuos que colaboran en la empresa, relaciones tales que sea posible sin antagonismos una actuación colectiva de esos individuos para llevar a cabo una labor común.

En un anterior artículo (1) recomendaba a las empresas organizasen, mediante un plan moderno, los servicios administrativos y principalmente los referentes a Cuestiones Sociales, Cuestiones Económicas, Cuestiones Fiscales, Estadística y Contabilidad. Tengo conocimiento que algunas empresas, no muchas, han puesto en práctica en sus oficinas administrativas muchos de los consejos expuestos. Otras tienen pendiente de estudio su reorganización y otras no han pensado aún en estudiar un plan.

No hay duda de que las necesidades de momento exigen una perfecta organización en la administración de las empresas y no hay duda también que muchos de los elementos directivos de las empresas reconocen que tienen necesidad de organizar su oficina, pero por frialdad, por apatía o por abandono, continúan nadando en papeles y oficios, no encuentran las disposiciones oficiales que necesitan, no llevan registros, no llevan fichas, las cartas se les extravían, la documentación no se encuentra, etc.; en fin, que la gente se lamenta de su deficiente organización pero no da un paso para encauzarla.

En realidad son pocas las empresas que tienen bien organizados sus servicios administrativos y son menos las que tienen bien organizada su Contabilidad. En muchos casos esa deficiencia es debido al crecimiento de la empresa. Muchas grandes empresas proceden de negocios particulares de pequeña importancia administrativa. La llevaban hace años modestos empleados con pequeños conocimientos. Aumentó el volumen de operaciones, se incrementaron los beneficios, creció el negocio. Los antiguos empleados

modestos han subido de categoría y aunque procuraron aumentar sus conocimientos contables, no lo han conseguido en la misma proporción que se aumentó el volumen de las operaciones de la empresa.

Existen muchos gerentes que consideran una buena inversión la adquisición de una buena y costosa máquina, pero no considera una buena adquisición el llevar a su oficina un buen técnico administrativo. También existen otra clase de gerentes que tampoco creen conveniente el utilizar los servicios de un especialista en organizaciones contables.

Un especialista en organizaciones contables lleva la experiencia de numerosas sociedades que ha tenido que organizar y está habituado a solucionar los problemas que todo plan administrativo presenta. El contable de una empresa, por mucho que sea su valor técnico, no tiene la experiencia necesaria para dar inmediatamente con el plan conveniente de contabilidad, ni está acostumbrado a trabajos de esta naturaleza, por lo tanto es imposible logre el mismo rendimiento. Además el contable de un negocio lo vive demasiado intensamente para poder examinar sus características.

El empleado que diariamente está encargado de pequeñas operaciones, le es muy difícil concebir el conjunto y formarse la composición de lugar que inicialmente se necesita toda. Y por último, aun cuando el contable sea apto perfectamente para llevar a cabo todo un plan de organización contable, la intromisión de un especialista sirve para controlar su labor y no hay duda alguna que entre la práctica del contable y la técnica del especialista, puede prepararse un plan mucho más perfeccionado que si hubiese sido preparado por uno de ellos solamente.

Y a propósito de técnicos no he de pasar por alto la labor que vienen realizando ya en España los Contadores Jurados. La misión de estos técnicos contables, que tienen un título oficial de capacitación y además han demostrado honorabilidad y competencia, es fiscalizar en las sociedades los actos del Consejo, de la gerencia y del contable en beneficio de ellos mismos y de los accionistas.

(1) Organización de las Oficinas Administrativas de las Empresas. Boletín Minero e Industrial, Enero de 1942.

El accionista tiene derecho, durante ciertos días, a revisar los libros de Contabilidad, y sus comprobantes, pero ese derecho no se ejercita ya que resulta molesto, enojoso e inútil. Así que en la práctica no se ejercita. El Consejo, generalmente, se confía en la Gerencia y la Gerencia se confía en el Contable, y luego ocurren, de vez en cuando, casos desagradables, no sólo para el accionista, sino también para la Gerencia y los Consejeros, y muchas veces para el mismo Contable que ha hecho o ha dejado de hacer tal o cual cosa.

¿Tienen siempre los Consejeros la seguridad de que se han puesto en práctica todos los acuerdos tomados en las Juntas?

Recuerdo aún, perfectamente, el caso de una Sociedad, cuyo Consejo acordó amortizar unas Obligaciones, pero cuyos títulos quedaron en el cajón del contable. Se trataba de una buena persona que un mal día tuvo la tentación de enviarlas a Bolsa. Y el resultado se puede imaginar el lector. Perjuicios y molestias para todos: Consejo, Gerencia y Contable.

La labor técnica imparcial, honrada y secreta del Contador Jurado es digna de ser tenida en cuenta, ya que ha de redundar en beneficio de todos.

Y prosiguiendo la recomendación de la mejor y más perfecta organización contable en las

empresas, diré que toda la complejidad de las disposiciones legales sobre materia fiscal obliga a que no sólo conveniente, sino necesario y urgente el disponer por las empresas de personal competente en materia contable o por lo menos tenga el asesoramiento de un técnico.

En la vida diaria estas sociedades se encuentran frecuentemente con dificultades en la aplicación de las Leyes de Utilidades y Timbre, en la determinación del precio de coste, reservas, amortizaciones, beneficio, gastos deducibles, gastos no deducibles, etc.

La aplicación práctica de los tributos, en la actualidad, requiere un cuidado máximo, no sólo en lo referente a la interpretación adecuada de los textos legales, redacción de declaraciones, recursos, etc., sino también en lo que a la Contabilidad se refiere.

Las sociedades deben procurar tener, mediante una buena organización, una sección dedicada al estudio y conocimiento de las leyes tributarias para evitar que por ignorancia incurran a responsabilidades pecuniarias.

Y complemento de esa sección ha de ser la que lleve técnicamente la Contabilidad, cuyas operaciones, hoy día, no son fáciles ni mucho menos, sino que se necesitan altos conocimientos técnico-contables.



(MARCA REGISTRADA)

# ACEROS Y SUMINISTROS Ltda.

ESPECIALIDAD EN

**ACEROS AL 12-14 % DE MANGANESO**

**PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO**

EN

PLACAS, FORROS DE MOLINOS, sectores, rejillas, martillos, MANDIBULAS etc.

**ACERO MOLDEADO**

Entregas rápidas

Bajo Plano o modelo con o sin mecanizar.

PIEZAS FORJADAS - ACERO EN BARRAS - ACEROS ESPECIALES.

*Distribuidores de*  
**LOS MEJORES ELECTRODOS**  
*para soldadura eléctrica* **ACTARC-QUIJANO**

**DR. AREILZA, 51-53 - TELEGRAMAS ACEMIN - APARTADO 237 - BILBAO**

# Determinación de los Beneficios correspondientes a la Empresa

Para el empresario representaría una gran complicación la determinación de los beneficios a base del precio de coste, puesto que ello le obligaría a la determinación de las fechas de entrada en el almacén de las primeras materias que tiene que transformar o de los objetos que se propone vender, así como la fecha de sus respectivas ventas al objeto de aplicar a cada uno de ellos los gastos correspondientes entre tales fechas, siguiendo el procedimiento que anteriormente hemos descrito para la obtención de precio de coste u otro análogo. En cambio, si se basa en el precio de venta que no produce beneficios, le basta con conocer todos aquellos gastos efectuados durante el período cuyo resultado desea conocer sin que tenga necesidad de averiguar si los objetos vendidos durante el mismo han devengado gastos con anterioridad a él.

Así, aplicando los métodos corrientes y por todos conocidos derivados de la contabilidad por partida doble mediante la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se puede llegar fácilmente a la determinación de los beneficios obtenidos en el transcurso de un período de tiempo determinado que generalmente se fija en un año.

Pero aquellos métodos hoy día por todos usados para la determinación de los citados beneficios, no son exactos porque se refieren al caso particular de que ni los precios ni los valores monetarios sufran variación alguna, caso que jamás se presentará en el período de tiempo que se considera. Podrá suceder, y ello ya sería algo raro, que los valores monetarios permanecieran invariables, pero lo que jamás ocurrirá es que se consiga una permanencia en los precios. Por este motivo es preciso que busquemos una fórmula que nos permita la determinación exacta de los beneficios en todos los casos, sean cualesquiera las variaciones que los precios y los valores monetarios experimenten, al objeto de evitar resultados falsos y con ellos que las empresas vayan descapitalizándose con la consiguiente perturbación en su desenvolvimiento.

Cuando una empresa trata de determinar sus beneficios, es corriente que éstos estén expresados en la moneda que legalmente circula en la nación respectiva, moneda cuyo valor varía constantemente, aun en aquellas naciones en las que rige el patrón oro. Pero, como en estas últimas las variaciones experimentadas son muy pequeñas puesto que oscilan entre los *gold point* de entradas y salidas, sus efectos sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias son casi insensibles, siendo éste el motivo porque hasta ahora nadie se haya preocupado de esta cuestión. En cambio, a partir del año 1914 en que, como consecuencia de la guerra europea, fué poco a poco desapareciendo dicho patrón en la mayoría de las naciones, como consecuencia de la desaparición de las reservas del indicado metal que anteriormente poseían los Bancos

nacionales, las variaciones del valor monetario han alcanzado límites insospechados y sus efectos sobre la mencionada cuenta son de gran importancia.

El beneficio obtenido por una empresa durante un ejercicio está representado por la diferencia entre dos patrimonios, el que poseía al comenzar el ejercicio y el que queda a la terminación del mismo. Las variaciones que durante el indicado ejercicio haya podido experimentar el mencionado patrimonio se reflejan en las partidas que forman parte de las cuentas de Pérdidas y Ganancias que, en resumidas cuentas, pueden agruparse en tres: la amortización de las inmovilizaciones, la cuenta Mercaderías con el Inventario y los gastos no incluidos en la cuenta anterior. Con relación a la primera, o sea la amortización de las inmovilizaciones, hemos dicho ya bastante sobre la influencia que en ella ejerce la variación de precios de los elementos que se amortizan. Si se practica en la forma que se expresa, esta influencia queda reflejada en los tipos de amortización que se determinan, desapareciendo con ello todo peligro de que por su causa los beneficios calculados no respondan a la realidad. En cuanto a la cuenta Mercaderías queda afectada exclusivamente por las variaciones del valor monetario según nos proponemos demostrar y finalmente, la cuenta de los gastos queda inalterada, puesto que si bien es verdad que al variar los valores monetarios el valor absoluto de los mencionados gastos no es el que se ha contabilizado, el resultado final se traduce en una valoración hecha con monedas del valor correspondiente al momento que se practica el Balance.

Teniendo en cuenta que la cuenta Mercaderías se encabeza con el valor del Inventario, resulta que en la cuenta de Pérdidas y Ganancias aparece implícita una diferencia entre dicho valor del inventario y el correspondiente al final del ejercicio, pudiéndose al expresar como sigue:

Inventario al finalizar el ejercicio — Inventario al comenzar el ejercicio + Ventas — Gastos = Beneficios.

Resultando que si durante el citado ejercicio ha existido variación de valores monetarios, aquella diferencia es imposible puesto que cada inventario está expresado en unidades monetarias distintas y en consecuencia el resultado de la anterior operación es falso siendo preciso referir dichos valores a la misma unidad monetaria hallando su equivalencia.

Pondremos un ejemplo: El inventario correspondiente a una empresa el día 31 de Diciembre de 1939 ascendía a 800.000 pesetas, siendo el índice general de precios de dicho momento igual a 110. El inventario calculado el 31 de Diciembre de 1940 ascendía a 1.000.000 de pesetas; siendo el índice general de precios igual a 160. Esta empresa hace Balance, resultando la siguiente cuenta de Pérdidas y Ganancias

cias, calculada sin tener en cuenta la variación de precios o del valor monetario.

Valor del Inventario .....	1.000.000 ptas.
Saldo acreedor .....	200.000 "
<hr/>	
Total .....	1.200.000 ptas.
Gastos directos e indirectos ...	500.000 "
<hr/>	
Beneficios sin amortización.	700.000 ptas.
Amortizaciones .....	100.000 "
<hr/>	
Beneficios .....	600.000 ptas.

En vista de la elevación de precios producida durante el citado ejercicio, con seguridad que las amortizaciones por valor de 100.000 pesetas serán deficientes, y al ser calculadas basándose en el precio de sustitución tal como hemos indicado, los beneficios calculados serían inferiores a las 600.000 pesetas que arroja la anterior cuenta, pero, como ahora nos proponemos demostrar la influencia que la variación de los valores monetarios ejerce en la citada cuenta, dejaremos el valor de las amortizaciones en la misma cantidad de 100.000 pesetas y procederemos a calcular el resto correctamente, o sea:

Valor del Inventario .....	1.000.000,— ptas.
Saldo acreedor .....	200.000,— "
<hr/>	
Total .....	1.200.000,— ptas.
Gastos directos e indirectos .....	500.000,— "
<hr/>	
Beneficios sin amortización .....	700.000,— ptas.
Amortizaciones .....	100.000,— "
<hr/>	
Beneficio supuesto .....	600.000,— "
Beneficio diferencial .....	-363.200,— "
<hr/>	
—(800.000 × 0,454) = — 363.200	
Beneficio real .....	236.800,— ptas.

Este beneficio diferencial negativo por valor de 363.200 pesetas, representa una consunción de capital en el caso de que, por no haber tenido en cuenta la variación de la capacidad adquisitiva de la moneda, se hubiera repartido un dividendo por el importe total de las 600.000 pesetas, que determina la cuenta de Pérdidas y Ganancias, sin haber sido rectificado conforme hemos indicado. ¿Se explicarán cómo ahora algunas empresas que, a pesar de los cuantiosos beneficios que sus contabilidades les indican, cada vez se hallen en situación financiera más apurada?

Muchas empresas existen que sin preocuparles el valor de la moneda quedan muy satisfechas cuando el número de monedas que señalan los beneficios obtenidos aumentan considerablemente. En primer lugar, falta averiguar en cada caso el valor de las indicadas monedas, para juzgar si realmente los beneficios obtenidos son mayores o menores que los correspondientes a ejercicios anteriores, y aun siendo esto muy importante, queda en segundo lugar ante las consecuencias que se derivan de haber llevado su contabilidad en la misma forma que hubiera co-

respondido en un régimen de valores monetarios invariables. Por una parte, el cálculo deficiente de las amortizaciones y de los inventarios, así como por la forma de calcular la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se determinan beneficios distintos a los reales; de otra parte, la necesidad de operar con mayor cantidad de capital circulante cuando más desciende el valor monetario, hace que una parte de las reservas que tenían hechas sean también ficticias, con lo cual los beneficios se falsean más todavía con tendencia a inflarlos. Como consecuencia de esta manera de proceder, se reparten mayores dividendos que los realmente obtenidos, y se entra en un período de descapitalización muy perjudicial para las propias empresas, así como para la economía nacional, porque con ello se contribuye a aumentar la inflación que ha provocado el descenso del signo monetario. El profesor Gustavo Cassel, refiriéndose a su país, dice: "También los particulares llevaban un género de vida superior a lo que sus medios les permitían. Ganancias aparentes de empresas, especialmente las navieras, fueron distribuidas y consumidas, parte en lujos innecesarios, parte en impuestos. Cuando vinieron los malos tiempos, especialmente para la navegación marítima y la pesca, la nación se opuso a la reducción del tenor de vida, tanto pública como privada, que requería la situación. Se vivía, pues, a lo grande, en toda la línea, y ciertamente a base de unos beneficios que sólo existían en los libros de contabilidad, mientras que para el necesario aumento de capital se apelaba a nuevos créditos". Para evitar esto, y creemos que todavía estamos a tiempo, es por lo que insistimos una vez más en practicar las amortizaciones necesarias más bien por exceso que por defecto, y a constituir reservas lo suficientemente grandes para que el empresario, como consecuencia de la descapitalización, no se vea precisado a recurrir al crédito para proporcionarse los aumentos de capital circulante que la inflación le exige cada día con mayor intensidad. Si en la contabilidad no se tienen en cuenta estas reglas y de ella no se pueden deducir beneficios exactos o muy aproximados, no vale la pena de preocuparse por ella. Sucede lo mismo que con la estadística para el economista, vale más no disponer de ninguna que confeccionar estadísticas que no reflejen aproximadamente la verdad.

## JUAN TIKTIN

### SUMINISTROS AUXILIARES

Alcalá, 102 - MADRID - Telegr.: Auxiliar

VAGONES MINA - RODAMENES

JAULAS PORTA - RODILLOS

PALAS — ESCARPIAS

y demás accesorios para MINAS

# CONFECCION Y EXAMEN DE BALANCES

Por todos estos motivos, todos los expresados balances, que por disposiciones vigentes están las empresas obligadas a publicar, deberían reflejar aquella situación con la máxima claridad posible y para ello, el defecto capital que en la mayoría se observa es la falta de una terminología uniforme que permita su interpretación con facilidad y dejen de aparecer como charadas de imposible interpretación.

Aparte de la expresada uniformidad en la terminología, se facilita su lectura si en ellos existe un cierto orden en la exposición y la mayor claridad en los conceptos expresados. Como ejemplo, copiaremos en la página siguiente un balance correspondiente a una empresa referido a cierto año. El lector perdonará que no exprese el nombre, pues sobre el mismo hemos de hacer una pequeña crítica sin ánimo alguno de favorecer ni perjudicar a la empresa de referencia.

Observamos, en primer lugar, al efectuar la lectura de dicho Balance, una distribución caprichosa al mismo tiempo que una terminología muy confusa. En el primer grupo del Activo se leen las partidas siguientes: Instalaciones de ..... Fabricación de ..... con relación a la primera no sabemos si acertamos incluyéndola a inmovilizaciones, puesto que, por otra parte, parece ser que éstas están comprendidas en la primera partida con el nombre, Fábrica A. Nos inclinamos a creer que son inmovilizaciones, puesto que las existencias están comprendidas, a juzgar por los correspondientes títulos, en los dos grupos siguientes, pero surge otra duda al ver inscritas en ellos la partida Fábrica B., que indudablemente representa inmovilizaciones, así como otra partida designada por fincas, mobiliario, etc. Esta empresa posee dos fábricas, la A. y la B., y aparte de ellas deben existir otras, o anejos a las primeras a los cuales deben referirse las partidas incluidas en el primer grupo y designadas por instalaciones y fabricación. Por lo tanto, sin que de ellos podamos tener una completa seguridad, las inmovilizaciones alcanzan la cifra de 13.253.680,09 pesetas.

Vamos a intentar ahora calcular la parte del Activo representada por las existencias y productos fabricados y otros. En el primer grupo hay los envases; en el segundo el Almacén de efectos, los elementos de fabricación que suponemos se refieren a primeras materias, ya que de referirse a máquinas, deberían estar incluidos en los anteriores. Talleres, que interpretamos como material de repuesto que quizás estaría también más indicado en Inmovilizaciones y Envases. En el mismo grupo segundo existe la partida de Fabricación: Fabricado y en curso, lo cual debe referirse a la producción terminada y existente el día de la fecha del Balance y la que está en fase de producción, en cuyo caso no llegamos a comprender el significado de la partida Depósitos registrada tam-

bién en el mencionado segundo grupo. Siguiendo con este criterio hallamos como valor de mercancías existentes el de 2.566.315,90 pesetas.

Continuando la lectura, nos detenemos en la partida designada por Clientes que suponemos se refiere a deudores por mercancías suministradas y que importa la cantidad total de 912.185,96 pesetas. A continuación leemos la palabra Depósitos que, sin ninguna seguridad, interpretamos se refiere a depósitos de valores o fianzas hechos por la empresa, tropezando luego con las partidas Cuentas a liquidar, Cuentas diversas, Cuentas corrientes, sin que encontremos la manera de interpretarlas.

## Balance de Situación en 31 de Diciembre de .....

Activo	
	Pesetas
Fábrica A .....	8.528.657,85
Instalaciones de .....	677.522,30
Fábrica de .....	90.078,65
Fabricación de .....	10.460,48
Clientes de .....	20.176,46
Envases .....	27.102,60

### Existencias Fábrica A

	Pesetas
Almacén de efectos .....	519.531,48
Elementos para fabricación .....	85.241,36
Talleres .....	46.043,47
Envases .....	98.641,50
Fabricación: Fabricado y en curso.	770.916,71
Depósitos .....	63.926,87
Fábrica B .....	3.514.217,09

### Existencias Fábrica B

	Pesetas
Fabricación: Fabricado y en curso.	710.758,10
Talleres .....	1.261,49
Combustible .....	21.729,54
Almacén de efectos .....	202.859,50
Envases .....	82.230,15
Fincas, mobiliario y otros bienes.	432.743,72
Clientes .....	892.009,50
Cuentas a liquidar .....	682.731,02
Valores industriales .....	1.532.491,95
Cuentas diversas .....	809.213,47
Caja y Bancos .....	45.602,88
Efectos a negociar .....	268.947,08
Cuentas corrientes .....	4.797,98
<b>Total .....</b>	<b>20.139.893,20</b>

## Pasivo

	Pesetas
Capital .....	8.000.000,00
Fondo de reserva .....	300.000,00
Obligaciones Hipotecarias .....	7.190.000,00
Cuentas a liquidar .....	297.090,23
Cuenta especial "X" .....	1.327.874,85
Cuenta especial "Y" .....	293.431,00
Efectos a pagar .....	263.267,86
Proveedores .....	241.648,86
Bancos .....	772.729,00
Beneficios .....	1.453.851,19
<b>Total .....</b>	<b>20.139.893,20</b>

Estas cuentas a liquidar, diversas, etc., han de referirse a deudores por conceptos distintos de los expresados en la cuenta Clientes, es decir, por compras de otras mercancías que no llegamos a comprender, puesto que la referida empresa es productora de una sola clase de mercancías, aunque dentro de ella existan distintas calidades. Esta partida del Activo, que agruparemos con el título de Cuentas varias, alcanza la cifra de 1.496.742,47 pesetas.

Con relación al Pasivo podríamos hacer semejantes observaciones en las partidas Cuentas a liquidar y Cuentas especiales.

Interpretando en la forma indicada, y sin que pretendamos acertar, puede ser transformado el anterior Balance en el siguiente:

## Activo

	Pesetas
Inmovilizaciones .....	13.253.680,09
Existencias .....	2.586.315,90
Clientes .....	912.185,96
Cuentas diversas .....	1.496.742,47
Depósitos .....	63.926,87
Valores industriales .....	1.532.491,95
Caja y Bancos .....	45.602,88
Efectos a negociar .....	268.947,08
<b>Total .....</b>	<b>20.139.893,20</b>

Con esta nueva ordenación se nos aparece más clara la composición del Activo y facilita el análisis que luego haremos, pero ello no basta para formarnos un concepto claro del valor económico de la empresa. En primer lugar, carece de Fondo de amortización en el Pasivo, por cuyo motivo, ignoramos si las inmovilizaciones figuran por un valor real, por defecto o por exceso, es decir, no podemos averiguar que en dicho Activo existen Reservas ocultas, sean negativas o positivas. De existir dicho Fondo de amortización y conociendo la edad de la empresa de referencia podríamos hacernos una idea aproximada de la magnitud de las amortizaciones, aunque

ello no basta para formarnos un criterio, exacto, puesto que sería preciso analizar la Cuenta de Inmovilizaciones y la del Fondo de amortización desde su origen.

Por otra parte, suponemos que las existencias se habrán valorado al precio de coste, puesto que es de suponer también que los gastos directos, cuyas cuentas no figuran en el Activo, estarán involucrados en la cuenta de Fabricación, en cuyo caso, los Envases, Almacén de efectos, Talleres, Combustible, etc., como es natural, en cada cuenta figurarán por su precio de coste. Tampoco sabemos por qué valor figurarán los valores industriales, y la duda proviene de que no sería la primera vez de que en dicha cuenta se hace constar los valores cotizados el día de confeccionar el Balance.

Existen en todos los Balances la partida Pérdidas y Ganancias deducida de la cuenta del mismo título que no siempre se acompaña. La correspondiente al que nos ocupa es por nosotros ignorada. En dicha cuenta existe una partida fundamental, cual es el Inventario, cuya comprobación es generalmente imposible fuera del lugar y en otra fecha que no sea la del Balance. El Inventario puede ser calculado por procedimientos estimativos con el consiguiente error, voluntario o involuntario, por defecto o por exceso, generalmente por exceso cuando existe interés en determinar beneficios, y aunque estos errores pueden quedar compensados en ejercicios posteriores, no siempre es ello posible, ya que quedará la duda en el momento de calcularlo si en futuros ejercicios se producirán beneficios suficientes para que pueda ser efectuada la compensación. Así resulta que si la empresa mencionada hubiera tenido interés en registrar una importante cifra de beneficios, podría haber exagerado el valor del Inventario, y aunque esta exageración le reduciría la cifra de beneficios del próximo ejercicio, si la situación económica cambia y se producen Pérdidas, se habrá conseguido entregar a los accionistas una parte de su capital que puede contribuir a empeorar la situación financiera de la empresa entre tanto no cambien los tiempos y se produzcan los beneficios necesarios para realizar dicha compensación. Desde el punto de vista tributario, el exceso de impuestos a satisfacer por Tarifa 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> no hallará en este caso compensación posible.

Dada la variedad de empresas no es fácil redactar un modelo único para que todos los Balances se ajusten a él, no obstante, no consideramos difícil que en todos ellos se refleje la cantidad suficiente para ser interpretados debidamente. En casi todas las naciones se han preocupado de este importante problema, llegando algunas de ellas a redactar normas más o menos concretas, citando entre ellas Alemania, que en una ley del año 1931 completada por otra de 1937, se publica un esquema de Balance muy detallado. También en Suiza se han dictaminado reglas generales, aunque menos concretas, las que figuran en el Código federal promulgado en 1911. El Código de Comercio español es más impreciso todavía (1).

(1) Se acaba de publicar en Francia una disposición que regula la confección de Balances. (Nota de la Redacción).

# CONSTITUCION DE RESERVAS

Conviene, ante todo, precisar qué es lo que debe entenderse por "Reserva". Si la empresa constituye un fondo con una parte de sus beneficios no reparados, decimos que constituye una reserva. Es decir, es un ahorro hecho por la misma empresa y que puede transformarlo en dividendo o en capital social cuando lo desee. Cuando la empresa constituye un fondo cualquiera para diversas atenciones, por ejemplo, fallidos, etc., aunque aparentemente pueda aparecer que se constituye también con cargo a los beneficios, en realidad no es así, puesto que dicho fondo no hace más que constatar una futura pérdida, y de no existir dicho fondo la empresa correría el peligro de repartir beneficios mayores que los reales, pero como no siempre es posible prever con anticipación dichas pérdidas, resulta muchas veces que nuestras previsiones han sido inexactas y que, en consecuencia, estos fondos de previsión han resultado excesivos o deficientes. En el primer caso se puede asegurar que parte de dicho fondo de previsión constituye una verdadera reserva. El fondo de amortización se diferencia de estos otros fondos de previsión, en que con él se trata de registrar una pérdida ya experimentada, pero como tampoco puede ser ésta calculada con exactitud, a semejanza de los de previsión puede ser el de amortización calculado por defecto o por exceso, existiendo con él en este último caso una verdadera reserva. Resulta, pues, que aunque las definiciones de reserva y fondos de amortización y previsión resultan claras, no siempre es posible determinar si en una reserva ya involucrada una previsión o fondo de amortización, o si en un fondo de previsión o amortización van también involucradas reservas. Cuando una empresa que ha constituido una reserva ha calculado su fondo de amortización por defecto, es indudable de que en dicha reserva existe una parte del fondo de amortización, mejor dicho, aquella reserva es ficticia porque parte de ella debe compensar aquel déficit del fondo de amortización. En cambio, si este último lo ha calculado por exceso, existe una reserva que va a engrosar el fondo constituido con este objeto, reserva que se halla oculta en dicho fondo de amortización. Es preciso, pues, para que no existan engaños, que tanto dicho fondo de amortización como los de previsión, sean calculados con la máxima exactitud posible y, en caso de inexactitud, que lo sean por exceso puesto que siempre es preferible que en una empresa existan reservas ocultas que reservas reales menores que las registradas.

Siempre que sea posible debe la empresa formar su reserva aparte de aquellos fondos de previsión que crea convenientes. Esta reserva está llamada a desempeñar dos funciones, una de regulación de las coyunturas y la otra como una primera fase de la capitalización, es decir, como un ahorro. Como función reguladora podría ser denominada por otro nombre, por ejemplo, fondo de regulación, pudiéndose servir de ella para aumentar los dividendos o enjugar pérdidas en tiempos adversos, de la misma manera que los reducen durante las coyunturas favora-

bles. En cambio, las reservas destinadas a atender las necesidades de progreso de la empresa, no podrán ser nunca convertidas en dividendos. La razón de ello es que las primeras no deben ser inmovilizadas por las empresas, sirviendo para engrosar su capital circulante o su cartera y, en cambio, las segundas han de ser inmovilizadas necesariamente en su mayor parte. Y decimos en su mayor parte porque a medida que se van inmovilizando van creando a la empresa mayor necesidad de capital circulante, y si esta necesidad no estuviera cubierta por el fondo de amortización, por las previsiones y por las reservas de regulación, tendría que recurrir a las de ahorro.

Las reservas de ahorro son más indicadas para las empresas medianas y pequeñas, por serles a éstas menos asequible el mercado de capitales. Las empresas de gran importancia, como ya indicamos, cuentan con mayores facilidades en los Bancos para las emisiones de capital y para las ampliaciones que consideren necesarias; en el mercado de capital encontrarán siempre las cantidades que necesiten, naturalmente hasta cierto límite. Las empresas medianas y pequeñas solamente pueden contar, por lo general, con nuevas aportaciones de sus socios o de nuevos socios, por las dificultades que encuentran al acudir al mercado de capitales y como consecuencia de ello, no siempre les será posible procurarse los que su creciente desarrollo reclama. Si tienen la precaución de constituir reservas de ahorro aprovechando coyunturas favorables, aunque con mayor lentitud, su progreso será posible, permitiéndoles generalmente este sistema avanzar con mayor solidez que aquellas que por disponer de excesivas facilidades quieren correr demasiado. Los fenómenos económicos tienen mucha semejanza con los mecánicos y el factor inercia influye en ellos poderosamente.

La inercia impide que un cuerpo experimente variaciones bruscas en su movimiento, y si nuestro deseo es pasar de una situación a otra con demasiada rapidez, es inevitable que grandes cantidades de energía sean desaprovechadas. Asimismo ocurre cuando las empresas quieren avanzar demasiado absorbiendo de una sola vez gran cantidad de ahorro; una gran parte de ellos quedarán sin capitalizar íntegramente, el rendimiento obtenido será muy bajo, por cuyo motivo la empresa tendrá que soportar cargas desproporcionadas que dificultarán sus movimientos.

En la estadística hecha anteriormente, relacionada con las 67 empresas mencionadas, hemos podido apreciar cómo a consecuencia de la elevación de precios las relaciones entre el capital circulante y el fijo eran de 0,476 en 1939 y de 0,37 en 1934, y que esta variación ha exigido un aumento del capital circulante que calculamos en 900 millones de pesetas. El capital social más reservas sumaba en 1934 la cantidad de 3.222 millones y de 3.662 millones en 1939, es decir, que ha existido un aumento de 439 millones que solamente cubre la mitad de aquel aumento exigido, siendo indudable que la diferencia de aproximadamente unos 460 millones ha tenido que ser cubierta mediante el crédito, resultando que este au-

mento total de capital circulante exigido por la situación económica nacional se ha cubierto como sigue:

Aumento capital acciones .....	353 millones de pesetas.		
Id. id. obligaciones .	42 id.	id.	
Id. reservas .....	76 id.	id.	
Crédito a corto plazo .....	429 id.	id.	

Total aumento ..... 900 millones de pesetas.

Pero como en general, la potencia productiva de las mencionadas empresas no ha variado, siendo probable que más bien haya disminuído, no ha existido ninguna capitalización y, por lo tanto, estos aumentos no han servido más que para reparar pérdidas sufridas más o menos visibles, por cuyo motivo, alcanzando las reservas constituídas en 1934 la cifra de 676 millones de pesetas y la de 752 millones en 1939, en realidad éstas, aunque siguen figurando en los respectivos Balances, casi han desaparecido en absoluto. Si además pudiéramos entretenernos en examinar los fondos de amortización de cada una de las mencionadas empresas, no sería nada extraño que, por ser deficientes dada la posición actual de los

precios, las pérdidas reales fueran de mayor importancia todavía.

Si las empresas hubieran atendido suficientemente a la amortización, los fondos formados y movilizados hubieran podido evitar parte del déficit de capital circulante que hemos indicado, y si además hubieran reforzado sus reservas para prever los cambios de coyuntura, se hubiera podido evitar por completo la creación de los créditos a corto plazo que indudablemente contribuyen en alto grado a agravar la inflación y a limitar la libertad de acción de los empresarios en los momentos que más necesaria se hace para la reconstrucción.

Como ya hemos indicado, las reservas deben ser hechas, principalmente, para prever los cambios originados por la coyuntura.

Cuando en virtud de ésta la empresa necesita reforzar su capital circulante, no siempre tendrá la seguridad de que la Banca esté dispuesta al descuento de las letras que se le presenten, ni tampoco será siempre conveniente para la economía nacional aumentar el volumen del crédito y, por lo tanto, las empresas que no hayan sido previsoras tendrán que luchar con grandes dificultades financieras en perjuicio de su negocio y con gran peligro de su seguridad. Estas reservas deberán tener, pues, el carácter de disponibles, por cuyo motivo deberán abstenerse los empresarios de su inmovilización.

**METALES**

**Y**

**PRODUCTOS**

**QUIMICOS, S. A.**

●

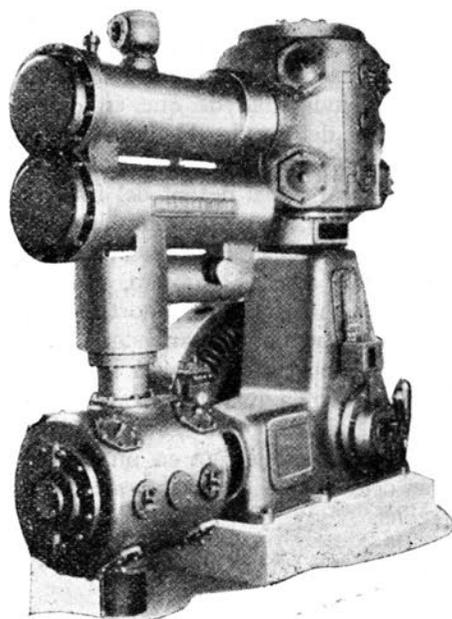
**Importación y exportación**

●

**MADRID**  
O'Donell, 5    Teléfono 259351 (5 líneas)

## COMPRESORES DE AIRE

Modelo XVH-2X



Más de 15.000 HP instalados en España.  
Principalmente en minas de carbón.

# Ingersoll-Rand

Montalban, 5

MADRID

## I. Criterio sobre Partidas que tienen la consideración de «gasto deducible»

**Retribución de los Administradores de las Compañías regulares colectivas.**—Se considera deducible, a los efectos de la imposición de las Tarifas segunda y tercera, el excedente de los beneficios que se asignen a los socios de dichas compañías, sobre la parte proporcional que a los mismos se les distribuya con arreglo al art. 140 del Código de Comercio (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 25 Enero 24).

**Amortización de gastos de instalación, constitución y entretenimiento.**—La cantidad destinada por una Sociedad a amortización del 5 por 100 del capital que representaba lo invertido en su instalación, constitución y entretenimiento, debe ser deducida de los ingresos, sin que sea preciso reducir los gastos de instalación al ejercicio del primer año de funcionamiento de la Sociedad (Sentencia 24 Marzo 906. G. 14 octubre 906).

**Arbitrios y recargos.**—Las partidas destinadas a pagar el arbitrio de inquilinato y la licencia de apertura y Cámara de Comercio, son considerados como gastos deducibles (Expedientes 407 y 408/25 del Tribunal Económico Administrativo Central).

**Constitución de Sociedades.**—Son considerados como gastos deducibles los de constitución de las Sociedades, entendiéndose por tales, los de otorgamiento de escritura, Timbre y Derechos Reales, así como los intereses de toda clase de obligaciones, hipotecarias o no (Sentencia del Tribunal Supremo 10 Noviembre 905. G. 24 Febrero 906. R. O. 13 Noviembre 908. G. 23 Noviembre 908).

**Constitución de Sociedades.**—Las cantidades invertidas en la constitución de una Sociedad para la adquisición de mobiliario y enseres, serán reputadas como gastos deducibles, cuando la entidad tomó el acuerdo de dar esta aplicación a las utilidades obtenidas (Sentencia del Tribunal Supremo 27 Mayo 19. G. 2 Agosto 19).

**Constitución de Sociedades.**—Sólo se dedicará el 5 por 100 de tales gastos cuando la Compañía, después de deducida la totalidad, hubiese acordado destinar algunas sumas para la reposición de ese desembolso (Sentencia del Tribunal Supremo 12 Diciembre 23. G. 14 Enero 24).

**Edificios propios (Computación en equivalencia del alquiler).**—Las Sociedades que ocupen edificios propios para la gestión de sus negocios o para el ejercicio de sus industrias, deducirán de sus beneficios la equivalencia que, en otro caso, satisficieran según el canon que para dichos efectos, figure en el amillaramiento o en el Registro fiscal de la riqueza urbana (Regla 5.ª, art. 50 del Reglamento de Utilidades).

**Gastos correspondientes a varios ejercicios.**—Cuando en un balance figuran gastos correspondientes a varios ejercicios, sólo procede deducir la parte prorrateable correspondiente al ejercicio que es objeto de la liquidación (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 16 Agosto 23).

**Gerencia (Retribución de la).**—La retribución de un Gerente de una Sociedad debe ser deducida de la cifra de beneficios (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 6 Diciembre 23).

**Gerencia (Retribución de).**—Retribución de la Gerencia que se estima como gasto deducible por la Tarifa tercera (Expediente 723/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Gestores (Retribución de los).**—Son gastos la remuneración directa del servicio de los Gestores (Expediente 740/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Impuestos provinciales y municipales.**—Se comprenderán como gastos deducibles, las cantidades satisfechas por el ejercicio de la imposición, correspondientes a los impuestos municipales o provinciales, ya sean arbitrios, ya recargos de las contribuciones del Estado, que figuren en las cuentas de la Empresa (R. O. 19 Abril 28. G. 20 Abril 28).

**Impuestos (Deducciones de las cuotas del Tesoro).**—Las cuotas del Tesoro de las contribuciones referidas en la Disposición 12.ª de la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria, se deducirán de la cuota liquidada por esta Tarifa, pero no de los ingresos (G. 20 Abril 28).

**Viaje y representación (Gastos de).**—Las sumas invertidas en gastos de viaje y representación, debidamente justificadas y comprobadas y no meramente contabilizadas, son gastos deducibles (Acuerdo del Tribunal Gubernativo 26 Junio 24).

**Incremento de valor del activo.**—Aumentado el capital de una Sociedad regular colectiva, sin que se verificara nueva aportación de aquél, sino por estimarse que había aumentado el valor de la maquinaria y procedía reconocer a cada socio su participación en ese mayor valor, no se consideró como beneficio y fué declarado deducible, dicho incremento de valor (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 20 Febrero 23).

**Renovación de maquinaria.**—Es «gasto» la renovación o reposición de maquinaria con cargo a un fondo de amortización (Expediente 458/25 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Aplicación en cuentas de las amortizaciones.**—La deducción de un tanto por ciento por amortización o quebranto material es procedente y deben otorgarse como gasto deducible, siempre que la Compañía lo fije y cifre en los balances respectivos (Sentencia del Tribunal Supremo 30 Noviembre 22. G. 2 Febrero 23).

**Créditos incobrables.**—Circunstancias exigibles a éstos para obtener la consideración de «gastos» (Expediente 270/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Edificios (Amortización de).**—Aceptación como «gasto» de lo aplicado a amortizar la depreciación de un edificio, porque fué contabilizada la suma que lo representa (Expediente 1.402/25 Tribunal Económico-administrativo Central).

**Efectividad de las amortizaciones.**—Amortización de elementos del activo, cuyo importe se admite como «gasto» por no existir prueba en contra y haberse contabilizado (Expediente 212/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Límite de la cuantía de las amortizaciones.**—Se considerarán como gastos deducibles, además de los comprobados de reposición y reparación, las cantidades que se destinen a la amortización del capital originario que ese material represente dentro del 5 por 100. Límite que puede ser extendido al 15 por 100 para el material fabril y al 25 por 100 cuando se trate de Empresas que justifiquen a satisfacción de la Administración la insuficiencia de los plazos de amortización (R. D. 28 Diciembre 11. G. 29 Diciembre 11).

## II. Criterio sobre Partidas que no tienen la consideración de «gasto deducible»

**Construcción de edificios (Cantidades consignadas a la).**—Las cantidades asignadas a tal fin se liquidarán como beneficios conforme a la Tarifa 3.<sup>a</sup> (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 5 Junio 24).

**Cuenta corriente de una Empresa en otra (Intereses de).**—No procede rebajarlos de las Utilidades computables (Sentencia del Tribunal Supremo 18 Febrero 13. G. 4 Julio 13).

**Depósitos y anticipos.**—La constitución de depósitos en garantía del cumplimiento de contratos y la devolución de anticipos hechos por los Gerentes y accionistas de una Sociedad no son gastos deducibles a los efectos de la Tarifa 3.<sup>a</sup> (Sentencia del Tribunal Supremo 1 Diciembre 23. G. 13 Enero 24).

**Dividendos y pagas extraordinarias.**—El importe de los intereses de los bonos del Banco de España y de las pagas extraordinarias satisfechas por éste a sus empleados, no son deducibles de las Utilidades a los efectos de la Tarifa 3.<sup>a</sup> (Sentencia 27 Setiembre y 21 Octubre 1922. G. 17 y 23 Enero 1923).

**Emisiones de acciones (Gastos de).**—No son deducibles los gastos que se ocasionen con tal motivo, como los del Timbre y Derechos Reales, que tengan efecto después de constituida la Sociedad (Sentencia del Tribunal Supremo 27 Diciembre 22. G. 6 Febrero 23).

**Gerencia y Dirección (Retribución de la).**—No son deducibles las cantidades figuradas por tales conceptos, en la Memoria de una Sociedad, cuando no fueron incluidas por ésta en sus declaraciones juradas, ni atendido el requerimiento que la Administración le hizo para que las justificara (Sentencia del Tribunal Supremo 22 Febrero 911. G. 24 Agosto 911).

**Gratificaciones extraordinarias.**—No son deducibles tales cantidades, aun las concedidas en atención al enriquecimiento de la vida (Véase la ficha cuarta "Dividendos y pagas extraordinarias" y el Acuerdo del Tribunal Gubernativo de 17 Julio 23).

**Participación estatutaria del Gerente.**—No pueden deducirse aquellas cantidades destinadas a remunerar los servicios del Gerente que son una participación estatutaria en las Utilidades ya alcanzadas del negocio concedidas a la Gerencia de la Sociedad por mandato reglamentario (Sentencia 14 Abril 23. G. 5 Setiembre 23).

**Sueldos y dietas de Consejeros y Gerentes.**—No son deducibles, ni pueden estimarse como gastos de explotación y entretenimiento, los sueldos y dietas de Consejeros y Gerentes de Sociedades (Sentencia del Tribunal Supremo 15 Enero 25. G. 17 Julio 25).

**Aumento de capital por sobrevaloración del activo y del pasivo.**—El aumento del activo o patrimonio social, si se tradujo en el aumento del pasivo o capital social en virtud de nuevas acciones emitidas, y en el aumento del patrimonio de los socios, por los valores sociales que se les entregarían sin contraprestación, deberá tributar por la Tarifa 3.<sup>a</sup> (Sentencia del Tribunal Supremo 29 Diciembre 26. G. 6 Julio 27).

**Precio de venta de bienes sociales.**—Están sujetas a la tributación por la Tarifa 3.<sup>a</sup> las ganancias obtenidas por una Sociedad Naviera con la venta de su flota (Sentencia del Tribunal Supremo 9 Octubre 24. G. 12 y 15 Abril 25).

**Reembolsos efectuados por los accionistas.**—Una Sociedad que sólo exige el 50 por 100 del importe de las acciones a sus socios, liberándoles de la otra mitad, tributa con arreglo a la Tarifa 3.<sup>a</sup> respecto del 50 por 100 exigido (Sentencia del Tribunal Supremo 12 Diciembre 22. G. 4 Febrero 23).

**Domicilio social: su ampliación y mejora.**—Las cantidades empleadas por una Sociedad en tal concepto, no son abonables, ni en el concepto de gastos, ni en el de minoración de ingresos o reducción de utilidades (Sentencia del Tribunal Supremo 2 Diciembre 903. G. 17 y 18 Junio 904).

**Reposición de material (Inversiones en).**—Las Sociedades que han disminuído su capital social en el transcurso de algunos ejercicios y obtienen en otro utilidades capaces de reintegrar aquél a su primitivo estado, pero que invierten las ganancias en comprar material para renovar el antiguo, tributarán con arreglo a la Tarifa 3.<sup>a</sup> respecto a tales beneficios (Sentencia del Tribunal Supremo 28 Junio 21. G. 5 Octubre 21).

**Acciones (Amortización de).**—No es deducible de los beneficios la cantidad destinada por una Compañía a la amortización de sus acciones, aunque esa suma se entienda como reducción del pasivo de la Sociedad (Sentencia del Tribunal Supremo 25 Octubre 907. G. 31 Diciembre 908).

**Amortizaciones no acordadas por el Consejo de Administración.**—En la liquidación por Tarifa 3.<sup>a</sup> se incluirán como base liquidable el importe de las amortizaciones que no habían sido acordadas por la Compañía y la remuneración al Consejo de Administración (Sentencia 7 Enero 22. G. 12 Agosto 22).

**Amortización del capital social en noventa y nueve años.**—Es acumulable a los beneficios para tributación por la Tarifa 3.<sup>a</sup> la cantidad destinada a amortización del capital social en 99 años. Asimismo lo son, para la misma Tarifa, la parte de la prima de emisión de acciones distribuída como interés fijo del 5 por 100 a las acciones cuyo abono se haya estipulado durante dos años (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 16 Mayo 23).

**Amortizaciones que se consideran como saneamiento del activo.**—Se deniega la deducción de los beneficios de las cantidades destinadas por una Sociedad a la amortización de las partidas "Cuentas incobrables" y "Herramientas y mobiliario" (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 6 Febrero 23).

**Amortizaciones que se consideran como saneamiento del activo.**—Se deniega la petición de que los beneficios de un ejercicio dedicados a amortización de material no se graven por la Tarifa 3.<sup>a</sup> (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda 26 Junio 23).

**Aplicación en cuentas de las amortizaciones.**—La cantidad de beneficio que se dice aplicada a amortización de maquinaria y no se refleja en el Libro de Inventarios, tributa con arreglo a las Tarifas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> (Acuerdos del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 29 Setiembre 23).

**Créditos dudosos.**—No es deducible lo extraído para ellos de los beneficios, por no justificarse que los deudores se hallan sujetos a suspensiones de pago o situación análoga (Expediente 444/26 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Créditos incobrables.**—No puede considerarse como efectiva la amortización de valores por pérdidas o depreciaciones por la simple apreciación de la Sociedad, nacida de un informe dado por un corresponsal o cliente de la irrealización de créditos personales (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 7 Abril 24).

**Créditos incobrables (Varios conceptos).**—Expedientes 268/24, 302/24, 300/24, 1.110/24, 299/25, 187/25, 1.256/25, 1.291/25, 158/26 (Del Tribunal Económico-administrativo Central).

### III. Criterio sobre consideración de capital

**Capital a efectos de cuota mínima.**—A los efectos de liquidación por cuota mínima se entiende por capital la cantidad desembolsada a cuenta de las acciones, pero siendo necesario que los accionistas sigan debiendo a la Sociedad, a cuenta de dicho valor, todo lo que aun no hayan desembolsado (Sentencia del Tribunal Supremo 31 Diciembre 15. G. 19 Abril 16).

**Capital a efectos de cuota mínima.**—Para la fijación del capital base de liquidación por cuota mínima, sólo son deducibles en concepto de amortización las cantidades comprendidas dentro de los límites fijados en el artículo 50, regla 3.ª del Reglamento de la Contribución de Utilidades (Sentencia del Tribunal Supremo 17 Enero 20. G. 31 Mayo 20).

**Capital a efectos de cuota mínima.**—Para la determinación del capital de los Bancos las aportaciones de los accionistas se estimarán por el valor nominal de las acciones en circulación (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 3 Abril 23, que modifica el R. D. 25 Abril 11).

**Capital de Balance.**—Estimación como capital del reflejado en el Balance y no del escritural (Expediente 1.291/25 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Cuentas Corrientes.**—Improcedencia de computar como capital los saldos de Cuentas Corrientes (Expediente 354/25 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Fondo de Amortización.**—Se deniega la estimación como capital de la cantidad figurada en el balance como "Fondo de Amortización", al efecto de que sea reducido el tipo de gravamen (Acuerdo del Tribunal Gubernativo del M. de Hacienda 26 Junio).

**Fondo de Amortización.**—No es capital el Fondo de Amortización, y aun en el caso de que éste no respondiese a la verdadera depreciación, constituyendo reserva tácita, sólo ser a estimado por Tarifa 3.ª cuando excediese del 20 por 100 (Expediente 668/25 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Sobrante de otros ejercicios.**—Es reserva fiscal lo que en el Pasivo del Balance figura como sobrante de otros ejercicios (Expediente 683 a 686/26 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Sociedades Mineras.**—Circunstancia que ha de tenerse en cuenta para estimar el capital de las mismas (Expediente 261/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Nuevas aportaciones y Utilidades no repartidas.**—Al capital escritural de la Sociedad se agregarán, para determinar la total cuantía del mismo, las nuevas aportaciones de los socios y las Utilidades no repartidas a estos en años anteriores (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 28 Junio 24).

**Deudas (Extinción de).**—No son consideradas como deducibles las sumas destinadas por tal concepto (Sentencia del Tribunal Supremo 28 Mayo 907. G. 11 Diciembre 908).

**Deudas (Extinción de).**—La misma Sentencia del Tribunal Supremo 12 Junio 907. G. 17 Diciembre 908. Sentencia del Tribunal Supremo 12 Mayo 17. G. 28 Junio 17. Acuerdo del Tribunal Gubernativo 28 Junio 24).

**Fondo de reserva.**—Las cantidades destinadas a la reserva estatutaria de las Sociedades que explotan concesiones administrativas deben tributar por la Tarifa tercera (Sentencia del Tribunal Supremo 6 Febrero 25. G. 8 Agosto 25).

**Fondo de seguros.**—Las cantidades extraídas del fondo de seguros del material de la flota de la Compañía Naviera, con destino a aumento del capital social, tributan

con arreglo a la Tarifa 3.ª (Sentencia del Tribunal Supremo 14 Diciembre 25. G. 13 Abril 26).

**Instalación y mobiliario (Gastos de).**—El importe de las cantidades destinadas a tal fin no puede deducirse (Sentencia del Tribunal Supremo 6 Junio 10. G. 1 Agosto).

**Pérdidas de años anteriores (Pago de).**—Las cantidades destinadas a este objeto no puede estimarse como deducibles (Sentencia del Tribunal Supremo 18 Enero 906. G. 2 y 5 Setiembre 906. Sentencia 18 Mayo 21. G. 30 Setiembre 21).

**Reservas para cambios.**—No es deducible la partida que con denominación "Reservas para cambios" figura en el "Debe" de la cuenta de "Pérdidas y ganancias" (Sentencia del Tribunal Supremo 22 Marzo 16. G. 21 Junio 16).

**Saneamiento de cartera.**—Las cantidades destinadas a reparar la disminución de valor de los títulos en cartera y a enjugar el saldo de partidas fallidas por insolvencia de los clientes y corresponsales, no son deducibles de los beneficios a los efectos de la Tarifa 3.ª (Sentencia del Tribunal Supremo 26 Octubre 21. G. 28 y 29 Enero 22).

**Talleres o instalaciones (Ampliación de).**—A falta de prueba en contrario, tienen el concepto de ampliación de material y, por tanto, no deducibles (Sentencia del Tribunal Supremo 20 Febrero 11. G. 24 Agosto 11).

**Vagones (Adquisición de).**—Las sumas destinadas a tal objeto no se consideran como deducibles (Sentencia del Tribunal Supremo 30 Noviembre 21. G. 16 Abril 22).

**Varios.**—No son deducibles de los beneficios líquidos del ejercicio social, las sumas aplicadas a satisfacer las contribuciones de Utilidad y Territorial. (Sentencia del Tribunal Supremo 5 Febrero. G. 7 Agosto 25).

**Amortización de deudas de ejercicios anteriores.**—No es deducible la contribución sobre el sueldo de los empleados satisfecha por la Sociedad, ni tampoco la suma destinada a amortizar deudas de ejercicios anteriores. (Expediente 294 S/24 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Gravámenes que no recaen directamente sobre la Sociedad.**—No son deducibles los gravámenes que afectan a los que contratan con la Sociedad o a los Consejeros o empleados de ésta (Expediente 528/25 del T. E. Económico-administrativo Central).

**Liberalidad (Actos b).**—No son deducibles las cantidades destinadas al pago de impuesto sobre sueldos a cargo de los empleados de una Sociedad, ni la participación en los beneficios otorgada por la misma a una Empresa distinta (Sentencia del Tribunal Supremo 11 Diciembre 11. G. 13 Marzo 12).

**Suscripción benéfica.**—No son deducibles de los beneficios las cantidades entregadas en una suscripción benéfica (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 28 Junio 24).

**Contribución de Utilidades.**—Las cantidades satisfechas por una Sociedad en concepto de contribución de Utilidades, deben ser agregadas a los beneficios para la liquidación por la Tarifa 3.ª (Acuerdo de la Dirección General de Contribuciones 26 Junio 24. Expediente 1.077/26 del Tribunal Económico-administrativo Central).

**Contribuciones Directas.**—Tienen la consideración de beneficios y tributan con arreglo a la Tarifa 3.ª las cantidades destinadas al pago de Contribuciones Directas sobre el capital y sobre los beneficios (Acuerdo del Tribunal Gubernativo 15 Enero 24).

# ES RESISTENTE . . . PORQUE ES "VICTOR"

La Broca de Taladrar con la Punta "Permanente"



La experiencia de la Casa "Victor" ha demostrado que todas las necesidades en cuestión de barrenados pueden ser cubiertas con tres tipos principales de brocas, en tres calidades de temple. El método patentado "Victor" de colocar la punta de la broca, asegura una adhesión perfecta incluso bajo las más difíciles condiciones de trabajo.

## TIPOS RECOMENDADOS

**TIPO A/S.** Para carbón y piedra blanda. Se identifica por su acabado cobrizo.

**TIPO A.** Modelo elíptico para piedra de dureza mediana. Acabado tipo "chorro de arena."

**TIPO A/Z.** modelo A. Como en el pero con un cuerpo de broca de gran resistencia, para perforar las piedras más duras. Acabado niquelado.

*Todas las anteriores pueden ser suministradas en el modelo "acanalado" (estriado) para perforaciones en húmedo.*



S.B. 82/44



**VICTOR PRODUCTS (WALLSEND) LIMITED**

*Los Mayores Fabricantes de Taladros en el Mundo*

**WALLSEND-ON-TYNE**

**INGLATERRA**

Teléfono: Wallsend 63271-2-3

Telegramas: "Victor" Wallsend

# AMORTIZACION DEL CAPITAL FIJO

La teoría de la amortización del capital fijo se basa en el principio de que, en el momento de substituir el elemento fallecido por otro nuevo, la empresa no debe experimentar ni pérdida ni ganancia imprevistas, principio que se apoya en aquel otro de la conservación del capital y que nosotros lo interpretamos en el sentido de la conservación de la potencia de producción. En realidad lo que a la empresa durante el período de su explotación le da un valor real, es su potencia de producción y no la expresión numérica del valor de sus instalaciones, por cuyo motivo, dicha empresa debe, ante todo, proceder a la conservación de la mencionada capacidad de producción, siendo indispensable que, a dicho objeto, practique las amortizaciones convenientes. El desgaste que el capital fijo sufre como consecuencia de su uso, debe ser, por lo tanto, repuesto, y esta reposición debe ser hecha sin pérdida ni ganancia imprevista. Para mayor claridad supondremos que tanto el desgaste como la reposición se verifican continuamente. Puede ser comparado este fenómeno con lo que ocurre al comerciante que una vez adquiridas las mercancías, procede a su venta. Si su objeto es continuar indefinidamente el negocio, está obligado a comprar al mismo tiempo que vende procurando que sensiblemente sus existencias apenas varíen. Si los precios van cambiando, ¿a qué precio deberá vender sus mercancías para que no realice ni pérdida ni ganancia? Estudiamos anteriormente este problema y demostramos matemáticamente que el precio de venta no puede ser el de compra de la mercancía, sino el de sustitución que rige en el momento de su venta. Si la mercancía que vende hoy la adquirió por 100 pesetas, y la que debe substituir a la vendida la tiene que adquirir hoy por 200 pesetas, para no experimentar ni pérdida ni ganancia deberá vender la primera a 200 pesetas y no a 100. Por lo tanto, la reposición de los mencionados desgastes se hará a base de los precios del momento sin tener en cuenta el valor de coste del bien que se trata de amortizar.

De esta manera irá formando aquel Fondo de amortización, el cual, después de haber calculado el desgaste con la exactitud debida, ha de ser, en el momento de realizar la substitución del bien que ha perecido por otro nuevo, exactamente igual que el valor del citado bien nuevo en el momento de realizar dicha substitución. Un ejemplo aclarará este razonamiento. Supongamos un propietario de una casa cuya construcción costó 100.000 pesetas. Supongamos que esta casa tiene una vida de 50 años. Cada año sufrirá un desgaste de  $1/50$  partes de la mencionada casa: ¿qué valor tendrá este desgaste anual? Este será tal que al llegar a los 50 años dicho propietario haya podido reunir un fondo que le permita la construcción de otra casa igual a la anterior. Si el precio en este momento es el mismo, no hay duda de que cada anualidad será de 2.000 pesetas, pero si en el momento de su reconstrucción aquélla costara 200.000 pesetas cada anualidad sería del doble, o sea, de 4.000 pesetas. De no haber reunido este fondo indicado, en el supuesto de que solamente hu-

ciera reunido las 100.000 pesetas que costó la casa (amortización financiera), ahora que tiene necesidad de reconstruirla y debe desembolsar para ello 200.000 pesetas habrá perdido 100.000, porque una vez reconstruida tendrá lo mismo que antes, con la diferencia de que habrá añadido 100.000 pesetas más. De haber reunido un fondo de 100.000 pesetas solamente, la empresa hubiera repartido beneficios superiores a los reales, con lo cual iría descapitalizándose y, al necesitar reponer su capital financiero evaporado de esta manera, no siempre le será posible hacerlo y, en consecuencia, será siempre un mal procedimiento desde todos los puntos de vista hacer las amortizaciones por defecto.

Para efectuar estas amortizaciones, conviene que la empresa lleve una ficha por cada máquina y cada elemento de producción amortizable, en la que se harán constar todas las operaciones que se van realizando y que se irán totalizando en otra, para ser registrados sus resultados en los libros de contabilidad. En éstos, para evitar trabajo y complicaciones, no es necesario que se detalle elemento por elemento, pero sí que se indiquen por grupos semejantes, sea por su duración, sea por su naturaleza. Como ejemplo de una de dichas fichas vamos a indicar la que se refiere a un elemento amortizado.

Camión. Marca ..... Potencia.  
 Precio de compra: 20.000 pesetas  
 Duración probable: 10 años.  
 (Recorrido normal: 20.000 kms. año).

Ejercicio	Precio al 31 de Diciembre de	Relación rec. rido	Fondo calculado	Anualidad	Fondo formado
1900	25.000	0,75	1.875	1.875	1.875
1901	30.000	1,00	5.250	3.375	5.250
1902	40.000	1,30	12.200	6.950	12.200
1903	30.000	0,60	10.950	1.250	10.950
1904	25.000	1,50	12.875	1.925	12.875
1905	25.000	1,20	15.875	3.000	15.875
1906	30.000	1,00	22.050	6.175	22.050
1907	30.000	1,60	26.850	4.800	26.850
1908	26.000	1,50	27.170	850	26.000
1909	30.000	—	—	4.000	30.000
1910	35.000	—	—	5.000	35.000
1911	35.000	—	—	—	35.000
1912	32.000	—	—	3.000	32.000
1913	El día X ha dejado de prestar servicio y se ha substituído por otro cuyo precio de coste es de 35.000 pesetas resultando una pérdida de 3.000 pesetas que ha sido compensada en 1.000, importe de la venta del viejo, o sea una pérdida de 2.000 pesetas.				

Esta amortización se contabilizará como sigue:  
 32.000 Fondo amortización a Caja 32.000  
 3.000 Pérdidas y ganancias a Caja 3.000  
 1.000 Caja a Pérdidas y ganancias 1.000

Es posible que para practicar las amortizaciones del capital fijo en su debida forma, es decir, tal como hemos indicado, tropiece el empresario con una dificultad, más aparente que real, debida al Fisco. La ley de utilidades fijó anteriormente límites máximos para practicar las mencionadas amortizaciones, al objeto de evitar que, a través de amortizaciones excesivas, una parte de los beneficios dejen de tributar por tarifa tercera. Más tarde, convencido el legislador de que aquella medida no hacía más que perjudicar a la larga a los intereses del Tesoro, se modificó esta condición, y actualmente admite nuestra ley tributaria toda amortización con tal de que sea real y contabilizada. Naturalmente que la palabra real tiene un sentido vago tratándose de una operación cuya exactitud es imposible, y quizás sea debido a esta particularidad que la nueva Ley de Reforma Tributaria del 16 de Diciembre de 1940 anuncia otra vez el restablecimiento de coeficientes máximos de amortización. Más bien que con la intención de limitar unas amortizaciones, creemos que lo que el legislador se propone con aquella medida es la de evitar discusiones enojosas para la determinación de la amortización real y, con ella, de la cantidad que la empresa debe tributar. Con el establecimiento de coeficientes máximos, no hay posibilidad de discrepancias en este sentido y todo ello se reduce a una tributación mayor o menor, dejando al empresario

en libertad para practicar aquellas amortizaciones que crea convenientes. En efecto, si la amortización real pasara del límite impuesto, una parte de dicha amortización sería considerada como beneficio solamente a los efectos tributarios; para la empresa seguiría figurando como amortización y los beneficios líquidos de la misma serían los resultados de la verdadera amortización y no de la que el Estado impone. No obstante, es indudable que la limitación que el Fisco, deseoso siempre de aumentar los tipos tributarios, impone directa o indirectamente a dichas amortizaciones es real, y que con dicho motivo existe gran número de empresarios que no amortizan lo debido, con lo cual se perjudican ellos mismos, causan grandes daños a la economía nacional y, a la larga, contribuyen a disminuir la misma tributación que se pretendía aumentar.

Insistimos, pues, en que debe practicarse al final de cada ejercicio la llamada amortización del capital fijo, con absoluta independencia del resultado económico del mismo, formándose así aquel fondo destinado a conservar la potencia de producción de la empresa en la forma que hemos indicado, y procurando que, ante la imposibilidad de ser calculado exactamente, lo sea por exceso. Con ello se hará honor a la sinceridad, al mismo tiempo que contribuirán a un saneamiento, a todas luces necesario e imprescindible en bien de todos.

# REJIFIL

## SOCIEDAD ANÓNIMA

Enna, 7 - Teléf. 52233 - BARCELONA

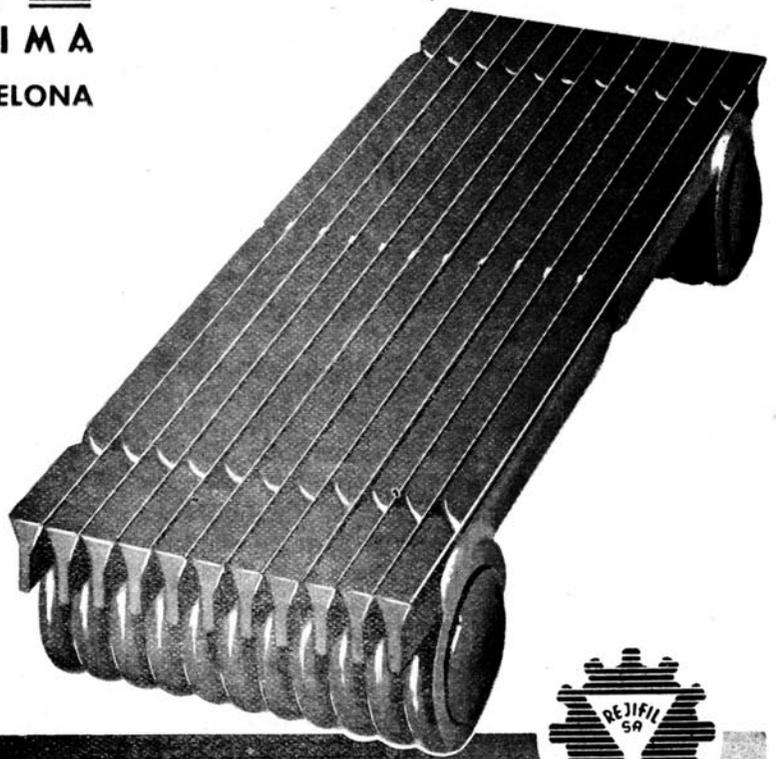
**REJILLAS FILTRANTES**, de aplicación en **MINAS Y CANTERAS**: lavado clasificación y cribado de minerales

**REFINERIAS DE AZUCAR**: guarnición de turbinas centrífugas.

**FABRICAS DE CEMENTO**: molido, trituración y refinado del cemento.

**FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, FABRICAS DE PAPEL, FABRICAS DE CERVEZA, MAQUINARIA AGRICOLA.**

SOLICITE CATALOGO



# REJILLAS FILTRANTES

# IMPUESTO DE UTILIDADES

## Determinación del beneficio tributable

Partidas **QUE TIENEN** la consideración de "Gasto" fiscal

deducible de los ingresos de la Empresa, para la fijación del beneficio tributable:

- Accidentes del trabajo de su personal.
- Amortizaciones valores del Activo por pérdidas efectivas, debidamente contabilizadas.
- Auxilio a otras Empresas sujetas a contribuir por Tarifa tercera.
- Beneficencia (asignación de las Empresas a Instituciones de socorro, Previsión y beneficencia de sus empleados y obreros en cuanto no excedan del 10 por 100 de sus sueldos y jornales).
- Comisiones de viajantes.
- Contribución sobre el alumbrado y grasas.
- Constitución (Gasto de).
- Créditos de dudoso cobro (contabilizados en debida forma).
- Consejeros (Retribuciones estatutarias a)
- Depreciación valores públicos.
- Envilecimiento valores en el mercado.
- Emisión de obligaciones (Gastos de).
- Gestores (Participación estatutaria obligatoria).
- Gastos explotación, administración y conservación de bienes y negocio.
- Instalación (Gastos de).
- Instituciones benéficas, empleados y obreros (hasta 10 por 100 de sus sueldos y jornales).
- Participaciones Gestores, Administradores, Consejeros y Empleados (que sean obligatorio o estatutarias).
- Remuneraciones a la gestión personal.
- Reparación material.
- Reconstrucción o reparación inmuebles (que no determinen aumento de su valor).
- Sueldos de socios Gestores.

Partidas **QUE NO TIENEN** cuando se destinan a:

- Ampliación material. Ampliación negocio. Aumento de capital.
- Asignación a cuentas de reserva.
- Amortización de deudas.
- Amortización de propias acciones.
- Auxilio a otras Empresas (salvo que tributen por Tarifa tercera en territorio nacional estas Empresas).
- Contribuciones directas (Rústica, Urbana, Industrial, Patente automóviles y Utilidades).
- Cuenta nueva.
- Dividendos.
- Donativos a terceros (no exigidos por la explotación del negocio).
- Gastos de otros ejercicios económicos.
- Impuesto Timbre negociación.
- Intereses de acciones o títulos equivalentes.
- Intereses préstamo de los socios colectivos.
- Participes en cuenta de la Sociedad.
- Pérdida años anteriores. Quebrantos eventuales.
- Suscripción patriótica. Saneamiento del activo.

**Definición del capital.**—Se entiende por capital, según la disposición sexta de la Tarifa tercera de la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria de 22 de setiembre de 1922, tratándose de sociedades con capital determinado, la suma de aportaciones de los socios, más las reservas efectivas.

La Administración queda facultada para prescindir de la estimación de las **reservas tácitas** cuando éstas no exceden del 20 por 100 de la suma de las aportaciones y **reservas expresas**.

# IMPUESTO DE UTILIDADES

## Amortización y Reserva

### (Diferencia entre ambas)

Con frecuencia recibimos consultas sobre la diferencia entre "Amortización" y "Reserva" y con objeto de aclarar este concepto a nuestros lectores, damos a continuación unas cuantas explicaciones.

Las diferencias fundamentales que entre ambas existen son las siguientes:

1.ª La "amortización" no es otra cosa que la expresión numérica de la depreciación experimentada por ciertos elementos del activo, cuyo valor regulariza o corrige. La "reserva", en cambio, expresa numéricamente el aumento experimentado por el capital de la empresa.

Mientras la "reserva" indica acrecentamiento del capital social, la "amortización" revela solamente la reconstitución del perdido a consecuencia de la depreciación de los valores a que se aplican.

La "reserva" puede en principio ser objeto de reparto entre los accionistas, en tanto que la "amortización" no debe serlo.

2.ª La constitución de la "reserva" no es obligatoria, sino en los casos en que la existencia de los beneficios lo permita.

La "amortización" debe practicarse cualquiera que sea el resultado de la gestión social.

3.ª La "amortización" es una carga social imputable al ejercicio en que se opera, con influencia en el precio de coste de producción y por consiguiente su importe viene a aminorar el saldo acreedor o a aumentar el saldo deudor de la cuenta de resultados; en tanto que la "reserva" forma parte del saldo acreedor.

4.ª La "amortización" tiene por objeto reparar o compensar una pérdida cierta. La "reserva", por el contrario, tiene por objeto reparar o compensar una pérdida eventual, si a ello hubiere lugar.

Las "reservas" son el capital de ahorro.

Las "amortizaciones" son el desgaste de maquinaria, etc.

## Amortización y Reserva

### (Extractos de Sentencias del Impuesto de Utilidades)

#### Amortización.

La cantidad destinada a la amortización de gastos de instalación, constitución y entretenimiento, es deducible a efectos de la liquidación por Tarifa tercera.

No es deducible a efecto de Tarifa tercera la cantidad destinada a amortizar deudas de ejercicios anteriores.

La amortización no acordada por el Consejo de Administración no es deducible a efectos de Tarifa tercera.

Cuando no se contabiliza la amortización no es deducible.

La amortización que no se refleja en el libro de Inventarios, no es deducible.

Cuando la Sociedad no deduce la amortización en el balance correspondiente al ejercicio a que deba imputarse, no puede solicitar la deducción de la misma.

Cuando la amortización se ha contabilizado y no existe prueba en contrario de la efectividad de la depreciación o pérdida, es deducible a efectos de Tarifa tercera.

Para estimar la amortización hay que atenerse al resultado económico del ejercicio, con independencia de los anteriores.

Lo contabilizado como "amortización por aportación del negocio" tiene el carácter de reserva y no es deducible a efectos de Tarifa tercera.

#### Fondo de Reserva.

El aumento de valor concedido a las acciones de una Sociedad con cargo al Fondo de Reserva, reviste el carácter de dividendo.

No puede impedir la tributación por Tarifa segunda el acuerdo de pasar los beneficios del Fondo de Reserva cuando es posterior al momento que es exigible la cuota.

No puede impedir la tributación por Tarifa segunda el destino de los beneficios a contingencias del negocio, lo que implica aportación o aumento de capital.

El aumento de capital hecho a expensas del Fondo de Reserva tiene la consideración de dividendo sujeto a Tarifa tercera, no siendo prorrateable entre los años en que se obtuvo.

Las cantidades destinadas a la constitución de Fondo de Reserva, ya lo sean por disposición estatutaria, ya como "participación de beneficios" o "amortización por aportación del negocio", tienen la consideración de beneficios a efectos de la Tarifa tercera.

Las cantidades llevadas a Fondo de Reserva no estatutario deben liquidarse por Tarifa segunda.

Son dividendo gravable por la Tarifa segunda las cantidades detraídas del Fondo de Reserva y aplicadas a aumentar el valor de las acciones.

La entrega de acciones liberadas a los accionistas con cargo al Fondo de Reserva debe tributar por Tarifa segunda.

# Tarifas 2.ª y 3.ª de Utilidades. — Refundición

(O. 3 Abril 1950 - B. O. E. 7 Abril)

El artículo 23 de la Ley de 22 de Diciembre de 1949 por la que se aprobaron los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1950, dispone que las cuotas que corresponda exigir y liquidar por las Tarifas segunda y tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza mobiliaria sufrirán, a partir de 1 de Enero del año en curso, los siguientes recargos para el Tesoro:

Diez por ciento las de la Tarifa segunda, excepto las correspondientes al número primero, que no sufrirán recargo alguno.

Quedan igualmente exceptuadas las cuotas que, por el número tercero de dicha Tarifa, correspondan a los intereses fijos de las obligaciones, cédulas, bonos o títulos equivalentes, emitidos por cualquier clase de Corporaciones, Entidades o Sociedades.

Quince por ciento las cuotas de la Tarifa tercera, previa supresión en estas últimas del recargo del 5 por 100 establecido en el artículo 24 de la Ley de 23 de Diciembre de 1948 y Orden ministerial de 30 del mismo mes y año.

El expresado artículo 23, en su último párrafo, autoriza al Ministro de Hacienda para refundir los tipos de gravamen y los recargos en las Tarifas segunda y tercera de Utilidades y para establecer los resultantes, prescindiendo de las cifras decimales de orden inferior a las décimas de unidad, por lo que, haciendo uso de la citada autorización,

El Ministerio de Hacienda ha dispuesto:

1. Los tipos de gravamen aplicables para determinar las cuotas del Tesoro que corresponda exigir y liquidar por las Tarifas segunda y tercera de la expresada Contribución, a partir de 1 de Enero de 1950, serán los que a continuación se señalan:

## TARIFA SEGUNDA

### Número 2.º A)

Si el dividendo o la participación representa por % del respectivo capital		Tipo de gravamen por 100 del dividendo o participación
Más de:	Sin exceder de:	
--	4	7,9
4	5	8,7
5	6	10,5
6	7	12,3
7	10	13,5
10	14	14,5
14	20	15,0
20	25	15,4
25	—	22,7

### Número 2.º B)

Tipo único: 7,20 por 100.

### Número 3.º

Los intereses fijos de las obligaciones, cédulas, bonos o títulos equivalentes, emitidos por cualquier clase de Corporaciones, Entidades o Sociedades, tributarán al 24 por 100, y todos los demás conceptos comprendidos en este número, al 26,40 por 100.

### Epígrafe adicional A).—Propiedad intelectual

Cuando el dominio de las obras pertenezca a sus autores .....	6,6 %
Cuando el dominio de las obras pertenezca a su viuda e hijos menores .....	13,2 %
Y si la propiedad pasa a otras personas o entidades, salvo en el caso de que estas personas o entidades estén gravadas por la Tarifa tercera de Utilidades .....	26,4 %
Refundiciones, cuando no se trate de obras refundidas por el mismo autor .....	19,8 %
Rendimientos obtenidos como consecuencia de la venta, la cesión, el arrendamiento o la utilización, en general, de producciones cinematográficas o gramofónicas y de patentes, marcas y procedimientos de fabricación, transformación y conservación de productos .....	19,8 %

### Epígrafe adicional B)

Arrendamiento de minas .....	26,4 %
------------------------------	--------

### Epígrafe adicional C)

Gravamen sobre desembolsos suplementarios no exigidos al emitir o poner en circulación acciones.

Cuando las reservas computables representen respecto del valor nominal de las acciones antiguas y de las nuevas que se pongan en circulación:

Sin exceder del 50 por 100 .....	3,3 %
Más del 50 por 100, sin exceder del 100 por 100 ...	6,6 %
Más del 100 por 100, sin exceder del 150 por 100 ...	11,0 %
Más del 150 por 100, sin exceder del 200 por 100 ...	16,5 %
Más del 200 por 100 .....	22,0 %

### Epígrafe adicional B)

Arrendamiento de negocios, bienes o cosas .....	22,0 %
---	--------

### TARIFA TERCERA

La escala contenida en la disposición séptima queda sustituida por la siguiente:

Núm.	Si el beneficio representa por 100 del capital		Tipo de gravamen por 100 del beneficio
	Más de:	Sin exceder de:	
1	0	4	15,10
2	4	5	16,50
3	5	5,50	18,30
4	5,50	6	19,80
5	6	6,50	21,20
6	6,50	7	22,40
7	7	7,50	23,50
8	7,50	8	24,50
9	8	9	25,50
10	9	10	26,30
11	10	11	27,10
12	11	12	27,80
13	12	13	28,40
14	13	14	28,90
15	14	15	29,50

- 16 Si los beneficios excedieren del 15 % del capital, se gravarán en la siguiente forma:
- a) Una suma igual al referido 15 %, al tipo del núm. 15 y
  - b) El resto del beneficio a razón del ..... 34,50

La suma de ambos productos parciales constituirá la cuota correspondiente.

Las Sociedades regulares colectivas y las comanditarias que no tengan acciones tributarán conforme a la escala precedente, pero sin que en ningún caso pueda exceder el gravamen del 24,80 por 100. Los beneficios de los comerciantes e industriales individuales se gravarán por los tipos contenidos en la escala anterior, si bien el gravamen no podrá exceder, en ningún caso, del 22 por 100.

### DISPOSICION OCTAVA

#### Cuota mínima sobre el capital

Empresas sometidas a este régimen a tenor de la establecida en dicha disposición ... 6,— por 1 000  
 Sociedades acogidas a lo establecido en la segunda disposición transitoria de la Ley de 31 de Diciembre de 1942 ..... 20,70 por 1 000

#### Cuota mínima sobre primas

Ramos de vida, accidentes, marítimos y de transportes ..... 1,30 por 100  
 Ramo de incendios y los demás cuyo fin sea la reparación o indemnización de daños o perjuicios en las mismas cosas o propiedades ..... 4,10 por 100

2. Las Sociedades españolas que tengan la totalidad de sus negocios en el extranjero, por lo que se refiere a la Tarifa tercera de la Contribución de Utilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, serán gravadas con los tipos contenidos en la Ley reguladora de 22 de Septiembre de 1922, con los aumentos autorizados por el artículo 6 de la Ley de 31 de Diciembre de 1946 y artículo 23 de la Ley de 22 de Diciembre de 1949.

3. El recargo establecido por la base 51 de la Ley de 17 de Julio de 1945, modificado por el Decreto-ley de 28 de Noviembre de 1947, que se liquide o se haya liquidado sobre las cuotas de la Tarifa tercera de Utilidades a partir de 1 de Enero de 1950, se imputará al Tesoro, cualquiera que sea el período a que el ejercicio económico de la Empresa correspondía.

Este recargo se continuará aplicando sobre cuotas líquidas, y de su importe se deducirá, en su caso, la cantidad satisfecha por recargo provincial sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio.

Madrid, 3 de Abril de 1950.

## Contabilización de la Amortización del Capital fijo

La contabilidad debe sujetarse a su doble carácter jurídico y económico. Tal como hoy se practica, demasiado sujeta al concepto jurídico y sin atender debidamente al económico, constituye una fuente de errores que desvían al empresario obligándole a seguir falsos caminos en perjuicio de sus intereses, de los de la empresa y de los de la economía nacional.

Para atender a esta exigencia jurídica, es natural que sea suficiente la amortización de aquella cifra que representa el valor de compra del citado activo. Pero, desde el punto de vista económico, no basta; es necesario que se conserve la potencia productiva correspondiente al Activo y, por consiguiente, la cantidad a amortizar no es la que refleja dicho Activo, o sea, el valor de compra del mismo, sino el valor de sustitución. Para compaginar ambas exigencias será preciso amortizar, por lo menos, el valor de compra, con lo cual, si el valor de sustitución fuera mayor, será este último el que debe ser objeto de dicha operación, pero si es menor, será el de compra el que debe amortizarse.

Se recomienda que dichas amortizaciones se lleven al Haber de una nueva cuenta llamada Fondo de amortización, de manera que en la cuenta de capital fijo solamente se anotarán en su Debe los valores de compra de todas las adquisiciones que representen aumento de potencia productiva que se vayan haciendo y en su Haber las bajas que por defunción sufran los elementos que en dicha cuenta figuran. En la cuenta de Fondo de amortización se irán anotando, en su Haber, todas las cantidades que en cada ejercicio se destinen a dicha operación y en su Debe aquellas que sean precisas para la sustitución de los elementos pericidos.

Por lo tanto, cuando se practica la sustitución de una máquina vieja por una nueva se procederá como sigue: Supongamos que una máquina que ha costado 100.000 pesetas se sustituye por otra igual que cuesta 150.000 pesetas y que en el fondo de amortización correspondiente figuran solamente 90.000 pesetas, habiendo sido la máquina vieja vendida por 8.000. Los asientos han de ser los siguientes:

	Varios	a Maquinaria	100.000
90.000	Fondo de amortización		
8.000	Caja		
2.000	Pérdidas y ganancias		

Con las cuales desaparecen del Activo las 100.000 pesetas que costó la máquina y desaparece del Pasivo el fondo de amortización constituido por valor de 90.000 pesetas, comprendiendo todos los indicados asientos la primera fase de la operación, es decir, la liquidación de la máquina que ha pericido y ha sido vendida. La segunda fase que la constituye la

sustitución de la máquina vieja por la nueva motivará los siguientes asientos:

50.000	Pérdidas y ganancias a	Caja	50.000
100.000	Maquinaria	a Caja	100.000

Resultando así reconstituido el activo por el mismo valor de 100.000 pesetas con que antes figuraba y acusada la pérdida de las 50.000 pesetas más las 10.000 que constituye el déficit acusado por el fondo de amortización, disminuida en 8.000 pesetas que importa la venta de la máquina vieja. De haber hecho figurar ahora el activo por el valor total de 150.000 pesetas que importó la nueva maquinaria, se hubiera hecho en realidad una revalorización de la misma puesto que la empresa, después de la sustitución, ha conservado los mismos valores que en dicho activo venían representados.

Además de no tener en cuenta hoy día, al practicar las amortizaciones, la diferencia de precios entre la máquina que ha pericido y la que la sustituye, mejor dicho, además de llevar esta diferencia de precios en el Debe de la cuenta de Inmovilizaciones o capital fijo, es muy frecuente confundir las reparaciones de maquinaria con nuevas adquisiciones de la misma que aumentan el Debe de la mencionada cuenta y también puede observarse, en muchos casos, cómo al practicar la sustitución no se hacen los debidos descargos a la cuenta citada de inmovilizaciones, resultando así que ninguna de las contabilidades de esta manera concebidas, son capaces de dar indicaciones exactas ni siquiera aproximadas de la marcha de la empresa correspondiente y, como consecuencia, de los beneficios obtenidos. Contribuyen a sostener esta ficción la mayoría de los tratados de contabilidad, entre los cuales, este BATARDON. Nos dice el citado autor que las renovaciones de maquinaria no deben afectar al Fondo de amortización y que, las diferencias entre el valor de la máquina sustituida y el de la que sustituye constituyen aumentos en el Activo. La diferencia entre el concepto expresado por BATARDON y el que nosotros sustentamos es esencial, y los resultados de uno u otro proceder completamente opuestos.

Expuestas estas reglas y después de ser meditadas por el lector, le invitamos a que vaya examinando contabilidades y Balances y bien pronto se convencerá de la distancia que media entre los valores que expresan y los que en realidad deberían expresar. Con seguridad que, salvo pocas excepciones, encontrará los Activos revalorizados, es decir, expresando mayores valores que los reales, con lo cual se encubren pérdidas, incluso en muchas empresas que creen tener sus inmovilizaciones amortizadas y disponen de ciertas reservas. A este resultado se ha llegado como consecuencia de la falsa interpretación de una regla de la mayor transcendencia, cual es la de la conservación del capital.

# Legislación del Estado en Enero de 1950

## 1. JEFATURA ESTADO, PRESIDENCIA GOBIERNO

### 1.2 Presidencia Gobierno

**Industrias lácteas.** Precios de la leche condensada.  
O. 31 Dic. - B. O. 2 Ene.

**Carbón vegetal.** Precios máximos para venta de leñas y carbón vegetal.  
O. 3 Ene. - B. O. 6.

**África occidental.** Normas sobre el régimen de la propiedad inmueble en la Colonia.  
D. 10 Ene. - B. O. 13 y 25.

**Ferrocarriles.** Transportes "Urgentes" y "Preferentes" en Febrero.  
O. 27 Ene. - B. O. 29.

## 2. ASUNTOS EXTERIORES

### 2.1 Asuntos Exteriores

**Transporte aéreo.** Convenio con Brasil sobre servicios regulares entre ambos países.  
Conv. 28 Nov. - B. O. 27 Ene.

## 4. JUSTICIA, EDUCACION

### 4.2 Educación Nacional

**Papel.** Precio de los suministros a la Comisión para protección del libro español.  
O. 31 Dic. - B. O. 13 Ene.

## 5. HACIENDA

### 5.1 Hacienda

**Aduanas.** Normas para liquidar el recargo del 20 % en la tarifa convencional autónoma de los Aranceles.  
O. 30 Dic. - B. O. 4 Ene.

**Deuda.** Prorroga por un trimestre el vencimiento de las Obligaciones del Tesoro emitidas en Enero de 1945.  
O. 3 Ene. - B. O. 4.

**Banca.** Exige autorización para que las entidades bancarias puedan ampliar su Capital.  
O. 2 Ene. - B. O. 5.

**Usos y Consumos.** Rectificación de las nuevas tarifas publicadas en Diciembre.  
B. O. 12 Ene.

**Préstamos a la agricultura.** Normas para hacer efectiva la aportación de la Banca y Cajas de Ahorros.  
O. 11 Ene. - B. O. 17.

**Catastro.** Normas para conservar y rectificar el de la riqueza rústica.  
O. 20 Ene. - B. O. 25.

**Aduanas.** Premio del oro para las liquidaciones arancelarias en Febrero.  
O. 30 Ene. - B. O. 31.

## 6. INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y TRABAJO

### 6.1 Industria y Comercio

**Primas a la construcción naval.** Aclara requisitos para tramitar expedientes para su concesión.  
O. 27 Dic. - B. O. 13 Ene.

**Papel.** Precio de los suministros a la Comisión para protección del libro español.  
O. 31 Dic. - B. O. 13 Ene.

### 6.2 Agricultura.

**Resina.** Normas sobre revisión de precios en las campañas de montes públicos de 1943-1944.  
Circ. 21 Dic. - B. O. 1 Ene.

### 6.3 Trabajo

**Minas metálicas.** Autoriza la jornada de 8 horas para las labores subterráneas en las minas.  
O. 26 Dic. - B. O. 1 Ene.

**Artes gráficas.** Fija duración de dos años al aprendizaje en la Sección de Manipulado.  
Res. 23 Dic. - B. O. 1 Ene.

**Emigración.** Señala precio máximo de los pasajes de emigrantes.  
O. 24 Dic. - B. O. 4 Ene.

**Pesca.** Impone cotización al Montepío Marítimo a los armadores de altura y gran altura.  
O. 29 Dic. - B. O. 5 Ene.

**Hostelería.** Suprime facultades a Delegados Trabajo para autorizar la compensación a metálico de trabajo en días festivos no recuperables.  
O. 4 Ene. - B. O. 9.

**Carbón.** Exceptúa a las empresas mineras de tributar en Montepíos laborales por salario base.  
D. 16 Dic. - B. O. 15 Ene.

**Carbón.** Autoriza compensación a metálico de las vacaciones.  
D. 16 Dic. - B. O. 15 Ene.

**Conciliación sindical.** Regula su celebración obligatoria para promover reclamación ante Magistratura de Trabajo.  
D. 9 Ene. - B. O. 26.

**Vejez e invalidez.** Señala cuota mensual a los trabajadores agro-pecuarios.  
O. 19 Ene. - B. O. 28.

**Textil.** Establece plus de carestía de vida en los diferentes ramos de esta industria.  
O. 9 Ene. - B. O. 31.

# Índice alfabético de materias de la Ley del Timbre del Estado de 18 de Abril de 1932

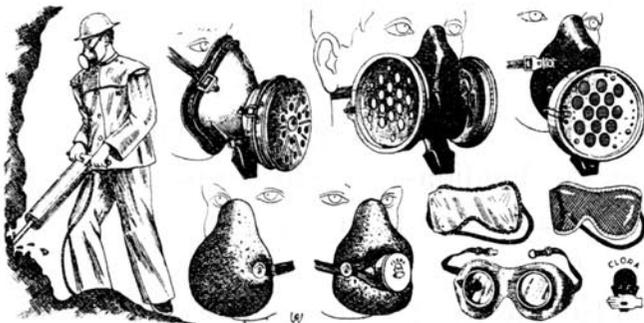
	Artículos
Accidentes del trabajo, seguros, exención del Timbre ... ..	177, 10.º
Acciones, emisiones de ... ..	20, 5.º
Acciones de Bancos y Sociedades ... ..	158 a 175
Acciones de Sociedades, pago total en metálico del Timbre ... ..	166
Acciones de Sociedades, resguardos provisionales, canjeables por títulos definitivos	160 y 165
Acciones de Sociedades, talonarios de ... ..	161 y 165
Acciones y demás títulos de Sociedades, devengo del Timbre ... ..	167
Actos sujetos al Timbre ... ..	I
Altas, partes de, a la Administración ... ..	325, 1.º
Alumbrado eléctrico, contrato de suministro ... ..	206 y 209
Amigables componedores, primeras copias ... ..	20
Anticipos, reintegro de ... ..	31, 4.º
Anuncios ... ..	200
Anuncios en Establecimientos públicos... ..	230
Aprovechamiento de aguas, concesiones administrativas de ... ..	84
Arbitrios, nombramiento de, primeras copias ... ..	20
Arquitectos, memorias, planos y presupuestos ... ..	190, 3.º
Arquitectos, títulos de ... ..	78
Armas de fuego y de esgrima ... ..	210, c)
Artículos de lujo ... ..	210
Artículos envasados ... ..	199
Arrendamientos de fincas urbanas y rústicas ... ..	204, 205 y 209
Arriendos ... ..	16, 6.º
Auxilio judicial para la Investigación del Timbre ... ..	227
Aval, por acto separado de las letras de cambio ... ..	149
Avisos de recibo de certificados ... ..	49
Balances, libros de comercio ... ..	154
Balances de Sociedades ... ..	182
Bajas, partes de, a la Administración ... ..	32, 1.º
Barajas ... ..	211 a 217
Bases reguladoras del Timbre ... ..	16
Bonos emitidos por Sociedades ... ..	163 a 166
Capital fundaciones, Sociedades ... ..	16, 12.º
Cargos o dignidades, títulos de ... ..	70
Cartas de crédito ... ..	138
Cartas, franqueo ... ..	42
Cartas-órdenes, limitadas y sin límite ... ..	141
Carruajes de lujo ... ..	210
Cédulas emitidas por Sociedades ... ..	163 a 166
Cédulas hipotecarias... ..	172
Certificaciones ... ..	28, 1.º
Certificaciones de actas, Sociedades ... ..	183
Certificados contra reembolso... ..	49
Certificados de acciones de Bancos, Sociedades ... ..	158 y 165
Certificados de acciones de Sociedades, talonarios de... ..	161 y 165
Clases de efectos timbrados ... ..	12
Compensación de cheques ... ..	140
Concesión de depósitos privados a fabricante ... ..	32, 3.º
Concesiones del Estado, documentos referentes a ... ..	84 a 88
Condonación de multas ... ..	233 y 234
Consejeros de Sociedades, responsabilidad: subsidiaria ... ..	171
Consejeros de Sociedades, timbre en los nombramientos... ..	180
Consultas a la Administración... ..	32, 1.º
Consultas sobre impuestos a envases ... ..	199, 12.º



Extractos de inscripción de acciones de Bancos y Sociedades...	158 y 165
Extractos de inscripción de acciones, talonarios...	161 y 165
Fabricantes, ventas directas de sus artículos	185, 1.º
Facturas de comerciantes al por menor	186
Fianzas, base reguladora del Timbre	16, 5.º
Fianzas, certificación de solvencia de empleados	27, 2.º
Fianzas, certificación de solvencia de contratos de servicios públicos...	27, 3.º
Fianzas en contratos de arrendamientos	204 y 209
Forma de colocar el timbre en los talonarios de recibos	186
Forma de percepción del impuesto del Timbre	2
Fuerza motriz, contratos de suministro	206 y 209
Carantías, venta a plazos...	185, 2.º
Gas, contratos de suministro	206 y 209
Gerentes de Sociedades, timbre en los nombramientos	180
Giros no timbrados, obligación de devolverlos al librador	150
Herencias, base reguladora del impuesto	16, 4.º
Herencias, operaciones particionales en documentos privados...	191, 1.ª
Hijuelas	18
Hipoteca, base reguladora del impuesto	16, 7.º
Impuesto de Derechos Reales, notas de los liquidadores	20, 10.ª
Ineficacia ejecutiva de los efectos no timbrados debidamente	151
Inquilinato, contratos de...	204, 205 y 209
Inscripciones en el Registro de la Propiedad	20, 10.ª
Instrumentos públicos, escala del Timbre aplicable	15
Introducción, patentes de...	86
Inutilización del Timbre, forma y efectos de su omisión	9 y 221
Invencción, patentes de	86
Inventarios, libros de comercio	154
Inventarios, Sociedades	182
Investigación del Timbre...	218
Jurisdicción de Guerra y Marina	126
Legalización de firmas	20, 10.ª
Letras de cambio	138
Letras de cambio, compensadas	140
Letras de cambio, segundas y terceras...	148
Libro de ventas...	154
Libros, circulación de	49
Libros de comercio	154 a 157
Libros reintegrables en papel de pagos al Estado, dimensiones	8
Libros, venta a plazos	190, 7.º
Marcas, comerciales, certificados de	86
Marcas de fábrica, certificados de...	86
Mayor, libros de comercio	154
Mayor valor del declarado, base reguladora del Timbre	16
Modalidades del impuesto del Timbre...	2
Modelos de utilidad, patentes de	86
Muestras, circulación de...	49
Multas por omisión de Timbre	220 y 221
Multas por transcurso del plazo de presentación de títulos de Sociedades a timbrado o reintegro.	175
Negociación, Timbre de (impuesto anual)	169
Nombramientos en Casinos, Gremios, Mutualidades, etc.	196, 2.º
Nombres comerciales, certificados de	86

Notas de saldo en cuenta corriente ... ..	183
Numeración de efectos timbrados... ..	6
Obligaciones de Bancos y Sociedades ... ..	158 a 170
Obligaciones, emisión ... ..	20, 5. <sup>a</sup>
Obligaciones emitidas por Sociedades ... ..	163 a 166
Obligaciones personales, escrituras, base reguladora del impuesto ... ..	16, 14. <sup>o</sup>
Obra nueva, escrituras de declaración de ... ..	16, 16. <sup>o</sup>
Obras, concesiones administrativas de ... ..	84
Omisión de timbres, efectos y responsabilidades ... ..	219 a 223
Ordenes de pago ... ..	140
Pagos periódicos, recibos en talonarios... ..	190, 2. <sup>o</sup>
Papel de pagos al Estado, partes y requisitos para su uso ... ..	13
Papel de pagos al Estado, servicios ... ..	14
Papel de oficio, uso indebido... ..	4
Pluralidad de contratos en un mismo documento, base reguladora del impuesto ... ..	17
Poderes notariales ... ..	20, 7. <sup>a</sup>
Pólizas de Bolsa ... ..	22 a 25
Pólizas de crédito con garantía de valores cotizables ... ..	139
Pólizas de préstamos con garantía de valores ... ..	138
Préstamos en documentos privados ... ..	136
Prórrogas de plazo para presentación de documentos o pago de impuesto de Derechos reales.	32, 4. <sup>o</sup> 20, 6. <sup>a</sup>
Protesto, actas de ... ..	20, 6. <sup>a</sup>
“Recibí” en letras de cambio... ..	144
Recibo, definición ... ..	190, 2. <sup>o</sup>
Recibos de cantidad... ..	190 y 186
Recibos de comerciantes al por menor ... ..	186
Recibos de presentación de instancias o documentos... ..	32, 5. <sup>o</sup>
Recibos de Sociedades científicas y de recreo ... ..	198
Recibos parciales de entregas a cuenta del valor de las acciones de Bancos y Sociedades.	158 y 165
Reducción de capital de Sociedades, nuevos títulos ... ..	173
Reforma de Estatutos de Sociedades, disminución de capital ... ..	20, 5. <sup>a</sup>
Reforma de Estatutos y Sociedades, sin aumento de capital ... ..	20
Registro de la Propiedad, documentos referentes al ... ..	64 a 68
Registro de transmisión de títulos de Sociedades ... ..	174
Reglamentos de Sociedades ... ..	193
Reintegro de timbres omitidos ... ..	220 y 221
Reintegro de timbres en pieitos, preferencia del Estado ... ..	136
Reintegros de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad ... ..	190, 5. <sup>o</sup>
Relaciones juradas de todas clases ... ..	32, 1. <sup>o</sup>
Remuneración de servicios ... ..	31, 4. <sup>o</sup>
Renovación de Juntas Directivas de Sociedades, actas de ... ..	193
Resguardos de entrega de cantidad por cuenta corriente ... ..	142
Resguardos de depósito de valores o documentos ... ..	187
Resguardos de valores, endoso para transmitir la propiedad ... ..	188
Resguardos por depósitos de documentos, Sociedades ... ..	182
Resguardos provisionales canjeables por títulos definitivos de acciones de Sociedades.	160 y 165
Responsabilidades pecunarias impuestas por el Estado, forma de hacer el pago.	1 y 232
Responsabilidades por faltas o infracciones del Timbre ... ..	228 y 220
Responsables de reintegros y multas por omisión Timbre ... ..	222 y 223
Servicios entre particulares, contratos de, base reguladora del Timbre ... ..	16, 13. <sup>o</sup>
Sociedades obreras de socorros mutuos ... ..	203
Socorros mutuos, libros de actas ... ..	196, 1. <sup>o</sup>
Subastas en oficinas del Estado, Provincia o Municipio, proposiciones ... ..	27, 5. <sup>o</sup>
Suministros públicos, contratos de, base reguladora del Timbre ... ..	16, 13. <sup>o</sup>
Substitución de poderes y licencias ... ..	20, 8. <sup>a</sup>

Talonarios de acciones de certificados de acciones y de extractos de inscripción.	161 y 165
Talonario de recibos, forma de colocar el Timbre ... ..	186
Talones al portador contra cuenta corriente ... ..	142
Talones, concertos de Bancos con el Estado ... ..	4.ª adicional
Tenencia de armas, licencias de ... ..	89
Testamentarias, inventarios, particiones, adjudicaciones ... ..	190, 4.º
Testimonios notariales ... ..	20, 8.ª
Timbrado de efectos, bonificaciones ... ..	3.º adicional
Timbrado de impresos especiales para efectos de comercio ... ..	143
Timbrado de valores industriales ... ..	168
Timbre de negociación de valores industriales ... ..	160
Tipo medio de estimación de valores industriales ... ..	160
Títulos de empleados de Sociedades ... ..	181
Títulos de empleos, cargos o dignidades ... ..	70
Títulos, diplomas y documentos análogos ... ..	70 a 83
Transmisión de propiedad, endoso de resguardos ... ..	188
Usufructos, base reguladora del Timbre ... ..	16, 11.ª
Validez (plazo) de los libros de comercio ... ..	157
Valores al portador, denuncias para impedir negociación ... ..	22
Valores depositados a favor de varios indistintamente, devolución ... ..	188
Valores industriales no cotizados, certificación ... ..	160
Valores industriales, timbrado de ... ..	168
Valores industriales, timbre de negociación anual ... ..	160
Ventas a plazos ... ..	185, 2.º
Ventas a plazos con garantías ... ..	185, 2.º
Ventas a plazos de libros ... ..	190, 7.º
Ventas de censos, base reguladora del Timbre ... ..	16, 5.º
Ventas directas, comerciantes al por mayor ... ..	185, 1.º
Ventas, libro especial de ventas ... ..	154
Vigilancia del cumplimiento de esta Ley ... ..	10



**¡ESPECIALIDADES EN MATERIAL DE PROTECCIÓN!**

Gran surtido en MASCARILLAS contra toda clase de polvos incluso finísimos en forma coloidal.— EQUIPOS RESPIRATORIOS de aire fresco y otros en ejecuciones especiales.— TRAJES IMPERMEABLES, chaquetones y sombreros mineros.— GAFAS, viseras, botas y todos los demás elementos de protección.



**OTTO WOESSNER - Travesera de Gracia, 67 - Tel. 86517 - BARCELONA**

"La Economía en Madrid en 1948".

Con este título han publicado recientemente las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Industria de Madrid, su Memoria Comercial e Industrial correspondiente al citado año.

Se trata de un grueso volumen de más de 600 páginas, en el que se recogen todos los aspectos de la economía de la provincia de Madrid, en sus variadas características que afectan al factor físico (territorio, clima, geoeconomía), al factor humano (demografía) al utillaje económico (vías de comunicación, canales y riegos); energía eléctrica, enseñanza mercantil y profesional, etc., dedicándose amplios capítulos a la Agricultura, Ganadería, Minería, Estadística forestal, Transportes, Gastos Generales que afectan a la industria y comercio, Consumos, Banca y Bolsa, Censo de empresarios, Haciendas locales, Propiedad industrial, Trabajo y Previsión social.

Destacada en este amplio y completo estudio cuanto se refiere a la industria y al comercio, señalándose la situación de los mismos durante el año 1948, y diversos asuntos sobre el aspecto general de la industria madrileña, apertura de esta-

blecimientos, traspasos, crisis, pago y crédito, manifestaciones comerciales, etc., etc.

Evaloran este importante volumen los numerosos gráficos y mapas que figuran comprendidos en sus respectivas secciones, que hacen referencia al movimiento de la población, densidad de la misma, población del gran Madrid, analfabetismo, enlaces ferroviarios, líneas aéreas, comunicaciones por carretera; tributación industrial y comercial, cargas sociales, variaciones de la importancia comercial por distritos, incremento del capital de las Compañías mercantiles y otros varios, destacando un mapa general de la provincia de Madrid y un mapa rural de industrias derivadas —que es la primera vez que se publica—, ambos policromados, así como un interesantísimo mapa de las vías de comunicación de la provincia.

En resumen, nos encontramos ante un libro de valiosísimo contenido, ya que permite conocer a los lectores interesados en el estudio de los asuntos económicos, todo lo que pueda referirse en este particular a la provincia de Madrid, con profusión de datos estadísticos e interesantes relaciones de industrias más destacadas, Sociedades mercantiles y artículos manufacturados.

## ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.

Fundiciones de aluminio y de aleaciones modernas de altas características mecánicas y gran resistencia a la corrosión, en arena y coquilla metálica. Desde la granalla fina para aluminotermia hasta piezas fundidas de 250 kgmos., para todas las aplicaciones de la industria.

EXPERIENCIA TECNICA. ELEMENTOS DE FABRICACION Y DE CONTROL EFICIENTES.

Entregas rápidas. Facilitaremos informaciones técnicas de las nuevas aleaciones de aluminio y de sus aplicaciones más convenientes.

Apartado núm. 367



MADRID

# Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales publicadas en el Boletín Minero e Industrial

- |       |  |      |   |
|-------|--|------|---|
| 1.    | Sentencias del Tribunal Supremo.   | 1.5  | Recurso de casación.  |
| 2.    | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo.  | 1.51 | Quebrantamiento de forma.<br>(Abr., May., Jun. y Dic. 1948.<br>Mar., Abr., Nov., Dic. 1949).  |
| 3.    | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo.   | 1.52 | Infracción de la Ley.<br>(Abr., May., Jun. y Oct. 1948, Ene., Feb. y Nov. 1949)   |
| 4.    | Resoluciones de la Dirección<br>General de Previsión.  | 1.53 | Recurso extraordinario de revisión.<br>(Abr. 1948).   |
| 1.    | Sentencias del Tribunal Supremo.   | 2.   | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo.   |
| 1.1   | Contrato de Trabajo.   | 2.1  | Recursos de suplicación.  |
| 1.2   | Seguros Sociales.  | 2.11 | Despido.<br>(Abr. 1948, Jun., Jul. 1949).   |
| 1.3   | Reglamentaciones de Trabajo.   | 2.12 | Cuantía.  |
| 1.4   | Derechos pasivos.  | 2.13 | Salarios.<br>(Oct. 1948).   |
| 1.5   | Recursos de casación.  | 3.   | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo.  |
| 1.1   | Contrato de Trabajo.   | 3.1  | Jurisprudencia administrativa.  |
| 1.11  | Concepto, Naturaleza, Sujetos.<br>(Mar., May., Jun., Jul., Oct. 1948, Ene., Feb., Abr. 1949).                                    | 3.2  | Contrato de trabajo.  |
| 1.12  | Requisitos, efectos.   | 3.3  | Seguros Sociales.   |
| 1.13  | Salario.<br>(Mar. y Jul. 1948, Abr. 1949).   | 3.4  | Reglamentaciones nacionales.  |
| 1.14  | Suspensión del contrato. Extinción del Contrato.<br>(Mar., May., Jun., Jul., Oct. 1948.<br>Ene., Feb., Abr., Jun., Jul. 1949)    | 3.5  | Reglamentaciones Provinciales.  |
| 1.15  | Prescripciones de acciones,<br>Irrenunciabilidad de beneficios.<br>(Mar., May. y Jul. 1948, Ene., Feb. 1949).                    | 3.6  | Reglamentaciones de Empresa.  |
| 1.16  | Contrato de embarco.   | 3.7  | Formación profesional.  |
| 1.17  | Trabajo de mujeres y niños.  | 3.8  | Servicio social de la mujer.<br>(May. 1948).  |
| 1.18  | Jornada, Trabajo nocturno.<br>(Mar. y Oct. 1948).  | 3.9  | Varios.<br>(Jun. 1948, Mar., Nov. 1949).  |
| 1.19  | Descansos y vacaciones.<br>(Abr. 1949).  | 3.4  | Reglamentaciones nacionales.  |
| 1.2   | Seguros sociales.  | 3.41 | Ambito y clasificación.<br>(Jun., Agos., Sept., Oct., Dic. 1948, Ene., Feb.,<br>Mar., Abr., Jun., Jul., Nov. 1949, Feb. 1950)       |
| 1.21  | Maternidad.  | 3.42 | Retribución y remuneraciones.<br>(Jun., Jul., Oct. y Dic. 1948, Ene., Feb., Mar.,<br>Abr., Jun., Jul., Nov., Dic. 1949, Feb. 1950). |
| 1.22  | Subsidio familiar.   | 3.43 | Jornada.<br>(May., Jun., Oct. 1948, Mar., Jun., Jul. 1949, Feb. 1950).  |
| 1.23  | Enfermedad.<br>(Ene. y Feb. 1949).   | 3.44 | Plantillas. - Excedencias.<br>(Jun., Jul., Oct. y Dic. 1948.<br>Ene., Feb., Jun., Jul., Nov. 1949).                                 |
| 1.24  | Accidentes de Trabajo.<br>(Mar., Abr., May., Jun., Jul., Agos., Sept., Nov. 1948.<br>Mar., Abr., Agos., Sept., Nov., Dic. 1949). | 3.45 | Premios. - Faltas. - Sanciones.<br>(Oct. 1948).   |
| 1.25  | Invalidez.   | 3.46 | Seguridad e higiene.<br>(May., Jun., Jul. 1948, Mar., Jun., Jul. 1949, Feb. 1950).  |
| 1.26  | Vejez.<br>(Abr. 1948).   | 3.47 | Previsión.<br>(May., Jun., Jul. 1948, Ene., Feb., Mar. y Abr. 1949).  |
| 1.27  | Muerte.<br>(Oct. 1948).  | 3.48 | Prescripción de acciones.   |
| 1.28  | Enfermedades profesionales.<br>(Nov., Dic. 1949).  | 3.49 | Varios.<br>(Jul. y Dic. 1948).  |
| 1.29  | Varios.  | 4.   | Resoluciones de la Dirección General de Previsión   |
| 1.3   | Reglamentaciones de Trabajo.   | 4.1  | Accidentes de Trabajo.<br>(Jul., Agos., Sept., Dic. 1948, Jun., Jul., Nov. 1949).   |
| 1.31  | Reglamentaciones nacionales.   | 4.2  | Seguro de Enfermedad.<br>(May., Jun., Jul., Agos., Sept., Oct., Dic. 1948.<br>Mar., Abr., Jun., Jul., Dic. 1949, Feb. 1950).        |
| 1.32  | Reglamentaciones Provinciales.   | 4.3  | Seguro de Silicosis.  |
| 1.33  | Reglamentaciones de Empresas.  | 4.4  | Seguro de Maternidad.<br>(Jun., Jul. 1949).   |
| 1.31  | Reglamentaciones nacionales.   | 4.5  | Subsidio de Vejez.<br>(Agos. y Sept. 1948, Feb. 1950).  |
| 1.311 | Ambito y clasificación.<br>(Abr. y May. 1948).   | 4.6  | Subsidio Familiar.<br>(May., Jul., Agos., Sept., Oct., Dic. 1948, Ene., Feb.,<br>Mar., Abr., Jun., Jul., Dic. 1949, Feb. 1950).     |
| 1.312 | Retribuciones y remuneraciones.  | 4.7  | Mutualidad de Previsión.<br>(Dic. 1948, Jun., Jul. 1949).   |
| 1.313 | Jornada.   | 4.8  | Varios.   |
| 1.314 | Plantillas. - Excedencias.<br>(Mar. y May. 1948).  | 4.9  | (Jun., Jul., Agos., Sept., Oct. y Dic. 1948, Mar., Abr.,<br>Jun., Jul., Nov., Dic. 1949, Feb. 1950).                                |
| 1.315 | Premios, faltas, sanciones.  |      |   |
| 1.316 | Seguridad e higiene.   |      |   |
| 1.317 | Previsión.   |      |   |
| 1.318 | Prescripción de acciones.  |      |   |
| 1.319 | Varios.  |      |   |
| 1.4   | Derechos Pasivos.  |      |   |
| 1.41  | Pensiones.<br>(Abr. y Oct. 1948, Ene. y Feb. 1949).  |      |   |
| 1.42  | Jubilaciones.<br>(Jul. 1948).  |      |   |

# Índice para la Recopilación y Ordenación de Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales

- |       |   |      |  |
|-------|---|------|--|
| 1.    | Sentencias del Tribunal Supremo.                                | 1.4  | Derechos Pasivos                                   |
| 2.    | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo.                     | 1.41 | Pensiones.   |
| 3.    | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo.                | 1.42 | Jubilaciones.                                      |
| 4.    | Resoluciones de la Dirección General de Previsión.              | 1.5  | Recurso de casación.                               |
| 1.    | Sentencias del Tribunal Supremo.                                | 1.51 | Quebrantamiento de forma.                          |
| 1.1   | Contrato de Trabajo.  | 1.52 | Infracción de la Ley.                              |
| 1.2   | Seguros Sociales.   | 1.53 | Recurso extraordinario de revisión.                |
| 1.3   | Reglamentaciones de Trabajo.                                    | 2.   | Sentencias del Tribunal Central de Trabajo.        |
| 1.4   | Derechos pasivos.   | 2.1  | Recursos de suplicación.                           |
| 1.5   | Recursos de casación.   | 2.11 | Despido.   |
| 1.1   | Contrato de Trabajo.  | 2.12 | Cuantía.   |
| 1.11  | Concepto, Naturaleza, Sujetos.                                  | 2.13 | Salarios.  |
| 1.12  | Requisitos, efectos.  | 3.   | Resoluciones de la Dirección General de Trabajo.   |
| 1.13  | Salario.  | 3.1  | Jurisprudencia administrativa.                     |
| 1.14  | Suspensión del contrato, Extinción del Contrato.                | 3.2  | Contrato de trabajo.                               |
| 1.15  | Prescripciones de acciones,<br>Irrenunciabilidad de beneficios. | 3.3  | Seguros Sociales.                                  |
| 1.16  | Contrato de embarco.  | 3.4  | Reglamentaciones nacionales.                       |
| 1.17  | Trabajo de mujeres y niños.                                     | 3.5  | Reglamentaciones Provinciales.                     |
| 1.18  | Jornada, Trabajo nocturno.                                      | 3.6  | Reglamentaciones de Empresa.                       |
| 1.19  | Descansos y vacaciones.   | 3.7  | Formación profesional.                             |
| 1.2   | Seguros sociales.   | 3.8  | Servicio social de la mujer                        |
| 1.21  | Maternidad.   | 3.9  | Varios.  |
| 1.22  | Subsidio familiar.  | 3.4  | Reglamentaciones nacionales.                       |
| 1.23  | Enfermedad.   | 3.41 | Ambito y clasificación.                            |
| 1.24  | Accidentes de Trabajo.  | 3.42 | Retribución y remuneraciones                       |
| 1.25  | Invalidez.  | 3.43 | Jornada.   |
| 1.26  | Vejez.  | 3.44 | Plantillas. - Excedencias.                         |
| 1.27  | Muerte.   | 3.45 | Premios. - Faltas. - Sanciones.                    |
| 1.28  | Enfermedades profesionales.                                     | 3.46 | Seguridad e higiene.                               |
| 1.29  | Varios.   | 3.47 | Previsión.   |
| 1.3   | Reglamentaciones de Trabajo.                                    | 3.48 | Prescripción de acciones.                          |
| 1.31  | Reglamentaciones nacionales.                                    | 3.49 | Varios.  |
| 1.32  | Reglamentaciones Provinciales.                                  | 4.   | Resoluciones de la Dirección General de Previsión. |
| 1.33  | Reglamentaciones de Empresas.                                   | 4.1  | Accidentes de Trabajo.                             |
| 1.311 | Ambito y clasificación.   | 4.2  | Seguro de Enfermedad.                              |
| 1.312 | Retribuciones y remuneraciones.                                 | 4.3  | Seguro de Silicosis.                               |
| 1.313 | Jornada.  | 4.4  | Seguro de Maternidad.                              |
| 1.314 | Plantillas. - Excedencias.                                      | 4.5  | Subsidio de Vejez.                                 |
| 1.315 | Premios, faltas, sanciones.                                     | 4.6  | Subsidio Familiar.                                 |
| 1.316 | Seguridad e higiene.  | 4.7  | Mutualidad de Previsión.                           |
| 1.317 | Previsión.  | 4.8  |  |
| 1.318 | Prescripción de acciones.                                       | 4.9  | Varios.  |
| 1.319 | Varios.   |      |  |

## Sentencias y Resoluciones de Cuestiones Sociales

### 1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

*No se encuentran comprendidos en la legislación sobre contrato de trabajo los funcionarios de la Delegación Nacional de Sindicatos*

No están sometidos a la legislación laboral, según reiteradamente se ha decidido por la jurisprudencia, los empleados permanentes de la Delegación Nacional de Sindicatos, por tener los servicios de los organismos sindicales nota de función pública y poseer carácter legal de funcionarios los que los desempeñan de modo permanente, razón por la cual no pueden ser sometidos a la jurisdicción laboral los pleitos que surjan con motivo del cese de tales funcionarios en sus cargos.

(Sentencia de 15 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

*Agente de Seguros que ha de estimarse posee carácter de empleado*

El agente general de Seguros que no realiza autónomamente sus servicios, sino que obra bajo la subordinación y dependencia de una empresa de Seguros, tiene calidad de empleado y está sometido a contrato de trabajo.

(Sentencia de 11 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

*Agente comercial colegiado que desempeña cargo de jefe de ventas y está excluido del contrato de trabajo*

El agente comercial colegiado que desempeñó cargo de jefe de ventas en una casa comercial con independencia completa de su labor, y percibiendo, además de una cantidad mensual para gastos generales, comisiones del 0,30 por 100 sobre ventas en la demarcación y el 7 por 100 de beneficios líquidos, lo que le proporcionaba mensualmente retribuciones que oscilaba entre 3.500 y 5.000 pesetas, no se encuentra sometido a la legislación sobre contrato de trabajo.

(Sentencia del 3 de Noviembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

*Inventor que conviene con cierta empresa la explotación de su invento, repartiendo las ganancias, y que se encuentra excluido del contrato de trabajo*

No existe contrato de trabajo cuando se ha realizado un convenio entre el inventor de cierto producto y una empresa dedicada a la fabricación de productos químicos a fin de explotar el procedimiento inventado, con repartición de beneficios, si los hubiere, y anticipándose a cuenta una cantidad al inventor, ya que se trata de una empresa para explotación de inventos con distribución pactada de bene-

ficios y sin lucro para el inventor si no los hubiere, lo que escapa de la jurisdicción laboral al no existir dependencia entre el inventor y quien explota su invento.

(Sentencia de 25 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.11 Contrato de Trabajo. - Sujetos.

*Obrero de una empresa de transportes que es a la vez consejero de la empresa y que, por ello, no está sometido a la legislación sobre contrato de trabajo*

El obrero de una empresa de automóviles que prestaba sus servicios en iguales condiciones que los restantes obreros y estaba inscrito en los seguros sociales, y que al mismo tiempo era socio fundador de la empresa y desempeñaba puesto en el Consejo de Administración de la misma, no puede estimarse sujeto a contrato de trabajo por impedirlo la confusión de actividades de socio y trabajador, la que impide afirmar la rendición de esfuerzo por cuenta ajena.

(Sentencia de 26 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.13 Salario.

*No aplicación del jornal mínimo a trabajador que dedica escaso tiempo a la profesión, la que simultanea con otras labores*

El trabajador que no emplea la jornada completa al servicio de su profesión, sino que simultanea labores de cobro, recorrido de línea eléctrica, corte de corriente, etc., en los servicios eléctricos de un Ayuntamiento con el ejercicio de barbero por cuenta propia, cultivo de tierras y cuidado de ganado, por ocupar poco tiempo el servicio municipal, no puede pretender que se le aplique el jornal mínimo determinado por la legislación laboral para quienes realicen la jornada completa, y sólo le corresponderá percibir la retribución convenida.

(Sentencia de 5 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.13 Salarios.

*Gratificación fija mensual compensatoria del trabajo en horas extraordinarias*

Es admisible la validez del convenio sobre pago de una gratificación fija mensual compensatoria de los trabajos extraordinarios que pudieran realizarse, porque ella no significa renuncia a beneficios legales, puesto que se perciben beneficios económicos incluso cuando no se realiza dicha jornada extraordinaria.

(Sentencia de 21 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.13 Salarios.

#### *Nombramiento no ratificado que priva del derecho al percibo de sueldos*

Designado secretario general de una entidad uno de sus empleados por el gerente, quien después de haber sido facultado para hacer el nombramiento de tal cargo no ratificó aquella designación, no podrá estimarse al empleado en posesión de la secretaría general, con el correspondiente derecho al percibo de los sueldos pertinentes.

(Sentencia de 21 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.14 Extinción de contrato.

#### *Suspensión de la impresión de un diario cuya composición y tirada se concierta son otra distinta*

La suspensión por una empresa de la impresión de un diario, impresión que se contrató con empresa distinta no da como resultado la existencia de cesión, venta o traspaso de industria, ni se incide en ninguno de los supuestos del art. 79 de la ley de Contrato de Trabajo.

(Sentencia de 23 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.14 Extinción de contrato.

#### *La embriaguez habitual motiva el justo despido*

La embriaguez habitual es justa causa de despido, siendo eficaz la declaración de dicha habitualidad, aunque en forma poco correcta se haga en un "considerando" de la sentencia en vez de formularse entre los hechos probados.

(Sentencia de 30 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.14 Extinción de contrato.

#### *Abandono de la labor por no haberse pagado los jornales vencidos*

Abandonado el trabajo por un cochero como reacción al no haber percibido los salarios ya devengados, no puede declararse la existencia de despido, aunque en casación se sostenga la cuestión nueva, no planteada en instancia, de que se trata de cese en el trabajo por motivos justificados no imputables al trabajador.

(Sentencia de 17 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.14 Extinción de contrato.

#### *Apropiación de los útiles de una fábrica realizada por un jefe molinero y que motiva justo despido*

La apropiación por un jefe molinero de objetos y utensilios pertenecientes a la fábrica y las desobediencias reiteradas a las órdenes patronales, constituyen justas causas de despido por desobediencia y abuso de confianza.

(Sentencia de 9 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.14 Extinción de contrato.

#### *Falta de responsabilidad patronal*

No puede condenarse a indemnizar por despido a un patrono que declara el cese de uno de sus empleados a fin de cumplir orden de los organismos rectores de Caballeros Mutilados, que le conminan para realizar dicho despido a fin de colocar un mutilado de guerra.

(Sentencia de 17 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.15 Prescripción de acciones. - Caducidad de acción.

#### *Estos plazos no admiten interrupción, ni siquiera por conciliación sindical*

Siendo plazo de caducidad y no de prescripción el fijado para interponer demandas de despido, dicho plazo no admite interrupción por causa alguna, ni siquiera para intentar la conciliación sindical, quedando ineficaces todas las reclamaciones por despido que no se presentaren precisamente ante la Magistratura de Trabajo en el plazo fijado por las leyes vigentes sobre la materia.

(Sentencia de 12 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.15 Prescripción de acciones.

#### *Cómputo del plazo para determinar la caducidad de la acción*

Se contará el plazo de caducidad en una reclamación del despido de un guarda jurado de un Sindicato de riegos desde el momento en que se realiza el despido y no a partir de aquel otro instante en que la Guardia Civil procedió a retirar al despedido el correón distintivo del cargo de tal guarda jurado, en vista de que se había resistido a la devolución.

(Sentencia de 14 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.19 Descanso dominical.

#### *Presunción del pago del domingo cuando la séptima parte del jornal semanal es superior al mínimo establecido para el oficio*

Si no se acredita que el sueldo semanal percibido, dividido por los siete días que componen la semana sea inferior al jornal determinado por las disposiciones vigentes, hay que deducir que quedaron pagados los domingos, y, por consiguiente, sólo habrá que condenar al pago del 40 por 100 del importe de estos días en que no se descansó por haberse trabajado los siete días de la semana.

(Sentencia de 27 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.18 Jornada.

#### *Obrero agrícola que presta estos servicios mezclados con los de albañilería*

El obrero que en una granja presta trabajos de albañilería mezclados con operaciones de ordeñar, la-

brar, segar y otras faenas agrícolas y ganaderas, y trabajó mayor jornada de la legal, pero sin precisar el tiempo dedicado a cada labor, no puede reclamar el pago de horas extraordinarias.

(Sentencia de 22 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.18 Jornada.

#### *Necesidad de precisar las horas trabajadas y su importe*

En la reclamación de horas extraordinarias es preciso que conste la duración efectiva de los trabajos y se concrete la cantidad que ha de percibirse por los mismos.

(Sentencia de 23 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.314 Plantillas.

#### *Calidad de obreros fijos, los que sirvieron dos años en el ferrocarril Central de Aragón*

Los ferroviarios que sirvieron en el ferrocarril Central de Aragón más de dos años tienen derecho a la conceptualización de obreros fijos, porque el Reglamento de dicha Compañía concedía tal fijeza a los que tuviesen esa antigüedad.

(Sentencia de 24 de Noviembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 1.51 Recurso. - Quebrantamiento de forma.

#### *Defectos esenciales*

Abierto un juicio de despido por providencia de la Magistratura del Trabajo, citándose a las partes para conciliación y subsiguiente celebración del juicio, no puede el magistrado "a quo" dejar sin efecto la tramitación del juicio acordada dando por caducada la acción de despido ejercitada en la demanda a virtud de prueba aportada por el demandado antes de la comparecencia en juicio, sino que debió dicho magistrado continuar el procedimiento hasta terminarlo con la oportuna sentencia.

(Sentencia de 5 de Diciembre de 1947). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 3.2 Contrato de trabajo.

#### *Crisis de trabajo.—Procedimiento.—Recursos.*

*Interposición.*—El art. 4.º del Decreto de 26 de Enero de 1944 otorga recurso contra las decisiones a que el mismo se contrae en el término de ocho días, ejercitable por ambos sectores laborales. No obstante, la consignación y reconocimiento del precedente derecho a favor de los trabajadores en problemas de vital importancia para sus actividades profesionales, son muy escasas las apelaciones que se interponen ante este Centro directivo, quizá debido a la falta de orientación y consejo adecuados y el corto plazo en que habrán de reunirse los elementos

de juicio para fundamentar, con los antecedentes económicos, el recurso. Estas consecuencias aconsejan se dé traslado del acuerdo a la organización sindical, teniendo en cuenta el carácter tutelar que la misma ejerce.

En su virtud, y a partir de la recepción de la presente Circular, se dará traslado al Sindicato provincial correspondiente de aquellas resoluciones dictadas por la respectiva Delegación de Trabajo en expedientes de crisis laboral, cuando se acuerde el cese o cierre definitivo de una empresa.

(Circular núm. 111, de 3 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 3.42 Retribuciones.

#### *Banca privada.—Servicio militar.—Pagas extra.*

a) *Reglamentarias.*—La paga a que se contrae el art. 25 de la Reglamentación de 20 de Septiembre de 1946 se percibirá por el empleado que se halla prestando servicio como alférez en la Milicia Universitaria en la misma proporcionalidad que se devengue el correspondiente sueldo, de acuerdo con el art. 63 y resolución aclaratoria inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de Marzo de 1947. (Véase R. 658).

b) *Voluntarias.*—Las satisfechas con este carácter, a propuesta del Consejo Superior Bancario, no puede este Departamento imponerlas obligatoriamente, toda vez que ningún precepto exige la concesión excepcional aludida.

(Resolución de 22 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 3.42 Retribuciones y remuneraciones.

#### *Fibras diversas: Lino.—Aplicación.—Practicantes.*

*Salarios.*—A los efectos del art. 38 de las Ordenanzas de 29 de Abril de 1947, complementarias de las del 11 del mismo mes y año, los profesionales de referencia se hallan comprendidos en la mencionada ordenación laboral, debiendo percibir el sueldo de 700 pesetas mensuales.

(Resolución de 24 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 3.41 Ambito y aplicación.

#### *Minas metálicas.—Aplicación.—Arsénico.*

*Fabricación.*—La producción de anhídrido arsenioso mediante la tostación del mineral llamado "mispikel", recibido de los diferentes yacimientos que posee la empresa, es una labor complementaria de la extractiva y por tal circunstancia se halla comprendida en el art. 1.º de las Ordenanzas de 12 de Abril de 1945, de acuerdo con el criterio que inspira la unidad de industria nutrida por todos los sectores que integran su patrimonio económico.

(Resolución de 24 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 3.47 Previsión.

#### *Textil: Sector Algodón.—Enfermedad. Prestaciones.*

*Seguro.*—Teniendo en cuenta el carácter transitorio de las asistencias a que se contrae el art. 67 de las Ordenanzas de 1.º de Abril de 1943, y que en la Disposición de 17 de Junio de 1946 no se establece provisión complementaria para el riesgo de enfermedad, los beneficios a que tiene derecho el personal afectado por la misma consisten en el 50 por 100 de la cotización con que figuren adscritos al régimen de Seguro obligatorio, para las dolencias que impliquen una baja de siete días, perceptible a partir del quinto, de acuerdo con el art. 77 del Reglamento de 11 de Noviembre de 1943, más una indemnización a cargo de la empresa, cifrada en la mitad del salario durante cuatro fechas en el transcurso del año, según preceptúa el art. 68 de la Ley relativa al Contrato de Trabajo.

(Resolución de 8 de Octubre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.1 Accidentes de Trabajo.

Interpretando el art. 6.º de la Orden de 23 de Julio de 1948, se resuelve que la derogación del artículo 3.º de la Orden de 11 de Octubre de 1945, contenida en aquel precepto, ha de entenderse exclusivamente referida a la liquidación de los expedientes de accidentes de trabajo que produzcan incapacidad permanente o muerte, continuando dicho art. 3.º en pleno vigor y eficacia con respecto a los demás extremos a que abarca.

(Resolución de 18 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.9 Seguros Sociales.

Los trabajadores reclusos deben inscribirse en los regímenes obligatorios de Seguros Sociales mientras tanto no se estudie la posibilidad de preparar una legislación de Previsión especial para los mismos. No cabe duda que tienen derecho a los beneficios de dichos regímenes los obreros penados, toda vez que así está dispuesto expresamente en el art. 40 del Decreto de 8 de Febrero de 1946 por el que se aprobó el Reglamento del trabajo penitenciario.

También tienen obligación de estar sujetos al Régimen Obligatorio de Montepíos, según Resolución de la Delegación Especial de los Servicios de Montepíos y Mutualidades Laborales de 23 de Marzo de 1948.

(Resolución de 11 de Octubre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.2 Seguro de Enfermedad.

Todas las entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad procederán a ingresar, sin excepción, en la primera quincena del mes de Octubre, el importe de las reservas del 3 por 100 y del 2 por 100 de las primas a que se refieren los arts. 142 y 143 del Reglamento de 11 de Noviembre de 1943, correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico de 1948.

El ingreso se efectuará en la cuenta corriente de la central del Banco de España bajo la rúbrica de "fondos de reserva del Seguro Obligatorio de Enfermedad" y a disposición del Ministerio de Trabajo.

Las entidades harán constar en el ingreso separadamente el importe del 3 por 100 y del 2 por 100 referidos y la expresión de que corresponde al primer trimestre del ejercicio de 1948; el resguardo acreditativo de ingreso será remitido a la Comisión Rectora de los Fondos de Reserva del Seguro de Enfermedad, radicante en la Dirección General de Previsión.

(Resolución de 16 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.2 Seguro de Enfermedad.

La indemnización de gastos funerarios, establecida en los arts. 94 y 95 del Reglamento del Seguro de Enfermedad de 11 de Noviembre de 1943, ha de ser abonada en todo caso cualesquiera que hayan sido las circunstancias que hayan motivado el fallecimiento y aunque la muerte de un asegurado se produzca por imprudencia temeraria ello es obvio, pues la referida indemnización se otorga en beneficio de los familiares del difunto y para atender precisamente a los gastos de sepelio.

(Resolución de 11 de Octubre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.6 Subsidio Familiar.

Procede considerar como subsidiado en el régimen especial de subsidios familiares a la agricultura al recurrente, ya que no depende económicamente de su padre al cultivar directamente las fincas, si bien por el sistema de aparcería.

(Resolución de 20 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

### 4.6 Subsidio Familiar.

Se deniega la petición del interesado de ser acogido en el censo de subsidiados agrícolas por demostrarse se dedica preferentemente a la explotación de un molino de yeso, por lo que la agricultura no supone el medio primordial para su subsistencia.

(Resolución de 28 de Septiembre de 1948). "Revista de Trabajo". Octubre 1948.

# NOVEDADES BRITANICAS

**Centro de investigación de hierro y acero, en miniatura.**—Tendrá muchos equipos de talleres de acero en miniatura en un terreno de más de 80 acres en Sheffield. El coste de la primera etapa de esta obra es de unas 250.000 £. En el nuevo centro se instalará un nuevo tipo de taller de acero para fundir, apisonar y forjar piezas de muestra antes de aplicar la producción en gran escala. La fundición de acero se verificará en un horno eléctrico con capacidad para 500 kilos, utilizándose para trabajos de eliminación del sulfuro y para resolver problemas de la práctica de los hornos eléctricos. Se espera que todo ello sea de gran interés para los productores de aleación de acero de Sheffield.

elegante, gran robustez y una potencia de batería para trabajos de 10 horas diarias.

**MAQUINA DE SOLDADURA POR PUNTOS DE TRES FASES.**—Esta nueva máquina de soldadura por puntos de tres fases, es operada neumáticamente y controlada por sistema electrónico. Sus notas más salientes, son su amplia esfera de soldadura y su flexibilidad. Puede soldar lo mismo aleaciones ligeras que objetos de bronce y planchas de acero. Sus fabricantes aseguran que produce soldaduras de mejor conformación metalúrgica, debido al uso de una corriente de onda secundaria que disminuye el calor de la superficie y a la expulsión del material soldado durante el ciclo de la soldadura que da a la fusión mayor penetración y fuerza.

**La industria británica del acero.**—Hoy produce un 70 % más de acero por unidad de combustible consumido que en 1923. Desde 1938 el aumento ha sido de cerca de 9 %, aun cuando la demanda se ha dirigido a los artículos que exigen más combustible que antes. Hoy puede registrar esta industria, que el carbón que se necesita para producir una tonelada de acero acabado, ha bajado de más de 300 a menos de 200 kilos, una proeza que se atribuye a dos factores principales: la conservación del calor y la elección justa del combustible. El máximo grado de conservación del calor ha sido posible por la integración del proceso completo de la producción desde los altos hornos a la instalación de acabado. Así el hierro en estado líquido puede pasar del horno al taller de fundición, y los talleres de laminación pueden usar y utilizar gases de alto horno y hornos de coque. Estos gases se explotan al máximo, representando una media de alrededor del 50 % del valor calorífico neto del coque consumido. Dichas instalaciones integradas utilizan otros combustibles, residuales. Se cita el ejemplo de una Empresa que diseñó hace poco un nuevo tipo de caldera para quemar residuos de su instalación lavadora de carbón, conteniendo el residuo nada menos que del 35 al 40 % de ceniza.

**CALENTADOR PORTATIL QUE ARDE DURANTE CUARENTA HORAS.**—Se trata de un calentador transformador portátil que arde durante cuarenta horas con un relleno de kerosene. El calentador puede en realidad arder sin parar durante una semana mediante un filtro especial que le permite reponerse de combustible sin dejar de operar. A los siete días, sin embargo, hay que limpiar la máquina. Este calentador es rectangular y refleja el calor hacia fuera, con lo que esparce más ampliamente la calefacción.

**NUEVO CAMION OPERADO POR BATERIA.**—Por primera vez se expondrá al público este camión, llamado STACATRUC, con capacidad de 1 Ton. en su centro de 60 cms. y elevador de 2 a 3 metros de altura. El camión tiene una apariencia

**NUEVO TIPO DE HIERRO FUNDIDO.**—Se está ya fabricando hierro fundido NODULAR, ideado en la Gran Bretaña. Este nuevo material, del que empezó a hablarse hace poco más de dos años, no es quebradizo, como el hierro fundido, sino que tiene unas propiedades elásticas parecidas a las del acero. Sus aplicaciones son múltiples. Así, por ejemplo, las industrias del automóvil, maquinaria agrícola, el petróleo y los ferrocarriles pueden utilizar el hierro nodular para la construcción de innumerables partes componentes. Ya ha sido ensayado con éxito en unas máquinas de hacer punto de nilón. El nodular se produce añadiendo al hierro fundido una pequeña cantidad de cerio. Entre otras cosas, el cerio transforma el carbono del hierro en carburo, que en el proceso de enfriamiento de los moldes adopta una forma nodular en vez de las consabidas escamas de grafito. El nodular se puede producir tan rápida y económicamente como cualquier otro tipo de hierro fundido.

## Exportación de Mineral de Hierro de España

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
	Miles de Toneladas							
1913 .....	4.819	2.511	65	390	90	988	45	8.907
1929 .....	2.547	1.828	48	353	33	774	11	5.594
1930 .....	1.706	971	34	238	68	689	18	3.724
1931 .....	840	547	20	117	4	332	12	1.872
1932 .....	848	233	19	105	2	97	5	1.309
1933 .....	876	311	23	119	7	71	4	1.411
1934 .....	1.235	369	25	73	4	62	10	1.778
1935 .....	1.085	499	31	34	5	228	11	1.893
1936 .....	633	317	38	37	2	94	9	1.130
1937 .....	—	—	—	—	—	—	—	—
1938 .....	—	—	—	—	—	—	—	—
1939 .....	426	192	39	—	25	555	24	1.261
1940 .....	695	61	6	—	7	—	31	800
1941 .....	289	—	—	144	7	118	1	559
1942 .....	229	—	—	314	—	128	—	671
1943 .....	249	—	—	172	5	162	3	591
1944 .....	220	—	—	201	—	106	—	527
1945 .....	219	36	6	—	—	—	—	261
1946 .....	727	61	—	—	—	—	1	789
1947 .....	725	23	—	—	—	—	1	729
1948 .....	751	69	—	—	—	22,7	0,4	843
1949 .....	787	119	12	—	—	71,0	—	989
1913 Media mensual .....	401,5	209,2	5,4	32,5	7,5	82,3	3,7	742,2
1929 " " .....	212,2	153,3	4,0	29,4	2,7	64,5	—	466,1
1930 " " .....	142,1	80,9	2,8	19,8	5,6	57,4	1,5	310,3
1930 " " .....	70,0	45,5	1,6	9,7	—	27,6	1,0	156,0
1932 " " .....	70,6	19,4	1,5	8,7	—	8,0	—	109,0
1933 " " .....	73,0	25,9	1,9	9,9	—	5,9	—	117,5
1934 " " .....	102,9	28,2	2,0	6,0	—	5,1	—	148,1
1935 " " .....	90,4	41,5	2,5	2,8	—	19,0	—	157,7
1936 " " .....	52,7	26,4	3,1	3,0	—	7,8	—	94,1
1937 " " .....	—	—	—	—	—	—	—	—
1938 " " .....	—	—	—	—	—	—	—	—
1939 " " .....	35,5	16,0	3,2	—	2,0	46,2	2,0	105,0
1940 " " .....	57,9	5,0	—	—	—	—	2,5	66,6
1941 " " .....	24,0	—	—	12,0	—	9,8	—	46,5
1942 " " .....	19,0	—	—	26,1	—	10,6	—	55,9
1943 " " .....	20,7	—	—	14,3	—	13,5	—	49,2
1944 " " .....	18,3	—	—	16,7	—	8,8	—	43,0
1945 " " .....	18,2	3,0	—	—	—	—	—	21,7
1946 " " .....	60,5	5,8	—	—	—	—	—	65,7
1947 " " .....	58,7	1,9	—	—	—	—	—	60,7
1948 " " .....	62,5	5,8	—	—	—	1,8	—	70,2
1949 " " .....	65,5	9,9	1	—	—	5,9	—	28,4
1949 Abril .....	65,0	12,3	—	—	—	10,3	—	87,6
Mayo .....	74,7	20,3	—	—	—	11,6	—	106,7
Junio .....	74,9	9,2	—	—	—	7,3	—	91,5
Julio .....	94,5	12,4	—	—	—	—	—	106,9
Agosto .....	64,5	10,1	—	—	—	20,9	—	95,5
Septiembre .....	58,7	10,8	4,6	—	—	2,9	—	77,1
Octubre .....	53,5	6,5	—	—	—	—	—	60,0
Noviembre .....	35,2	7,5	—	—	—	—	—	42,7
Diciembre .....	60,6	3,7	—	—	—	2,7	—	67,0
1950 Enero .....	66,9	4,2	3,7	—	—	—	—	74,8

## Importación de Mineral de Hierro en Inglaterra

Fecha	Argelia	Francia	Marruecos Francés	Noruega	España	Marruecos Español	Suecia	Otros	Total
Miles de toneladas									
1913 .....	759	327	279	487	4.525	—	366	587	7.230
1914 .....	—	—	—	—	6.095	—	—	—	—
1915 .....	—	—	—	—	4.509	—	—	—	—
1920 .....	864	208	314	155	4.102	187	456	132	6.418
1928 .....	795	160	311	218	2.189	147	442	131	4.393
1929 .....	927	240	426	513	2.619	67	724	107	5.623
1930 .....	782	190	350	482	1.804	53	310	116	4.087
1935 .....	956	106	429	418	1.128	268	773	424	4.502
1938 .....	1.334	318	456	571	592	158	1.283	389	5.101
1939 .....	1.502	514	—	359	567	124	1.147	1.026	5.239
1940 .....	1.162	—	—	136	655	44	488	2.063	4.548
1941 .....	1	—	—	3	264	384	—	1.631	2.283
1942 .....	1	—	—	—	238	443	—	1.239	1.921
1943 .....	305	—	—	—	265	541	—	783	1.894
1944 .....	636	—	—	—	206	573	—	757	2.172
1945 .....	1.093	—	—	—	223	612	631	1.509	4.068
1946 .....	1.444	114	—	—	734	598	1.939	1.658	6.487
1947 .....	1.179	158	188	—	753	660	2.146	1.693	6.777
1948 .....	1.446	249	265	—	785	449	3.179	2.285	8.675
1949 .....	1.589	373	256	10,3	805	495	3.135	2.071	8.734
1913 Media mensual ...	632	272	23,2	405	377	—	30,5	48,9	602,5
1914 " " ...	—	—	—	—	508	—	—	—	—
1915 " " ...	—	—	—	—	376	—	—	—	—
1920 " " ...	72	17,3	26,1	12,9	341,8	15,5	38,—	11,—	534,8
1928 " " ...	66,2	13,3	25,9	18,1	182,4	12,2	36,8	10,9	366,—
1929 " " ...	77,2	20,—	35,5	42,7	218,2	0,55	25,8	8,9	468,5
1930 " " ...	65,1	15,8	29,1	40,1	150,3	4,4	25,8	9,6	340,5
1935 " " ...	79,6	8,8	35,7	34,8	94,—	22,3	64,4	35,3	375,1
1938 " " ...	111,1	26,5	38,—	47,6	49,3	13,1	106,9	32,4	425,—
1939 " " ...	125,1	42,8	—	29,9	47,2	1,0	95,5	85,5	436,5
1940 " " ...	96,8	—	—	11,3	54,5	3,6	40,6	171,9	379,—
1941 " " ...	—	—	—	—	22,0	32,—	—	135,9	190,2
1942 " " ...	—	—	—	—	19,8	36,9	—	103,2	160,—
1943 " " ...	25,4	—	—	—	22,0	45,0	—	65,2	157,8
1944 " " ...	53,—	—	—	—	17,1	47,7	—	63,—	181,—
1945 " " ...	91,—	—	—	—	18,5	51,—	52,5	125,7	339,—
1946 " " ...	120,3	9,5	—	—	61,1	49,8	161,5	138,1	540,5
1947 " " ...	98,2	13,1	15,6	—	62,7	55,—	178,8	141,—	564,7
1948 " " ...	120,5	20,8	22,1	0,9	65,4	37,4	37,4	264,0	722,0
1949 " " ...	154,9	31,0	21,3	0,8	67,0	41,2	261,2	172,5	727,8
1949 Abril .....	142,8	29,2	7,0	—	68,4	68,7	228,1	152,3	606,5
Mayo .....	131,0	44,3	33,2	10,3	72,8	62,0	272,2	163,5	780,3
Junio .....	167,4	23,5	14,0	—	57,3	46,9	293,3	251,9	854,3
Julio .....	154,3	22,0	22,4	—	86,3	43,4	329,4	204,0	861,8
Agosto .....	177,6	35,3	23,8	—	70,1	41,9	302,7	301,4	950,8
Septiembre .....	193,6	35,2	13,8	—	54,6	36,7	270,0	241,6	851,5
Octubre .....	160,2	25,7	40,7	—	56,0	39,5	198,5	229,8	750,4
Noviembre .....	86,4	20,9	16,7	—	22,9	37,2	274,6	139,3	598,0
Diciembre .....	150,7	32,8	33,9	—	60,5	11,3	257,5	138,4	685,1
1950 Enero .....	115,2	25,3	24,1	—	65,0	27,7	292,9	125,5	675,7

# OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Modelo Utilidad 13.472. Una media (L. 11.565).

Patente 147.541. Un procedimiento de fabricación de los dispositivos de conductibilidad asimétrica del tipo de superficie de contacto seca (R. L. 11.568).

Patente 155.889. Un procedimiento de desecación, con el aparato correspondiente, asociado con un horno, para el tratamiento ulterior de la materia desecada (R. L. 11.569).

Patente 176.383. Una máquina para la producción de tapones de corcho (L. 11.570).

Patente 157.771. Un procedimiento para el tratamiento húmedo de hilos de seda artificial en vavecillas, fabricados en un proceso de trabajo ininterrumpido (R. L. 11.571).

Patente 176.553. Un dispositivo para la combinación automática de números telefónicos previamente colocados, especialmente destinada para avisar telefónicamente tentativas de robo con fractura, principios de incendio y para otros usos de control (L. 11.572).

Patente 129.368. Un procedimiento para fabricar fósforos repetidamente inflamables (R. L. 11.573).

Patente 147.332. Mejoras en los dispositivos descargadores de chispas (R. L. 11.574).

Patente 164.274. Un aparato refrigerador (R. L. 11.575).

Patente 147.344. Mejoras en los dispositivos descargadores de chispas (R. L. 11.576).

Patente 147.340. Mejoras en los descargadores de chispas (R. L. 11.577).

Patente 158.150. Una máquina precintadora (R. L. 11.475).

Patente 120.738. Un procedimiento para neutralizar lejía ácida de nitrato cálcico en la fabricación de nitrato de cal (R. L. 11.488).

Patente 167.119. Un procedimiento de rectificar a muela (R. L. 11.578).

Patente 171.361. Un procedimiento para el tratamiento de materias sólidas por vibración (R. L. 11.579).

Patente 145.498. Un procedimiento para la destilación fraccional y la conversión selectiva de aceites hidrocarburos (L. 11.580).

Patente 169.561. Un procedimiento para la producción de fundiciones de hierro (R. L. 11.581).

Patente 149.603. Una máquina de deshuesar frutos (R. L. 11.582).

Patente 145.415. Una plataforma elevadora (R. L. 11.583).

Patente 143.389. Banco para fabricación de tubos por empuje destinado a estirar techos previamente perforados en forma de copa (R. L. 11.584).

Patente 149.944. Un dispositivo para el devanado y tratamiento ulterior de seda artificial recién hilada (R. L. 11.585).

Patente 176.986. Una máquina contadora (L. 11.586).

Patente 171.158. Un procedimiento, con el dispositivo correspondiente, para el frenado de un vehículo (R. L. 11.587).

Patente 171.159. Un procedimiento, con las instalaciones correspondientes, para el frenado de vehículos (R. L. 11.588).

Patente 121.324. Mejoras en las pantallas de lámparas eléctricas (R. L. 11.589).

Patente 177.080. Un amortiguador de choques (L. 11.590).

Certificado de adición 145.560. Un procedimiento para obtener sales de potasio a partir de soluciones (R. L. 11.591).

Patente 158.681. Un aparato para separar, por medio de una suspensión de "arena" en "agua", materiales sólidos de distintos pesos específicos (R. L. 11.592).

Patente 146.172. Un procedimiento para la conversión de gases nitrosos procedentes en especial de la combustión del amoníaco, en ácido nítrico (R. L. 11.593).

Patente 164.879. Mejoras introducidas en la fabricación de materiales semiconductores (R. L. 11.594).

Patente 172.118. Mejoras introducidas en la manufactura de bobinas aisladas (R. L. 11.595).

**A. Y O. DE ELZABURU**

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

**O F I C I N A V I Z C A R E L Z A**

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

# PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

F e c h a s	Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok
					Metalúrgico
T o n e l a d a s					
1900 .....	64.427	2.514.545	91.133	2.674.105	381.000
1913 .....	232.517	3.783.214	276.791	4.292.522	595.677
1914 .....	228.302	3.905.080	291.057	4.424.439	246.625
1928 .....	389.393	5.981.115	422.504	6.793.012	880.555
1929 .....	409.744	6.608.572	438.951	7.547.267	714.243
1930 .....	523.575	6.596.232	388.032	7.507.839	675.546
1931 .....	524.689	6.566.230	341.466	7.432.385	503.115
1932 .....	547.761	6.306.205	336.292	7.190.257	369.352
1933 .....	572.440	5.426.560	301.014	6.300.014	427.453
1934 .....	644.621	5.287.398	298.643	6.230.662	485.634
1935 .....	649.573	6.296.831	321.474	7.267.878	514.473
1940 .....	1.095.875	7.765.692	569.404	9.430.971	862.573
1941 .....	1.148.332	7.614.246	793.216	9.555.794	801.123
1942 .....	1.242.932	8.014.256	1.105.561	10.362.749	814.355
1943 .....	1.151.762	8.438.816	1.112.016	10.702.594	753.108
1944 .....	1.516.035	8.968.700	1.202.220	11.686.955	839.744
1945 .....	1.529.532	9.202.539	1.350.774	12.082.845	770.714
1946 .....	1.495.993	9.188.234	1.322.451	12.006.678	763.551
1947 .....	1.412.624	9.087.956	1.267.527	11.768.107	820.359
1948 .....	1.448.016	8.954.736	1.391.002	11.793.754	845.951
1900 Media mensual .....	5.702	209.545	7.594	222.841	31.749
1913 " .....	19.376	315.267	23.065	357.708	49.639
1914 " .....	19.025	325.423	24.254	368.702	20.252
1928 " .....	32.449	498.426	35.208	566.083	56.712
1929 " .....	41.645	550.714	36.570	628.938	59.520
1930 " .....	43.631	549.685	32.325	625.651	56.295
1931 " .....	43.724	547.185	28.455	619.364	41.926
1932 " .....	45.646	525.266	38.024	599.186	30.779
1933 " .....	47.703	452.213	25.084	525.000	35.621
1934 " .....	53.718	440.616	24.886	519.220	40.446
1935 " .....	54.131	524.735	26.789	605.655	42.072
1940 " .....	91.322	647.141	47.450	785.914	71.881
1941 " .....	95.694	634.520	66.101	796.316	66.760
1942 " .....	103.577	667.854	92.130	863.562	67.862
1943 " .....	95.980	703.234	92.667	891.881	62.759
1944 " .....	126.336	747.391	100.184	973.911	69.978
1945 " .....	127.461	766.878	112.564	1.006.903	64.226
1946 " .....	124.666	736.079	115.672	974.873	65.619
1947 " .....	117.718	757.329	105.627	980.674	68.363
1948 " .....	120.668	746.261	115.916	982.812	70.495
1948 Octubre .....	121.262	751.566	120.177	993.005	77.033
Noviembre .....	122.358	760.826	122.100	1.005.284	79.142
Diciembre .....	106.652	712.392	117.132	936.176	79.124
1949 Enero .....	113.709	699.978	119.925	933.602	84.922
Febrero .....	117.448	711.132	108.771	937.351	72.011
Marzo .....	128.152	816.010	114.649	1.058.811	79.563
Abril .....	121.733	762.803	109.019	993.105	73.358
Mayo .....	127.886	783.682	113.519	1.025.087	74.899
Junio .....	116.683	797.883	103.426	1.017.992	74.102
Julio .....	107.401	717.823	97.083	921.587	75.193
Agosto .....	113.359	763.418	105.018	981.795	77.007
Septiembre .....	121.087	782.774	103.081	1.006.942	71.025
Octubre .....	121.236	788.331	118.297	1.027.864	87.135
Noviembre .....	120.872	786.678	115.571	1.023.121	72.851

# OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 164.902. Mejoras introducidas en la preparación de composiciones adecuadas para producir revestimientos semiconductores (R. L. 11.596).

Patente 176.729. Un procedimiento de preparar un polímero estabilizado de óxido organosilícico (L. 11.597).

Patente 160.597. Un dispositivo para hacer hilos de seda artificial con fluctuaciones de números o título (R. L. 11.598).

Patente 176.400. Un procedimiento para secar hilos en forma de paquetes (L. 11.599).

Patente 176.522. Un procedimiento para la producción de rayón (L. 11.600).

Patente 156.471. Un aparato tamizador perfeccionado (R. L. 11.601).

Patente 146.061. Un aparato de soldadura eléctrica (R. L. 11.602).

Patente 145.612. Perfeccionamientos en las catapultas accionadas por pólvora (R. L. 11.603).

Patente 145.615. Un catapulta compensada (R. L. 11.604).

Patente 147.622. Mejoras en los dispositivos de catapultas (R. L. 11.605).

Patente 176.768. Un procedimiento de preparar nuevas combinaciones con propiedades anti-maláricas (L. 11.606).

Patente 130.735. Un procedimiento perfeccionado de petrificación o solificación de terrenos, capas o yacimientos (R. L. 11.607).

Patente 125.867. Un procedimiento con sus medios o elementos correspondientes para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares (L. 11.608).

Patente 174.554. Un aparato para introducir alambres de refuerzo en chapas de cemento y amianto o similares (L. 11.609).

Patente 174.555. Un aparato para formar una fila de chapas (L. 11.610).

Patente 174.556. Un procedimiento para colorear cemento con amianto y similares (L. 11.611).

Modelo de Utilidad 3.197. Material de construcción apropiado para formar cubiertas (R. L. 11.612).

Patente 130.150. Mejoras en la depuración del zinc (R. L. 11.613).

Patente 146.809. Un cargador para armas de fuego (R. L. 11.614).

Patente 145.872. Perfeccionamientos en los sistemas reductores de frecuencia (R. L. 11.615).

Patente 172.498. Un procedimiento para la construcción de mesas giratorias para hornos eléctricos (R. L. 11.616).

Patente 169.237. Mejoras introducidas en la fabricación de aparatos de combustión (R. L. 11.617).

Patente 166.605. Un procedimiento de revestir papel, cartulina y rojas fibrosas (L. 11.618).

Patente 172.690. Mejoras introducidas en los sistemas ópticos de lentes (R. L. 11.619).

Patente 147.751. Una bomba centrífuga mejorada, para líquidos (R. L. 11.620).

Patente 159.030. Mejoras en los vehículos automóviles, especialmente tractores agrícolas de oruga (R. L. 11.621).

Patente 145.760. Mejoras en los dispositivos de desconexión especialmente en los sistemas de bloqueo de armas automáticas con culata abierta (R. L. 11.622).

Patente 142.650. Mejoras en el deslustrado y carga de materiales textiles (R. L. 11.625).

Patente 176.806. Un aparato para la fabricación de cubiertas de neumáticos (L. 11.626).

Patente 165.058. Un procedimiento de tratar material fibroso (R. L. 11.623).

Patente 157.954. Un procedimiento para el tratamiento de fibras animales con el fin de reducir su tendencia a afieltrarse (R. L. 11.624).

Patente 177.794. Un mecanismo conformador para pastas (L. 11.628).

Patente 173.147. Mejoras introducidas en las estructuras para andamiajes (R. L. 11.629).

Patente 150.143. Métodos de construcción de núcleos para aparatos de inducción (R. L. 11.630).

Patente 136.673. Una instalación para la fabricación de clavos y objetos similares (R. L. 11.631).

Patente 122.165. Un procedimiento perfeccionado para la preparación de aleaciones metálicas (R. L. 11.632).

Patente 122.267. Un procedimiento perfeccionado para extraer el bismuto del plomo (R. L. 11.633).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

# Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao

Nombre del vapor	Bandera	Salida	Cargador	Cantidad Tons.	Puerto	Destino	Nación
1949							
Fano.	Danesa.	Mayo 27	Franco Belga.	2.945	Ijmuiden.		Holanda.
Cornelia B.	Holandesa.	" 3	Altos Hornos.	757	Rotterdam.		Inglaterra.
Njord.	Id.	" 9	Núñez.	254	Brigton Ferry.		Holanda.
Beltoa.	Inglesa.	" 6	Altos Hornos.	2.411	Workington.		Inglaterra
Skodsborg.	Danesa.	" 11	Id.	2.315	Id.		Id.
Moses Say.	Inglesa.	" 20	Id.	2.458	Tyne Dock.		Id.
Morchmoon.	Id.	" 18	Id.	1.944	Port Talbot.		Id.
Lievin.	Francesa.	" 25	Id.	3.294	Workington.		Id.
Lilleborg.	Danesa.	" 24	Franco Belga.	2.394	Port Talbot.		Id.
Veragua.	Panameña.	Junio 6	Altos Hornos.	2.704	Id.		Id.
Taboga.	Id.	" 11	Id.	2.716	Sunderland.		Id.
Taat.	Inglesa.	" 20	Id.	1.686	Workington.		Id.
Ferocia.	Holandesa.	" 15	Id.	546	Brigton Ferry.		Id.
Carpo.	Id.	" 18	Franco Belga.	659	Garston.		Id.
Novdborg.	Danesa.	" 30	Altos Hornos.	3.065	Workington.		Id.
Selskar.	Inglesa.	Julio 4	Id.	3.138	Id.		Id.
Marchant.	Id.	" 7	Id.	1.902	Inmingham.		Id.
Reias.	Noruega.	" 6	Id.	2.003	Port Talbot.		Id.
Cilleorg.	Danesa.	" 6	Id.	2.387	Workington.		Id.
Rodney Baxter.	Inglesa.	" 14	Franco Belga.	2.409	Port Talbot.		Id.
Vilk.	Id.	" 9	Altos Hornos.	2.561	Tyne Dock.		Id.
Empire Consistency	Id.	" 16	Id.	2.252	Workington.		Id.
Taat.	Id.	" 16	Id.	1.718	Port Talbot.		Id.
Mari 2.	Id.	" 23	Id.	1.919	Workington.		Id.
Maromont.	Id.	" 30	Id.	1.909	Id.		Id.
Vilk.	Id.	" 30	Id.	2.516	Port Talbot.		Id.
Cabo Ortegai.	Española.	Agosto 1	Ocharan.	4.227	Rotterdam.		Holanda.
Vilk.	Inglesa.	" 1	Altos Hornos.	2.510	Port Talbot.		Inglaterra.
Ellmsborg.	Danesa.	" 2	Franco Belga.	1.767	Id.		Id.
Stumborg.	Sueca.	" 6	Altos Hornos.	3.314	Id.		Id.
Mira.	Id.	" 10	Franco Belga.	2.220	Rotterdam.		Holanda.
Biscaya.	Noruega.	" 11	Explotadora Minas.	2.356	Bremen.		Alemania.
Suzon.	Belga.	" 12	Franco Belga.	2.770	Port Talbot.		Inglaterra.
Vilk.	Inglesa.	" 16	Altos Hornos.	2.400	Inmingham.		Id.
Licoín.	Francesa.	" 18	Altos Hornos.	3.312	Port Talbot.		Id.
Becchland.	Inglesa.	" 23	Altos Hornos.	2.585	Id.		Id.
Glauton.	Id.	" 30	Altos Hornos.	4.390	Inmingham.		Id.
Andrios.	Griega.	Septiembre 1	Franco Belga.	2.482	Gante.		Bélgica.
Marmout.	Inglesa.	" 5	Altos Hornos.	1.923	Woskington.		Inglaterra.
Kellwyn.	Id.	" 8	Ocharan.	3.050	Rotterdam.		Holanda.
Bencas.	Noruega.	" 5	Franco Belga.	2.200	Gante.		Bélgica.
Kiloc.	Inglesa.	" 12	Altos Hornos.	4.395	Woskington.		Inglaterra.
Jacob Maerk.	Danesa.	" 15	Ocharan.	3.615	Ijmuiden.		Holanda.
Hamlet.	Id.	" 14	Franco Belga.	2.918	Bremen.		Alemania.
Taat.	Inglesa.	" 14	Altos Hornos.	1.765	Grangemout.		Inglaterra.
Transic.	Sueca.	" 20	Id.	2.886	Woskington.		Id.
Arnewood.	Inglesa.	Octubre 1	Explotadora Minas.	2.650	Rotterdam.		Holanda.
Chelwood.	Id.	" 13	Franco Belga.	3.834	Id.		Id.
Taboga.	Panameña.	" 26	Ocharan.	2.677	Ijmuiden.		Id.
Andrew M.	Inglesa.	" 31	Explotadora Minas.	2.639	Rotterdam.		Id.
Elisabeth Maerak.	Danesa.	Novbre. 19	Franco Belga.	2.711	Bremen.		Alemania.
Sac 2.	Española.	" 18	Altos Hornos.	4.542	Workington.		Inglaterra.
Taat.	Inglesa.	" 18	F. Uribe.	1.651	Middlesbrough.		Id.
Chelwood.	Id.	" 26	Ocharan.	3.780	Ijmuiden.		Holanda.
Veraguas.	Panameña.	" 30	Altos Hornos.	2.756	Workington.		Inglaterra.
Lilleborg.	Danesa.	Dicbre. 3	Altos Hornos.	2.320	Port Talbot.		Id.
Argentona.	Española.	" 20	Id.	2.726	Sunderland.		Id.
Sac 2.	Id.	" 23	Id.	4.451	Workington.		Id.
1950							
Bestum.	Noruega.	Enero 7	Id.	3.191	Workington.		Id.
Remava.	Inglesa.	" 4	Leguizamón.	3.109	Sunderland.		Id.
Kalo.	Danesa.	" 14	Franco Belga.	4.191	Ijmuiden.		Holanda.
Willim Homen.	Inglesa.	" 19	Id.	2.222	Id.		Id.
Sac Valencia.	Española.	" 30	Altos Hornos.	5.753	Workington.		Inglaterra.

# Embarques de Mineral de Hierro por el Puerto de Bilbao

Clasificados por minas

Franco Belga Barcos	Tons.
Glanowen .....	2.361
Tynemouth .....	4.233
Tynemouth .....	3.999
Trebol .....	3.275
Empire Clausman .....	2.383
Empire Condorton .....	1.722
Zelo .....	2.840
Stad Arhem .....	5.884
Glanowen .....	2.338
Carmead .....	3.732
Stefanos .....	699
Empire Shepherd .....	2.441
Burdale .....	4.055
Iciar .....	5.940
Burdale .....	4.327
Actinia .....	397
Sea Fisher .....	3.822
Facto .....	2.140
Ashgate .....	2.314
Marey .....	457
Omlandia .....	478
Fiducia .....	260
Henrik .....	1.558
Marey .....	592
Ewavi .....	2.181
Trebol .....	3.886
Nordeeg .....	3.028
Ivan Kendrup .....	3.186
Facto .....	2.100
Njord .....	390
Tritón .....	2.669
Orneborg .....	2.804
Erica .....	1.977
Salvin Goggin .....	2.250
William Brewrter .....	2.082
Audacia .....	389
Kaste .....	2.742
Larglan .....	2.127
SNA 10 .....	4.010
Flamenco .....	2.833
Taboga .....	2.613
Speuceland .....	2.451
Fano .....	2.945
Lilleborg .....	2.394
Carpo .....	659
Rodney Baxtor .....	2.409
Eelmsborg .....	1.767
Mira .....	2.226
Suzón .....	2.770
Andrios .....	2.482
Bencas .....	2.200
Hamlet .....	2.072
Chelwood .....	3.834
Elisabet Maerak .....	2.711
Kalo .....	4.191
Willim Homen .....	2.222

Comercial Vicarregui Barcos	Tons.
Burdale .....	4.150
Burdale .....	4.074
Certo .....	2.227
Burdale .....	4.193
Concordia .....	3.537
Concordia .....	113
Bruce M. .....	3.508
Ferocia .....	507
Marey .....	132
Ewavi .....	2.181
Maywood .....	2.154

Ocharan Barcos	Tons.
Burdale .....	4.395
Empire Clausman .....	1.486
Arnewood .....	2.704
Taboga .....	2.558
Southern Island .....	1.785
Hildur .....	3.152
Dalewood .....	3.929
Cabo Ortegai .....	4.227
Kellwyn .....	3.050
Jacob Maerk .....	3.615
Taboga .....	2.677
Chelwood .....	3.780

Chávarri Barcos	Tons.
Alvesford .....	3.542
Carbonia .....	2.877
Irma .....	1.679
Irma .....	1.712

Núñez Barcos	Tons.
Windar .....	1.614
Ella .....	3.184
Staal .....	4.008
Neptuno .....	5.029
Franka .....	498
Lolita Artaza .....	2.254
Maywood .....	2.130
Janine .....	1.190
Frederik Borg .....	411
Njord .....	254

Vicarregui Barcos	Tons.
Wastan Ferris .....	2.200

Orconera Barcos	Tons.
Burdale .....	4.568
Lea Mistral .....	4.101
Burdale .....	4.431
Uranemberg .....	6.306
Sea Mistral .....	4.306
Uranemberg .....	6.483
Sea Mistral .....	4.407
Norg .....	2.030
Taarborg .....	3.566
Toorbosy .....	3.474
Slemish .....	2.624
Parita II .....	2.434
Avisbrook .....	4.218
Britkom .....	5.762
Punta Almina .....	1.350
Federal Mariner .....	4.090
Hawokinge .....	4.090
Avisbrook .....	4.181
Holmside .....	3.798
Taberg .....	2.845
Tyrus Sears .....	2.303
C. Almansa .....	1.807
J. Duncan .....	2.119
Glanowen .....	2.662
Empire Clausman .....	1.053

Suministros comerciales Barcos	Tons.
-----------------------------------	-------

Exportadora de Minas Barcos	Tons.
Ría de Vigo .....	5.841
Nina .....	2.351
George Canning .....	3.811
Miraflores .....	4.819
Ivan Kendrup .....	3.212
Arnewood .....	2.560

Leguizamón Barcos	Tons.
Franka .....	500
Noyle .....	2.946
Janine .....	1.494
Waston Ferrys .....	2.268
Frederik Borg .....	2.224
Ramava .....	3.109

Altos Hornos Barcos	Tons.
Vilk .....	2.460
Licoín .....	3.312
Becchland .....	2.585
Glauton .....	4.390
Marchmout .....	1.923
Kiloc .....	4.395
Taat .....	1.765
Transic .....	2.886
Sac 2 .....	4.542
Veraguas .....	2.756
Lilleborg .....	2.320
Argentona .....	5.726
Sac 2 .....	4.451
Bestum .....	3.191
Sac Valencia .....	5.753

Tarabusi, S. A. Barcos	Tons.
Burdale .....	4.295
Bruce M. .....	3.552
Thetis .....	2.598
Pilar Anitaua .....	341

Explotadora Minas Barcos	Tons.
Marvel .....	2.575
Miraflores .....	4.904
Biscaya .....	2.356
Arnewood .....	2.650
Andrew M. .....	2.369

Retolaza Barcos	Tons.
Glanrhyd .....	2.623
Osric .....	1.937
Empire Crasman .....	2.520
Dux .....	1.922

Vulcan Barcos	Tons.
Dashnood .....	2.641
Castillo Almansa .....	1.846



# OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 158.374. Un dispositivo para el arranque y el funcionamiento de un aparato de descarga eléctrica con atmósfera gaseosa (R. L. 11.634).

Certificado de adición 158.532. Un dispositivo para el arranque y el funcionamiento de un aparato de descarga eléctrica con atmósfera gaseosa (R. L. 11.635).

Patente 160.020. Un procedimiento de alimentación, a partir de una fuente de corriente de alterno, de un aparato de descarga eléctrica en atmósfera gaseosa (R. L. 11.636).

Patente 130.041. Procedimiento para impermeabilizar o fijar capas de tierra permeable o móviles tales como suelos arenosos y otros menos porosos (R. L. 11.637).

Patente 141.345. Un procedimiento para la obtención de hidrocarburos valiosos, por tratamiento catalítico, con gases hidrogenadores agregados, de materiales carbonosos destilables (R. L. 11.638).

Patente 145.885. Procedimiento para la obtención de productos hidrocarburos valiosos, a partir de materiales carbonosos destilables líquidos, semisólidos o fundibles que contienen sustancias asfálticas (R. L. 11.639).

Modelo de Utilidad 13.760. Un dispositivo adicional para hojas previas en máquinas de escribir (L. 11.640).

Patente 137.528. Máquinas para empaquetar en envueltos de cartón hojitas de papel e intercaladas unas con otras en forma de zig-zag (R. L. 11.641).

Patente 164.780. Mejoras introducidas en el montaje de cuadros eléctricos de distribución (R. L. 11.642).

Patente 164.961. Mejoras introducidas en la construcción de los transformadores de regulación de la tensión eléctrica (R. L. 11.624 bis).

Patente 136.082. Mejoras en los aparatos radio-receptores (R. L. 11.643).

Patente 141.174. Un montaje de retroacoplamiento, especialmente para producir corrientes de una característica del tipo de diente de sierra (R. L. 11.644).

Patente 143.636. Un montaje modulador (R. L. 11.645).

Patente 143.637. Un montaje para regular la frecuencia (R. L. 11.646).

Patente 174.993. Un dispositivo para control de tráfico mediante señales radiadas (L. 11.647).

Patente 142.813. Un dispositivo acoplador (R. L. 11.648).

Patente 141.734. Un aparato para medir un líquido o un fluido (R. L. 11.649).

Patente 145.683. Perfeccionamientos en los recalentadores del agua de alimentación de las calderas de vapor, con miras a su aplicación particular a las locomotoras (R. L. 11.650).

Patente 145.779. Tratamiento térmico de materiales carbonáceos y catalizadores convenientes (R. L. 11.651).

Patente 145.726. Un procedimiento para producir sulfato de amonio (R. L. 11.652).

Patente 158.925. Un procedimiento para obtener fosfatos ácidos de calcio y nitrato cálcico en un proceso cíclico a partir de fosfatos tricálcicos y ácido nítrico (R. L. 11.653).

Patente 165.333. Un procedimiento para separar, según su peso específico, mezclas de sustancias sólidas, cuyas partículas se diferencian entre sí en sus dimensiones y peso específico, destinado particularmente a mezclas que contienen carbón mineral (R. L. 11.654).

Patente 160.466. Un procedimiento para la obtención de una lejía alcalina que contiene oxígeno activo (R. L. 11.655).

Patente 160.493. Un procedimiento para la obtención de un producto de lavado que contiene persales (R. L. 11.656).

Patente 158.408. Mejoras en los elementos para facilitar la unión por pernos de las piezas de construcción (R. L. 11.657).

Patente 156.880. Un procedimiento, con el aparato correspondiente, para el transporte de materias en grano o en polvo (R. L. 11.658).

Patente 176.971. Un procedimiento para depurar materias que contienen dolomía o magnésita (L. 11.659).

Patente 133.659. Mejoras en los hornos rotativos (R. L. 11.660).

Patente 147.924. Un procedimiento para fundir y refinar metales del grupo del hierro de un horno giratorio (R. L. 11.661).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio,

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

## Producción de Carbón en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Alemania (1)	Polonia	Inglaterra	EE. UU.
Miles de toneladas						
1913 .....	22.841	40.844	190.109	40.972	287.430	517.057
1929 .....	26.940	53.780	163.441	46.236	262.045	552.309
1930 .....	27.415	53.900	142.669	37.506	247.795	487.078
1931 .....	27.042	50.011	118.640	38.265	222.981	400.735
1932 .....	21.424	46.267	104.741	28.835	212.083	326.192
1933 .....	25.278	46.887	109.692	27.356	210.436	347.608
1934 .....	26.366	47.623	125.011	29.233	224.501	376.377
1935 .....	26.503	46.213	143.003	28.545	225.815	385.129
1936 .....	27.867	45.228	158.283	29.747	232.114	447.848
1937 .....	29.859	44.346	184.513	36.218	244.267	451.223
1938 .....	29.585	46.504	186.179	38.104	230.636	358.015
1939 .....	29.844	50.216	158.016	—	235.050	404.915
1940 .....	25.539	39.324	154.656	—	227.898	464.712
1941 .....	26.722	43.200	158.856	—	209.656	517.564
1942 .....	25.055	43.807	158.256	—	208.230	583.339
1943 .....	23.743	42.456	158.616	—	202.112	589.386
1944 .....	13.508	25.260	135.336	—	197.231	620.000
1945 .....	15.720	33.572	41.208	25.200	184.920	571.872
1946 .....	22.734	43.686	65.832	47.292	192.407	533.019
1947 .....	24.391	44.959	85.711	59.129	202.922	613.251
1948 .....	26.688	42.384	100.896	70.272	190.476	590.616
1913 Media mensual .....	1.903	3.403	15.842	3.414	28.743	43.088
1929 " .....	2.244	4.481	13.620	3.852	21.837	46.026
1930 " .....	2.284	4.491	11.889	3.125	20.649	40.590
1931 " .....	2.253	4.167	9.886	3.188	18.581	33.394
1932 " .....	1.785	3.855	8.728	2.402	17.673	27.182
1933 " .....	2.106	3.907	9.140	2.279	17.536	28.967
1934 " .....	2.197	3.968	10.417	2.436	18.708	31.365
1935 " .....	2.208	3.851	11.916	2.378	18.818	32.094
1936 " .....	2.322	3.768	13.190	2.478	19.343	37.320
1937 " .....	2.488	3.695	15.376	3.018	20.355	37.601
1938 " .....	2.465	3.875	15.514	3.175	19.219	29.834
1939 " .....	2.486	4.184	13.167	—	19.587	33.742
1940 " .....	2.128	3.277	12.887	—	18.991	38.725
1941 " .....	2.226	3.599	13.237	—	17.471	43.130
1942 " .....	2.087	3.650	13.187	—	17.352	48.611
1943 " .....	1.978	3.537	13.217	—	16.842	49.115
1944 " .....	1.125	2.104	11.277	—	16.436	51.666
1945 " .....	1.309	2.797	3.433	2.099	15.410	55.989
1946 " .....	1.894	3.640	5.485	3.940	16.034	44.418
1947 " .....	2.033	3.746	7.163	4.927	16.910	51.104
1948 " .....	2.224	3.607	8.408	5.856	15.873	49.218
1949 Enero .....	2.436	4.406	9.458	6.025	16.777	46.168
Febrero .....	2.331	4.241	9.100	5.632	17.521	42.908
Marzo .....	2.619	4.733	9.029	6.401	22.002	31.908
Abril .....	2.428	4.235	8.023	5.934	16.086	45.745
Mayo .....	2.398	4.237	8.509	6.182	17.273	47.065
Junio .....	2.353	4.155	8.230	5.748	20.748	35.091
Julio .....	1.869	3.869	8.749	6.044	14.838	27.180
Agosto .....	2.005	4.102	9.180	6.342	14.538	37.546
Septiembre .....	2.082	4.188	8.911	6.295	21.520	19.472
Octubre .....	2.361	4.361	9.127	6.507	17.736	14.093
Noviembre .....	2.394	4.091	9.190	—	18.281	43.965
Diciembre .....	—	—	—	—	21.256	34.096

(1) A partir de Febrero, zonas americanas e inglesas.

## Producción de Lingote de Hierro en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Luxemburgo	Canadá	Italia	Inglaterra	EE. UU.
Miles de toneladas							
1913 .....	2.485	5.207	2.510	1.280	427	10.425	31.462
1929 .....	4.041	10.362	2.906	1.188	727	7.711	43.298
1930 .....	3.365	10.072	2.473	825	588	6.292	32.262
1931 .....	3.198	8.206	2.053	474	554	3.833	18.722
1932 .....	2.749	5.537	1.960	163	495	3.631	8.922
1933 .....	2.745	6.359	1.888	262	567	4.202	13.560
1934 .....	2.907	6.155	1.955	448	573	6.074	16.300
1935 .....	3.023	5.790	1.872	667	704	6.527	21.716
1936 .....	3.161	6.230	1.987	767	816	7.845	31.527
1937 .....	3.804	7.927	2.512	997	874	8.629	37.723
1938 .....	2.426	6.073	1.551	774	930	6.870	19.468
1939 .....	3.059	7.441	1.778	845	1.101	8.108	32.366
1940 .....	1.790	3.684	1.050	1.323	1.124	8.337	42.999
1941 .....	1.422	3.348	1.344	1.572	1.115	7.511	51.425
1942 .....	1.269	3.840	1.692	1.981	976	7.726	55.251
1943 .....	1.631	4.920	2.292	1.774	727	7.302	56.944
1944 .....	713	2.892	1.344	1.836	309	6.864	56.148
1945 .....	732	1.178	212	1.788	75	7.212	49.128
1946 .....	2.172	3.456	1.368	1.380	205	7.872	41.268
1947 .....	2.821	4.885	1.818	1.924	385	7.906	53.707
1948 .....	3.936	6.562	2.616	2.088	526	9.420	55.188
1913 Media mensual .....	207	433	209	106	35	868	2.621
1929 " .....	336	863	242	99	60	642	3.608
1930 " .....	280	839	206	68	48	524	2.688
1931 " .....	275	691	180	49	55	327	1.564
1932 " .....	238	444	172	13	41	302	743
1933 " .....	228	529	157	21	47	350	1.129
1934 " .....	242	512	162	37	47	506	1.358
1935 " .....	252	482	156	55	58	544	1.809
1936 " .....	263	519	165	64	68	653	2.627
1937 " .....	317	660	209	83	73	719	3.143
1938 " .....	203	506	129	64	77	572	1.622
1940 " .....	149	306	148	70	91	675	2.697
1939 " .....	255	620	87	110	93	694	3.583
1941 " .....	118	279	112	131	93	626	4.285
1942 " .....	105	320	141	165	81	643	4.604
1943 " .....	136	410	191	147	60	608	4.745
1944 " .....	59	241	112	153	26	572	4.678
1945 " .....	61	98	17	149	6	601	4.094
1946 " .....	181	288	114	115	17	656	3.439
1947 " .....	235	407	151	160	32	658	4.476
1948 " .....	328	547	218	174	43,8	785	4.599
1949 Enero .....	376	694	247	186	25,1	723	5.193
Febrero .....	355	663	237	176	20,3	736	4.739
Marzo .....	397	749	259	204	22,5	909	5.280
Abril .....	342	703	217	186	25,4	727	5.017
Mayo .....	332	755	214	202	50,5	760	5.005
Junio .....	308	717	207	194	59,9	945	4.372
Julio .....	277	696	198	172	51,1	719	3.786
Agosto .....	258	692	173	175	46,6	925	4.061
Septiembre .....	266	657	160	164	37,8	752	3.947
Octubre .....	277	696	145	165	38,2	748	555
Noviembre .....	269	653	151	156	—	950	2.469
Diciembre .....	—	—	164	—	—	756	—

## Producción de Acero en los principales países

Fecha	Bélgica	Francia	Luxemburgo	Canadá	Italia	Inglaterra	EE. UU.
	Miles de toneladas						
1913 .....	2.430	4.687	1.310	1.110	934	7.787	31.802
1929 .....	4.110	9.716	2.702	1.400	2.122	9.791	57.339
1930 .....	3.354	9.444	2.270	1.026	1.743	7.443	41.353
1931 .....	3.105	7.816	2.035	683	1.409	5.286	26.362
1932 .....	2.790	5.638	1.956	345	1.396	5.346	13.901
1933 .....	2.731	6.576	1.845	417	1.771	7.137	23.605
1934 .....	2.948	6.147	1.932	771	1.850	9.002	26.370
1935 .....	3.023	6.255	1.837	937	2.212	10.017	34.640
1936 .....	3.168	6.686	1.981	1.134	2.026	11.974	48.534
1937 .....	3.863	7.893	2.510	1.425	2.099	13.192	51.380
1938 .....	2.279	6.137	1.437	1.174	2.307	10.565	28.805
1939 .....	3.104	7.882	1.829	1.407	2.321	13.433	47.897
1940 .....	1.894	4.416	1.315	2.045	2.256	13.183	60.765
1941 .....	1.624	4.308	1.248	2.460	2.064	12.510	75.150
1942 .....	1.380	4.488	1.560	2.821	1.932	12.969	78.047
1943 .....	1.670	5.124	2.148	2.725	1.728	13.240	80.591
1944 .....	631	2.096	1.260	2.745	1.032	12.312	81.324
1945 .....	732	1.656	264	2.616	396	12.012	72.300
1946 .....	2.280	4.404	1.276	2.112	1.152	12.888	60.420
1947 .....	2.891	5.750	1.713	2.652	1.701	12.926	76.915
1948 .....	3.912	7.246	2.448	2.904	2.124	15.114	80.316
1913 Media mensual .....	202	390	109	92	77	649	2.650
1929 " .....	342	809	225	116	176	816	4.778
1930 " .....	349	787	189	85	145	620	3.446
1931 " .....	259	651	169	57	117	440	2.196
1932 " .....	232	469	163	28	116	445	1.158
1933 " .....	227	548	153	34	147	594	1.967
1934 " .....	245	512	160	64	154	750	2.197
1935 " .....	252	521	153	79	184	834	2.286
1936 " .....	263	557	165	94	168	997	4.044
1937 " .....	321	657	209	118	175	1.099	4.281
1938 " .....	189	511	119	97	192	880	2.400
1939 " .....	258	656	152	117	193	1.119	3.991
1940 " .....	157	368	109	170	188	1.098	5.063
1941 " .....	135	359	104	205	172	1.042	6.262
1942 " .....	115	374	130	235	161	1.080	6.503
1943 " .....	139	427	179	227	144	1.103	6.715
1944 " .....	52	174	105	228	86	1.025	6.776
1945 " .....	61	138	21	218	33	1.001	6.025
1946 " .....	190	367	106	176	96	1.073	5.035
1947 " .....	241	479	143	221	141	1.077	6.409
1948 " .....	326	603	204	242	177	1.259	6.693
1949 Enero .....	370	733	228	258	159	1.175	7.424
Febrero .....	359	717	226	235	145	1.264	6.786
Marzo .....	416	826	254	271	146	1.590	7.609
Abril .....	356	750	208	245	146	1.240	7.063
Mayo .....	339	811	204	266	202	1.284	6.885
Junio .....	323	767	199	245	203	1.529	5.895
Julio .....	279	741	188	217	188	992	5.243
Agosto .....	268	732	165	226	153	1.463	6.092
Septiembre .....	274	721	155	218	174	1.244	5.979
Octubre .....	280	809	139	235	171	1.248	840
Noviembre .....	275	724	145	236	—	1.600	3.825
Diciembre .....	—	—	162	—	—	1.183	6.994

# OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Patente 158.533. Un procedimiento con el aparato correspondiente, que permite producir una corriente de peso constante de materias granulosas u otras para la dosificación, la alimentación, el pasaje o un control semejante de las mismas (R. L. 11.662).

Patente 164.550. Un procedimiento con la instalación correspondiente, para la fabricación ininterrumpida y completamente automática de planchas o perfiladas (R. L. 11.663).

Patente 133.606. Mejoras en las maquinillas o navajas de afeitar de seguridad (R. L. 11.664).

Patente 140.978. Platillo para establecer el contacto de gases y líquidos destinados a ser utilizados en las columnas de rectificación de lavado y otras (R. L. 11.665).

Patente 160.722. Mejoras en los generadores de acetileno (R. L. 11.666).

Patente 147.669. Mejoras en las articulaciones o enlaces para las correas sin fin de tracción (R. L. 11.667).

Patente 159.865. Una máquina de escribir (R. L. 11.668).

Patente 173.411. Un aparato para envolver una cuerda alrededor de un tubo (R. L. 11.669).

Patente 173.525. Mejoras introducidas en la producción de enrollamientos a tensión anclados para tubos de hormigón (R. L. 11.670).

Patente 173.556. Perfeccionamientos introducidos en los métodos de fabricar los extremos en acoplamiento de tubos (L. 11.671).

Patente 173.538. Mejoras introducidas en la fabricación de tubos de hormigón armado (R. L. 11.672).

Patente 157.601. Un procedimiento para la transmisión de señales, especialmente en televisión (R. L. 11.673).

Patente 157.602. Una instalación para transmitir señales a distancia, especialmente para la televisión (R. L. 11.674).

Patente 157.600. Una instalación de emisión de telecinema (R. L. 11.675).

Patente 176.746. Un procedimiento de formar tubos con aletas (L. 11.676).

Patente 129.678. Mejoras en las estructuras de electrodos (R. L. 11.677).

Patente 142.640. Un dispositivo de descarga electrónica (R. L. 11.678).

Patente 142.641. Un dispositivo de descarga electrónica (R. L. 11.679).

Patente 142.706. Un dispositivo de descarga electrónica (R. L. 11.680).

Patente 142.959. Mejoras en los aparatos para televisión (R. L. 11.681).

Patente 143.098. Mejoras en los dispositivos de descarga eléctrica (R. L. 11.682).

Patente 147.843. Un dispositivo de descarga de electrones (R. L. 11.683).

Patente 150.090. Mejoras en dispositivos de descarga electrónica (R. L. 11.684).

Patente 169.867. Un procedimiento de beneficiar minerales que no son sulfurosos (R. L. 11.685).

Patente 126.315. Un procedimiento perfeccionado y un aparato especial correspondiente, para el laminado caliente de flejes o tiras metálicas (R. L. 11.686).

Patente 150.748. Un procedimiento para la fabricación de objetos de metal concrecionado o de aleación dura concrecionada (R. L. 11.687).

Patente 177.198. Un cierre mecánico de pulsador para puertas y portezuelas en general (L. 11.688).

Patente 158.436. Un embrague de fricción de discos múltiples (R. L. 11.689).

Patente 172.657. Perfeccionamientos introducidos en los tubos de modulación de velocidad de gran potencia y de ancha banda pasante (R. L. 11.690).

Patente 172.938. Una instalación para la transmisión de radiocomunicaciones secretas (R. L. 11.691).

Certificado de adición 147.940. Un procedimiento de modulación para emisoras de radiodifusión (R. L. 11.692).

Patente 156.845. Procedimiento para la preparación de fosfato de cal (R. L. 11.693).

Certificado de adición 172.592. Un procedimiento para concentrar más las soluciones ya concentradas de nitrato cálcico (R. L. 11.694).

Patente 167.118. Un procedimiento para fabricar agentes de curtido (R. L. 11.695).

Patente 142.739. Perfeccionamiento en los oscilógrafos catódicos para televisión (R. L. 11.696).

Patente 164.169. Mejoras en los tubos catódicos receptores de imágenes (R. L. 11.697).

A. Y O. DE ELZABURU  
Agentes Oficiales y Asesores  
en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA  
FUNDADA EN 1865  
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano  
(Suc. Av. José Antonio)  
Telegr.: VIZCARELZA

## PRODUCCION DE MINERAL DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1949

Mes		1949	1948	Meses		1949	1948
Enero .....	Tons.	139.545	118.632	Enero .....	Tons.	139.545	118.632
Febrero .....	"	135.199	188.189	Enero/Febrero .....	"	274.744	306.821
Marzo .....	"	163.461	132.943	Enero/Marzo .....	"	438.205	439.764
Abril .....	"	155.317	143.133	Enero/Abril .....	"	593.522	582.897
Mayo .....	"	175.175	140.937	Enero/Mayo .....	"	768.697	723.834
Junio .....	"	149.963	125.214	Enero/Junio .....	"	918.660	849.048
Julio .....	"	153.208	146.575	Enero/Julio .....	"	1.071.868	995.673
Agosto .....	"	161.093	130.560	Enero/Agosto .....	"	1.232.961	1.126.233
Septiembre .....	"	154.541	140.645	Enero/Septiembre ...	"	1.387.502	1.126.233
Octubre .....	"	173.963	133.807	Enero/Octubre .....	"	1.561.465	1.260.040
Noviembre .....	"	154.313	147.673	Enero/Noviembre ...	"	1.715.778	1.407.713
Diciembre .....	"	—	121.644	Enero/Diciembre ...	"	—	1.529.357
Media mensual .....	"	—	127.446	Total .....	"	—	1.529.357

(Estadísticas preparadas por la Liga Vizcaína de Productores con datos de la Dirección General de Minas).

## PRODUCCION DE LINGOTE DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1949

Mes		1949	1948	Meses		1949	1948
Enero .....	Tons.	45.572	31.917	Enero .....	Tons.	44.572	31.917
Febrero .....	"	46.965	37.039	Enero/Febrero .....	"	91.537	68.956
Marzo .....	"	46.225	41.252	Enero/Marzo .....	"	137.762	110.208
Abril .....	"	51.501	45.260	Enero/Abril .....	"	189.263	155.468
Mayo .....	"	51.433	44.942	Enero/Mayo .....	"	240.696	200.410
Junio .....	"	45.638	42.402	Enero/Junio .....	"	286.334	242.812
Julio .....	"	53.028	45.295	Enero/Julio .....	"	339.362	288.107
Agosto .....	"	50.416	45.175	Enero/Agosto .....	"	389.778	333.282
Septiembre .....	"	55.463	46.761	Enero/Septiembre ...	"	445.241	380.043
Octubre .....	"	22.070	45.498	Enero/Octubre .....	"	467.311	425.541
Noviembre .....	"	22.455	47.664	Enero/Noviembre ...	"	489.766	473.205
Diciembre .....	"	—	46.549	Enero/Diciembre ...	"	—	519.754
Media mensual .....	"	—	43.312	Total .....	"	—	519.754

## PRODUCCION DE ACERO EN ESPAÑA EN 1949

Mes		1949	1948	Meses		1949	1948
Enero .....	Tons.	50.978	34.232	Enero .....	Tons.	50.979	34.232
Febrero .....	"	45.454	36.008	Enero/Febrero .....	"	96.433	69.240
Marzo .....	"	<b>44.031</b>	39.924	Enero/Marzo .....	"	140.464	109.164
Abril .....	"	52.627	41.712	Enero/Abril .....	"	193.091	150.876
Mayo .....	"	59.223	45.586	Enero/Mayo .....	"	252.314	196.462
Junio .....	"	56.248	44.927	Enero/Junio .....	"	308.562	241.389
Julio .....	"	53.873	52.348	Enero/Julio .....	"	362.435	293.737
Agosto .....	"	36.189	49.045	Enero/Agosto .....	"	398.624	342.782
Septiembre .....	"	53.628	51.782	Enero/Septiembre ...	"	452.252	394.564
Octubre .....	"	25.462	47.902	Enero/Octubre .....	"	477.714	442.466
Noviembre .....	"	24.416	52.517	Enero/Noviembre ...	"	502.130	494.983
Diciembre .....	"	—	53.124	Enero/Diciembre ...	"	—	548.107
Media mensual .....	"	—	48.675	Total .....	"	—	584.107

(Estadísticas recopiladas por la Liga Vizcaína de Productores).

# Producción de Mineral en Vizcaya      Exportación de Mineral de Vizcaya

Puerto de Bilbao

F E C H A		Producción	F E C H A		Extranjero	Cabotaje
1913	.....	Tons. 3.864.593	1913	.....	Tons. 3.054.321	17.621
1929	.....	" 2.603.292	1929	.....	" 1.767.362	126.249
1930	.....	" 2.346.494	1930	.....	" 1.849.003	70.692
1931	.....	" 1.512.357	1931	.....	" 806.727	90.843
1932	.....	" 1.112.509	1932	.....	" 753.861	70.967
1933	.....	" 1.229.357	1933	.....	" 846.406	80.591
1934	.....	" 1.349.402	1934	.....	" 838.087	64.253
1935	.....	" 1.598.948	1935	.....	" 1.015.234	48.350
1936	.....	" 1.397.082	1936	.....	" 1.007.965	28.946
1937	.....	" 749.242	1937	.....	" 839.089	8.542
1938	.....	" 1.820.021	1938	.....	" 1.011.717	132.947
1939	.....	" 1.675.757	1939	.....	" 742.005	79.668
1940	.....	" 1.512.348	1940	.....	" 401.156	53.812
1941	.....	" 982.662	1941	.....	" 157.325	68.164
1942	.....	" 778.516	1942	.....	" 441.865	75.925
1943	.....	" 752.428	1943	.....	" 246.930	89.982
1944	.....	" 780.396	1944	.....	" 270.910	74.766
1945	.....	" 501.450	1945	.....	" 17.296	67.587
1946	.....	" 727.962	1946	.....	" 192.729	77.918
1947	.....	" 689.309	1947	.....	" 203.522	89.724
1948	.....	" 683.264	1948	.....	" 220.213	278.614
1949	.....	" 750.892	1949	.....	" 244.065	85.614
1913	Media mensual	" 322.049	1913	Media mensual.	" 254.526	1.468
1929	"	" 216.941	1929	"	" 147.280	10.520
1930	"	" 195.541	1930	"	" 154.083	5.891
1931	"	" 126.029	1931	"	" 67.227	7.570
1932	"	" 92.709	1932	"	" 62.821	5.913
1933	"	" 102.446	1933	"	" 70.533	6.716
1934	"	" 112.450	1934	"	" 69.840	6.354
1935	"	" 133.245	1935	"	" 84.449	4.029
1941	"	" 81.888	1941	"	" 13.110	5.688
1942	"	" 64.876	1942	"	" 36.822	6.327
1943	"	" 62.702	1943	"	" 20.577	9.998
1944	"	" 65.033	1944	"	" 22.575	6.230
1945	"	" 41.787	1945	"	" 1.441	5.632
1946	"	" 60.663	1946	"	" 16.060	6.493
1947	"	" 57.442	1947	"	" 16.960	7.477
1948	"	" 56.938	1948	"	" 18.351	23.217
1949	"	" 62.574	1949	"	" 20.338	7.134
1949	Enero	" 55.562	1949	Enero	" 15.421	9.835
	Febrero	" 54.443		Febrero	" 14.735	3.763
	Marzo	" 62.480		Marzo	" 34.900	7.515
	Abril	" 63.473		Abril	" 10.731	5.045
	Mayo	" 70.990		Mayo	" 26.392	15.325
	Junio	" 69.427		Junio	" 15.461	8.279
	Julio	" 60.358		Julio	" 24.330	3.890
	Agosto	" 61.353		Agosto	" 29.129	5.842
	Septiembre	" 61.301		Septiembre	" 37.948	8.685
	Octubre	" 64.928		Octubre	" 6.484	6.559
	Noviembre	" 58.157		Noviembre	" 5.046	4.992
	Diciembre	" 68.420		Diciembre	" 23.488	5.884
1950	Enero	" 73.352	1950	Enero	" 17.165	7.818
	Febrero	" 72.038		Febrero	" 16.418	4.852

## Producción Siderúrgica en Vizcaya

## Producción Siderúrgica en España

Fecha	Hierro	Acero
1913	311.818	242.472
1929	424.979	563.766
1930	344.187	524.723
1931	245.796	326.651
1932	183.976	301.815
1933	247.768	296.697
1934	255.673	324.367
1935	243.486	354.938
1936	159.398	219.829
1937	107.997	96.821
1938	304.583	363.117
1939	331.868	409.981
1940	423.482	479.940
1941	331.885	398.818
1942	323.322	366.340
1943	347.017	376.878
1944	314.706	368.248
1945	283.207	313.454
1946	292.582	352.151
1947	307.051	336.537
1948	301.828	328.028
1949	339.431	357.680

Fecha	Hierro	Acero
1913	424.774	316.336
1929	748.936	1.003.459
1930	615.583	924.534
1931	472.665	645.366
1932	296.481	532.403
1933	329.703	506.653
1934	362.670	646.856
1935	341.114	594.710
1936	225.572	372.720
1937	131.974	166.537
1938	436.417	573.530
1939	473.360	584.270
1940	579.386	694.870
1941	535.742	574.304
1942	535.298	601.306
1943	583.701	653.689
1944	550.830	495.269
1945	476.754	438.569
1946	493.455	575.361
1947	503.384	548.269
1948	519.226	596.842
1949	611.976	687.220

Media mensual.	Hierro	Acero
1913	25.985	20.206
1929	35.415	46.986
1930	28.682	43.726
1931	20.483	26.804
1932	15.331	25.151
1933	20.647	24.724
1934	21.306	27.030
1935	20.086	29.571
1941	27.657	33.234
1942	26.942	30.533
1943	28.918	31.406
1944	26.225	30.687
1945	23.600	26.121
1946	24.380	29.345
1947	25.587	28.044
1948	25.152	27.335
1949	28.328	29.806

Media mensual.	Hierro	Acero
1913	35.398	26.365
1929	62.411	83.621
1930	51.298	77.044
1931	39.388	53.780
1932	24.706	44.367
1933	27.475	42.221
1934	30.222	53.904
1935	28.426	49.559
1941	44.645	47.856
1942	44.608	50.108
1943	48.641	54.474
1944	45.902	41.272
1945	39.729	36.547
1946	41.121	47.946
1947	41.948	45.688
1948	42.768	49.736
1949	50.998	57.268

Fecha	Hierro	Acero
1949 Enero	23.948	28.711
1949 Febrero	29.020	25.596
1949 Marzo	27.329	21.913
1949 Abril	28.966	30.659
1949 Mayo	27.415	33.089
1949 Junio	23.085	28.425
1949 Julio	28.772	28.206
1949 Agosto	23.891	29.839
1949 Septiembre	28.773	31.272
1949 Octubre	32.813	32.659
1949 Noviembre	31.920	33.056
1949 Diciembre	33.499	34.255
1950 Enero	31.032	35.382
1950 Febrero	27.120	31.907

Fecha	Hierro	Acero
1949 Enero	44.319	54.746
1949 Febrero	46.734	47.233
1949 Marzo	47.275	48.305
1949 Abril	51.220	58.596
1949 Mayo	51.143...	65.217
1949 Junio	45.446	60.137
1949 Julio	52.899	56.468
1949 Agosto	51.454	54.415
1949 Septiembre	55.339	56.434
1949 Octubre	54.259	62.393
1949 Noviembre	54.129	60.814
1949 Diciembre	57.489	62.425
1950 Enero	55.614	61.692
1950 Febrero	48.048	58.252

# **TALLERES DE ERANDIO, S. L.**

OFICINA TECNICA DE PROYECTOS



Armaduras y Construcciones Metálicas - Grúas Puentes y de carretón - Grúas de Pórti.o.

Calderería de hierro y cobre - Forja - Fundición de hierro Mecánica General.

Reductores de velocidad - Construcción maquinaria para minas - Reparación de Buques - Moliuetes y Maquinillas. Servomotores.



Fábrica y Oficinas: J. L. Goyoaga, 9 - Teléf. 10168  
Erandio-Bilbao

CONSTRUCCIONES

METALICAS



FABRICA DE VAGONES

DE TODAS CLASES



AMURRIO

BILBAO

Teléf. 1

Teléf. 11



4

CUESTA DEL ZARZAL  
CALLE PARTICULAR, 3  
TELEFONO NÚM. 333915  
CHAMARTIN DE LA ROSA  
MADRID



HUERTAS DE LA VILLA, 16

TELÉFONO NÚM. 17375

BILBAO

## **CONSTRUCCION DE COMPRESORES PARA AMONIACO**

Instalaciones completas para  
Fábricas de hielo y cámaras  
de conservación y congelación  
de toda clase de artículos.

**CONSTRUCCIONES  
FRIGORIFICAS**

INSTALACIONES - MAQUINARIA - ACCESORIOS

TELEGRAMAS: **TOBARRE**

5

## **LA MAQUINA DE DIBUJAR DE CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES . . .**

Industrias de precisión

# ARBEO

Aguirre, núm. 9 - Teléono 15879 - Apartado 527

B I L B A O

6

DISPONIBLE

Sociedad Anónima  
Talleres OMEGA  
Maquinaria de Elevación,  
Forja, Talleres de Maqui-  
naria, Fundición.  
Apartado. 6.—B I L B A O

2

DISPONIBLE

3  
TARNOW y Cía. Ltda.

Fábrica de Brochas, Pinceles  
y Cepillería

Oficinas y Almacenes:

Espartero, 11, 13 - Tel. 16167  
B I L B A O

4

"ALBERT", S. A.

Fábrica de herramientas  
cortantes de precisión.

Apartado 27  
Teléfono 124

DURANGO (Vizcaya)

5  
S A N P E D R O  
D E E L G O I B A R  
Sociedad Anónima  
B I L B A O  
ALTOS HORNOS  
ACERO - LAMINACION

6

DISPONIBLE

7  
Z U B I Z A R R E T A  
E I R I O N D O

Talleres Mecánicos  
Accesorios para Automóviles  
y Bicycletas

E R M U A (Vizcaya)

8

P A P E L E S  
C I A N O G R A F I C O S  
S. A.

Papeles de dibujo y telas.  
Alameda Mazarredo, 39

B I L B A O Apartado. 430

DISPONIBLE

10

V A L E N T I N R U I Z

Soldadura autógena  
y eléctrica  
Calderetas y pailas  
Galvanización

Matico, 21 y 23 - Telf. 10241  
B I L B A O

11

S A T U R N I N O  
V E R G A R A

Entallación y Fundición de  
Metales

Uríbarri, 8 - Teléfono 10819  
B I L B A O

12

DISPONIBLE

13  
C O M P A Ñ A N A C I O N A L  
D E O X I G E N O , S. A.

Oxígeno. Acetileno disuelto, Apa-  
ratos original J. H. para solda-  
dura y corte autógenos y Elec-  
trodos para soldadura eléctrica.

Fábricas: Deusto-Bilbao, Rente-  
ría y Vergara (Guipúzcoa)

Oficinas y Almacenes: Bilbao.  
Rodríguez Arias, 8. Apartado, 358

14

J U A N C. C E L A Y A e Hijos

Astilleros de Construcción y Re-  
paración de Buques. — Talleres de  
Ajuste, Calderería y Forja. — Fun-  
dición de Hierros y Metales. —  
Construcciones y Reparaciones. —  
Inspección de Buques. — Desguace  
de buques.

D E S I E R T O - E R A N D I O  
Teléfono 19.661

15

E U S T A Q U I O B I L B A O  
Cristo, 22 - Teléfono 16611  
B I L B A O

Talleres mecánicos y Fundi-  
ción de hierro, Construcción  
y reparación de maquinaria

16

Bombas de todos los siste-  
mas, Compresores de aire,  
Calderas de vapor, motores  
y Transmisiones

J O S E G O E N A G A

Alameda Mazarredo, núm. 5  
Teléfono 15063

B I L B A O

7

" I Z A R " , S. A.

Fábrica de Muelles, Brocas  
y Herramientas

Fábrica en:

AMOREBIETA (Vizcaya)

Teléfono, 16

Oficinas:

Diputación, número 4, 1.º

Teléfono, número 14433

B I L B A O

18

S O C I E D A D D E  
S E G U R O S M U T U O S  
D E V I Z C A Y A

Sobre Accidentes de Trabajo

Constituida en el año  
1900 por industriales  
pertenecientes al Centro  
Industrial de Vizcaya.

Calle de Ercilla, número 6

B I L B A O

19



para cualquier volumen y presión,  
con polea o con motor acoplado.  
También: Compresores, Molinos,  
Trituradores, Tostadores, Mezclado-  
res y Amasadoras. Pídase oferta a  
VICTOR GRUBER Y CIA., LTDA.  
A. S. Mamés, 35-BILBAO-T. 18509

20

DISPONIBLE

21

LA CAJA DE AHORROS VIZCAINA

INVIERTE UNA GRAN PARTE DE LOS  
FONDOS QUE SE LE CONFIAN, EN COLO-  
CACIONES DE FINALIDAD SOCIAL QUE,  
DENTRO DE LA MAYOR SEGURIDAD  
Y GARANTIA, BENEFICIAN AL PUBLICO.

22

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2 - MADRID

265 Sucursales y Agencias en las principales  
plazas de España y Marruecos.

Capital autorizado ..... 200.000.000 de ptas.

Capital en circulación ..... 150.000.000 »

Fondos de reserva ..... 150.000.000 »

CORRESPONSALES EN TODAS LAS  
PLAZAS IMPORTANTES DE ESPAÑA  
Y DEL EXTRANJERO.

**1**  
**BERGE Y COMPAÑIA**

Consignatarios de la  
Empresa de Navegación

**IBARRA Y C.ª, S. C.**

en Bilbao y Santander

Oficinas:

Ercilla, núm. 14

**BILBAO**

En Santander:

Paseo de Pereda, número 13

**2**  
**CAJA DE AHORROS  
MUNICIPAL  
DE BILBAO**

Institución Benéfica con la  
garantía del Excelentísimo  
Ayuntamiento

OFICINAS CENTRALES:  
Gran Vía, 23 y Astarloa, 7

Sucursales y agencias en la capi-  
tal y en los principales pueblos de  
Vizcaya.

Agencias en Madrid:  
Alcalá, 27 y Preciados, 9.

**3**  
**DISPONIBLE**

**4**  
**Vildósola y Compañía, S. L.**

FABRICACION de FERRETERIA  
CLAVOS GALVANIZADOS  
ESTAMPACIONES  
Y CUBIERTOS.

Dirección Postal: DURANGO (Vizcaya)  
Direcc. Teleg.: SOLANGO - Teléf. 154

**5**  
**H I J O S D E  
M E N D I Z A B A L**

Fábrica de Ferrería

DURANGO

Tornillos y tuercas de hierro  
Cadenas de hierro de todas  
clases

Apartado 1

Teléfono 2

**D U R A N G O**

Envases Metálicos  
**BARRENECHEA  
GOIRI Y C. L.**

Litografía sobre Metales

Fábrica:

Iparraguirre, 17

**6**

Oficinas:

A. Recalde, 36

Teléfono 12943

**B I L B A O**

**7**  
**INDUSTRIAS LUKE, S. A.**

Talleres de restauración de  
metales. Baños de CROMO,  
Níquel, Oro, Plata, Cadmio,  
etcétera



Gordóniz, 22, 1.º

**B I L B A O**

**8**  
Astilleros San Martín - Construcción  
y reparación de buques - Dique seco  
de carena; eslora, 432 P. I.; Man-  
ga, 57 P. I.; puntal, 23 P. I.  
Calderería en general - Estructuras  
hidráulicas y Reguladores auto-  
máticos - Compuertas y cierres hi-  
dráulicos - Maquinaria en general.  
Fundición y Talleres de Reyerta.  
Fundición de hierro y bronce.  
Esmaltería - Esmalte especial anti-  
ácido - Bañeras de fundición es-  
maltadas - Cocinas de todas clases.

**CORCHO HIJOS, S. A.**

Fundada en el año 1855

CORCHO HIJOS, S. A.  
Apartado 83.—SANTANDER  
Telegramas: CORCHO  
Clave: ABC 5.ª EDIC.  
Tel.: San Martín, 39-28 y 39-29  
Reyerta, 16-62

**9**  
**DISPONIBLE**

**10**  
**BANCO HISPANO  
AMERICANO  
MADRID**

Capital desembolsado:  
250.000.000 Ptas.  
Reservas 212.680.173,92 »

**CASA CENTRAL**

Plaza de Canalejas, núm. 1

Sucursal de Bilbao

Plaza de España, número 1

**11**  
**COMPANIA  
MINERA  
BILBAINA, S. A.**

Calle Navarra, número 5

**B I L B A O**

**12**  
**VIGAS I Y FORMAS U**  
Hierros Comerciales  
Chapas - Flejes

**R A M O N  
H E R R E R A**

Teléfono 13247

Aguirre, núm. 32

**B I L B A O**

**13**  
**BONIFACIO LOPEZ**

METALES

Carburo de Calcio

Ferro - Aleaciones

Teléfonos 11058 y 13648

Alameda de Recalde, 17

**B I L B A O**

**14**  
Compañía General de  
**VIDRIERIAS  
ESPAÑOLAS**

Sociedad Anónima

**BILBAO** - Apartado 11  
Teléfs, 97,610, 97618 y 97619

Fábricas de vidrio plano y  
botellas en Bilbao y Jerez  
de la Frontera - Fabricación  
Mecánica de Vidrio Plano y  
especialidades por el sistema  
**F O U R C A U L T**

**15**  
**COMERCIAL  
QUIMICO  
METALURGICA**

Sociedad Anónima

Teléfono número 19382  
Alameda Mazarredo, 8  
**B I L B A O**  
TELEGRAMAS:  
QUIMICA - BILBAO  
Apartado núm. 52

Materias primas y suminis-  
tros para industrias - Espe-  
cialidades para fundición,  
Plombagina, Negros de gra-  
fito, Crisoles, & - Suministros  
rápidos y calidades inmejo-  
rables

**16**  
**MIGUEL PEREZ  
FUENTES**

Luchana, 4

Apartado 490

Teléfono 15527

**B I L B A O**

Metales Antifricción.—Solda-  
duras de Estaño.—Estaño  
marca «CONCHA», especia  
para hojalata, de 99,8 /0 de ley

**17**  
FABRICA  
**R O D R I G O  
SANCHEZ DIAZ**

Cubiertos de Acero estañado  
De Alpaca, Plateados - Cu-  
chillos con mango de Alpaca  
y Plateados

Oficinas:

Buenos Aires, 9

Teléfono número 11665

**B I L B A O**

1  
Lejía "CHIMBO"  
**SORONDO  
Y COMPAÑIA**  
Estrada Zancueta (Basurto)  
Estrada Masustegui  
(Basurto)  
Teléfonos núm. 11987, 14083

2  
**ESTAMPACIONES  
SANZ**  
**UTENSILIOS DOMESTICOS**  
Botones Metálicos - Estuches =  
Insignias - Hebillas - Precintos  
Herrajes y Ruedas para Muebles  
Baño de Oro, Plata, Cobre, Latón,  
etcétera.  
TIVOLI, 18 - Teléfono 12372 - BILBAO

3  
**CARRETES Y PALOMILLAS**  
(para bicicletas)  
**Ejes, Carretes y Tapacubos**  
(para coches de niños)  
**Fusiles, Carabinas y Pistolas**  
(de juguete)  
FABRICANTES:  
**DOMINGO ACHA Y  
COMPAÑIA, S. LTDA.**  
General Mola, 22  
E R M U A (Vizcaya)

4  
**FABIO MURGA  
ACEBAL,**  
Ingeniero Industrial  
Electrodos para Soldadura  
Eléctrica. Trabajos de Solda-  
dura Eléctrica y Autógena.  
Aparatos de Soldar al arco.  
Talleres y Oficinas:  
**VALMASEDA (Vizcaya)**  
Teléfono núm. 15

5  
Reservado para  
**ZUBIA y COMPAÑIA  
ELORRIO**  
(Vizcaya)

6  
Forjas y Fundiciones de Beasain,  
Sucesores de Bernedo y Compañía, S. A.  
Fábrica de Herramientas - Manu-  
factura de Llaves de Moleta y fijas  
Forja y Estampación - Fundiciones  
de Hierro y Acero  
Teléfono 46  
Telegramas y Telefonemas **LLAVES  
BEASAIN (Guipúzcoa)**

7  
**TALLERES  
DE ORTUELLA**  
**CASA MARISCAL, S. A.**  
(Sucesores de Ibarra y Cia.)  
Fundición, Ajustaje  
y Calderería  
Tubería de Hierro fundido.  
Maquinaria en general para  
Minería  
Telegramas:  
**MARISCAL - GALLARTA  
ORTUELLA - BILBAO**

8  
**CAFRANGA - ADUANA**  
Suc. de Sáinz de Vicuña  
(Fundada en 1870)  
Paseo Colón, 58 - Telf. 358  
**I R U N**  
Agentes en todos los  
puertos y fronteras.  
Transportes internacionales.  
Importaciones.  
Exportaciones.  
Tránsitos.  
Corresponsal:  
**The American Express In. Co**

9  
Cía. de Seguros Reunidos  
**LA UNION Y EL  
FENIX ESPAÑOL**  
Seguros:  
Contra incendios - Vida  
Marítimos - Cascos y Mercan-  
cías - Valores - Accidentes  
del Trabajo e individuales  
Responsabilidad civil - Auto-  
móviles - Camiones - Carros  
Contra robo y tumulto po-  
pular  
Subdirectores en Vizcaya:  
**MAURA Y ARESTI, LTD.**  
Arenal, 3 - Teléfono. 11027

10  
**DISPONIBLE**

11  
**CIZALLAS**  
  
**SOMME**  
APARTADO 22 BILBAO

12  
**FUNDICIONES  
ITUARTE, S. A.**  
(Antes Vda. e Hijos  
de Ignacio Ituarte)  
Fundición de Bronces y  
Hierro niquelado, platea-  
do, dorado y cobreado.  
Ejecución de toda clase  
de **TRABAJOS  
SOBRE DIBUJO**  
Castaños, 11 - Teléfono 12013  
**B I L B A O**

13  
Sociedad Anónima  
**JOYERIA Y  
PLATERIA DE  
GUERNICA**  
Fábrica de Cubiertos Plata,  
Metal blanco plateado, Alpa-  
ca pulida, Acero inoxidable,  
Acero estañado brillante,  
Cuchillería de mango platea-  
do y hoja inoxidable, Cuchi-  
llería de mango de alpaca y  
hoja inoxidable.  
**GUERNICA (Vizcaya)**

14  
**HIJOS DE VICINAY**  
Fabricación de Cadenas  
**OCHANDIANO**  
(Vizcaya)

15  
Foto y Hucogrado  
" **A R T E** "  
Alameda de Urquijo, 86  
Teléfono 10021  
**B I L B A O**

16  
Tubos de Hierro y Acero  
soldados y sin soldadura y  
toda clase de accesorios  
**COMPAÑIA GENERAL  
DE TUBOS, S. A.**  
Central:  
Alameda de Urquijo, n.º 37  
**BILBAO**  
Sucursales:  
BARCELONA, Urgel, 43.—  
MADRID, Cardenal Cisne-  
ros, 70.—SEVILLA, Arjona,  
4, dupd.—GIJON, Plaza de  
la E. del Norte, 3.  
Talleres y almacenes prales.  
**GALINDO - BARACALDO**  
(Vizcaya)

17  
Fundiciones y Talleres  
**OLMA, CIA. LTDA.**  
Hierro maleable, Colado,  
Latón, Bronce, Aluminio  
Cadenas de maleable  
**D U R A N G O**  
(Vizcaya)

18  
Máquinas de extracción  
A vapor y eléctricas de  
todos tipos para pozos  
y planos inclinados de  
minas.  
**INSTALACIONES  
INDUSTRIALES, S. A.**  
Teléfono n.º 14673  
Apartado, núm. 393  
**TALLERES:**  
Particular de Alzola.  
**B I L B A O**

19  
Materiales para Minas, obras  
y Ferrocarriles — Carriles,  
Aceros — Cables — Tuberías  
Yunque — Herramientas  
**ANGEL PICO**  
Arbieto, 1 - Teléfono, 14813  
Telegramas:  
**PICLAR**  
**B I L B A O**



## ALAMBRES Y DERIVADOS

TEJIDOS METÁLICOS, ALAMBRES Y DERIVADOS

# RIVIERE

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA RDA. S. PEDRO, 58 MADRID C. PRADO, 4 PAMPLONA AV. S. JORGE, 7

PRODUCTOR NACIONAL DESDE 1837

## LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS  
INSTALACIONES INDUSTRIALES - FUN-  
DACION HIERRO COLADO HIERRO  
MALEABLE - BRONCE Y LATON - FORJA  
AJUSTE - CALDERERIA - CERRAJERIA  
HERRERIA - COCINAS ECONOMICAS  
MAQUINARIA PARA TEJERAS.

**JULIAN DE ABANDO, S. A.**  
**HENAO 46, — Teléfono 18595**  
**BILBAO**

# SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD  
PARA TRABAJAR LA MADERA**  
**Apartado. 56. Vitoria.**

## Sociedad Anónima JOSÉ MARÍA QUIJANO

(Fundadas en 1873)

Acero Martín Siemens - Hierros comerciales - Alambres de todas clases  
GRIS BRILLANTE RECOCIDO COBRIZO  
GALVANIZADO ESTANADO  
Puntas de paris - Tachuelas simiente - Alcatayas grapas - Espino  
artificial - Enrejados telas metálicas - Cables de acero - Muelles  
resortes - Otras manufacturas de alambre

**FORJAS DE BUELNA**

Apartado núm. 139

SANTANDER

JABONERA BILBAINA, S. A.  
Jabones TREBOL e IZARRA

TELEFONOS

Fábrica: 14920

Oficinas: 14931

Particular de Alzola, n.º 14.—Apartado n.º 103

## La Vasco Navarra

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ACCIDENTES - INCENDIOS  
Domicilio social: PAMPLONA

COMPANIA GENUINAMENTE ESPAÑOLA

DELEGACION EN VIZCAYA:

Bailén, números 5 y 7, principal

Teléfono número 10056

B I L B A O

## Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.

FABRICACIÓN DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS  
CALIDADES — BRONCES DE TODAS CLASES — LATONES —  
METALES ANTIFRICCIÓN «TERMAL» — METAL «ZALMUC»  
(aleaciones de zinc, substitutivas del latón) — ANTIMONIO — SUL-  
FURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas) — ÓXIDO DE  
ANTIMONIO — METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones  
y metales no-férricos.

FABRICAS en: { SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona) y  
ALMURADIEL (Ciudad Real)  
ASUA (Vizcaya)

ALAMEDA MAZARREDO, 7 — Teléfono 16944  
Telegramas «METALNOFER» — Apartado 385  
B I L B A O

Delegación Propia: MADRID, Avda. del Generalísimo, 30, bajos

1  
**LA INDUSTRIAL**

Gran Tejera Mecánica

**L. CASTILLO Y C.<sup>a</sup>**

Teléfono 17835

**BASURTO :-: BILBAO**

7  
FABRICA DE POLEAS DE CHAPA DE ACERO

**LA FERRETERA VIZCAINA**

(Sociedad Anónima)

DURANGO (Vizcaya)

Teléfono, 3 - Apartado, n.º 4

Ruedas de Automóvil, Cubos de forma italiana, Abrazaderas, Arandelas, Cogedores, Sartenes y Calderos martillados, etc., etc.

8  
**Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya**

**BILBAO**

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes - Aceros - Carriles Vignole - Carriles Phoenix o Broca - Chapas Magnéticas - Aceros Especiales - Grandes Piezas de Forja - Fabricación de Hoja de Lata. Latería - Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL  
Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con 33.600 toneladas de carga.

Dirigir toda la correspondencia a:

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA - Apart. 116**  
**B I L B A O**

2  
**BANCO DE BILBAO**

FUNDADO EN 1857

Administración Central: **BILBAO**  
Servicio Extranjero: **MADRID**

Capital escriturado..... Ptas. 300.000.000,—  
Capital desembolsado..... » 217.043.000,—  
Reservas..... » 287.000.000,—  
Capital desembolsado y reservas.. » 504.043.000,—

(Balance al 31-12-49)

Extensa red de Sucursales.  
Correspondencias en todos los países.

(Autorizado por la Dirección Gral. de Banca y Bolsa con el n.º 605)

9  
**BANCO DE VIZCAYA**

FUNDADO EN 1901

**Casa central: BILBAO**

Capital escriturado..... 300 000.000 de pesetas  
» desembolsado... 260.000.000 » »  
Reservas..... 280.000.000 » »

81 Sucursales

44 Agencias urbanas en Bilbao, Madrid, Barcelona, Valencia, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Zaragoza y Baracaldo.

110 Agencias en diferentes provincias.

(Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa, con el n.º 698).

3  
**ACEROS FINOS "HEVA"**  
SOCIEDAD ANONIMA

**EHEVERRIA**

**BILBAO**

ACEROS PARA HERRAMIENTAS  
CONSTRUCCION, MUELLES, MINAS, ETCETERA

4  
**PATRICIO ECHEVERRIA, S. A. - LEGAZPIA**

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.  
Aceros especiales. — Piezas forjadas.  
Hierros laminados.—Chapa fina negra, magnética, resistente a la corrosión.

5  
**Fundiciones "SAN MIGUEL"**  
de **ECHEVERRIA Y COMPAÑIA**

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales  
Especialidad en Artículos de Ferrería.

Dirección Postal: **APARTADO NÚMERO 16**  
**YURRETA — DURANGO**

6  
**Compañía Anónima "BASCONIA"**

Teléfonos: **FABRICA, 12110 - BILBAO, 12555**

Apartado 30.—Telegramas: **BASCONIA.—BILBAO**

Acero «Siemens-Martin». — Laminación. — Hoja de lata. — Cubos y baños galvanizados. — Sulfato de hierro. — Vagonetas, volquetes.  
**CONSTRUCCIONES METALICAS**

10  
**R. DE EGUREN, Ingeniero Sucesor: B. DE EGUREN**

**BILBAO**

OFICINAS TECNICAS

Estudios, Proyectos e instalaciones Hidro-Eléctricas completas. — Construcción, Montaje y Conservación de Ascensores, Montacargas, etc.— Almacenes de Aparatos, Conductores y Materiales eléctricos.

FABRICA DE LAMPARAS "TITAN"  
LA CORUÑA - MADRID - SEVILLA - VALENCIA

11  
**Eduardo K. L. Earle**

Fábrica de Metales no férricos

**LEJONA (Vizcaya)**

**COBRE - LATON - ALPACA - ALUMINIO**  
EN TODAS SUS ALEACIONES  
Aleaciones ligeras de alta resistencia marca

**E A R L U M I N**

Telegramas y Telefonemas: **EARLE - BILBAO**

Dirección postal: **APARTADO 60 — Teléfono 98121 al 98124**

**B I L B A O**

ALMACENES: } Madrid - Viriato, 55  
} Barcelona - Ludovico Pio, 7  
} Bilbao - Dr. Arelliza, 4

1  
**Sociedad Anónima**  
**TALLERES DE DEUSTO**  
Apartado, 41 - BILBAO  
Fabricación de aceros y hierros  
moldeados sistema SIEMENS y  
Electrodos, piezas de forja, etc.  
**ACEROS MOLDEADOS**  
Talleres de Forja y Maquinaria

2  
**TROQUELES**  
**PERFILES ESPECIALES**  
**ESTAMPACION**  
**TALLER MECANICO**  
Talleres "LA SALVE", S. L.  
Camino de la Salve, 2 Teléfonos 13175-10691  
**BILBAO**

3  
**I S O R S. A.**  
Fábrica de Productos  
celulósicos, esmaltes  
y Barnices sintéticos.  
  
Apartado, número 544  
Teléfono, núm. 65474  
**LUCHANA-BARACALDO**

4  
**DISPONIBLE**

5  
**CALDERERIA**  
**GALVANIZACION**  
Acumuladores de aire, Depósitos, Tanques, Cisternas, Aljibes, Autoclaves, Termosifones, Pailas, Tuberías, Chimeneas, Construcciones metálicas, Toda clase de trabajos en chapa, sobre plano.  
**"EL VULCANO**  
**ESPAÑOL"**  
de  
Vda. de Francisco Azategui  
**BILBAO**

6  
Fabricación de  
Barnices y Pinturas  
  
**MACHIMBARRENA Y**  
**MOYUA, S. A.**  


Teléf. 12065 - Apartado 291  
**BILBAO**

7  
**F. TUBAU-ALEGRET**  
Apartado 5.008 - BARCELONA  
Solicita fábricas de importación en maquinaria y herramientas de precisión, para trabajar zonas Aragón, Cataluña y Levante, clientela propia y amplias referencias comerciales y bancarias.

8  
**Talleres de Lamiaco**  
**MOISES PEREZ Y C.**  
**S. C. L.**  
Tallado de engranes cónicos y rectos. — Construcciones Mecánicas. — Fundición de Hierro y Metales. — Construcción de cambios de marcha para motores marinos patente número 132.660. — Construcción y reparación de toda clase de máquinas.  
Teléfono 97805  
**LAS ARENAS**  
(Bilbao)

9  
**TUBOS Y METALES**  
Buenos Aires, número 4  
Teléfono número 16833  
Tuberías y accesorios. — Chapas y flejes de hierro galvanizado. — Antifricción. Perdigonos "MATA", etc.  
**EFFECTOS NAVALES**  
Ripa, 1 - Teléfono 13119  
Aceites y grasas. — Amiantos. Gomas. — Empaquetaduras. Jarcia y Cables. — Cotones. Pinturas en pasta y preparadas. — Barnices.  
**ORTIZ DE ZARATE**  
**E HIJOS**  
Apartado. 184 - BILBAO

10  
**Sociedad Metalúrgica**  
**"DURO-FELGUERA", S. A.**  
Capital Social: 125.000 000 Pesetas  
CA: BONES gruesos y menudos de todas clases y especiales para gas de alumbrado. - COK metalúrgico y para usos domésticos. - Subproductos de la destilación de carbonos: ALQUITRAN DESHIDRATADO, BENZOLES, SULFATO AMONICO, BREA, CREOSOTA y ACEITES pesados. - LINGOTE al cok. - HIERROS y ACEITES laminados. - ACERO moldeado. VIGUERIA. CHAPAS y PLANOS ANCHOS. - CHAPAS especiales para calderas. - CARILES para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha. - TUBERIA fundida verticalmente par. conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1250 m/m de diámetro y para todas las presiones. - CHAPAS PERFORAD.S. - VIGAS ARMADAS. - ARM.DURAS METAL.CAS  
DIQUE SECO para la reparación de buques y grandes para la construcción, en Gijón.  
Domicilio Social: MADRID Barquillo, 1 - Apartado 529  
Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) Ap.1

11  
**Sociedad Española**  
de Construcciones Metálicas  
**"TALLERES**  
**DE ZORROZA"**  
Apartado, 19 - BILBAO  
Capital desembolsado:  
18.500.000 pesetas  
Fabricantes de:  
Metal Deployé, Ejes de Transmisión, Piezas de forja y de Fundición, Cadenas "GALLE", Calderería Aparatos de Elevación y Mantenimiento Mecánica, Material para Ferrocarriles, Maquinaria para Buques Maquinaria en general, Motores Diesel.

12  
**FRIGORIFICOS**  
**DEL NORTE, S. A.**  
Grandes almacenes frigoríficos para la conservación de géneros alimenticios.  
Departamentos independientes para:  
Huevos - Bacalao - Carnes Tocino - Mantecas - Quesos Aves - Caza - Pescados Salazones - Frutas - Géneros congelados - Fábrica de hielo  
General Salazar, 14  
Teléfono 14488  
**BILBAO**

13  
**TALLERES Y FUNDICIONES JEZ, S. L.**  
(antes Jemeln, Errazti y Zenitagoya, S. L.)  
Construcciones metálicas y mecánicas - Material ferroviario - Fundiciones.  
Apartado núm. 271  
Telegramas: JEZ  
Iparraguirre, 58 y 60  
Teléfono n.º 13747  
M. y Butrón, 8 y 5  
Teléfono n.º 12243  
**BILBAO**

14  
**FUNDICIONES**  
**Y TALLERES**  
**MECANICOS DE**  
**JULIAN ARIÑO**  
Hierro maleable americano a núcleo negro (patentado).  
**COLADO Y METALES**  
Artículos de ferretería, Talleres Mecánicos, Fabricación de cojinetes de engrase automático por anillo y bolas  
Teléfono n.º 7  
**ELORRIO (Vizcaya)**

15  
Aceros al horno eléctrico: SEMI-ACEROS Aleaciones Especiales  
**SARRALDE**  
Fabricación de Piezas según plano  
Zumárraga - Villarreal (Guipúzcoa)  
Telegramas: SARRALDE  
Teléfono número 312  
**ZUMARRAGA**

16  
Fundiciones Especiales  
**"OBEREN"**  
Botica Vieja, 9  
Teléfono 13742  
**DEUSTO-BILBAO**

17  
**ELORRIAGA, S. A.**  
Fábrica de Contadores de agua "TAVIRA"  
**SAN SEBASTIAN**  
Contadores de agua, sistemas de velocidad y volumen. - Tipos corrientes y extrínsecos, para habitaciones. - Especiales para agua caliente general, en todos los calibres - Grandes, de hélic Wollmann - Laboratorios de verificación - Estaciones de ensayo y control.

18  
**Talleres Mecánicos de**  
**Precisión, S. L. PREMETA**  
Construcción de máquinas Fresadora - Copiadoras.  
Erandio - BILBAO

## Sociedad Franco - Española

DE ALAMBRES, CABLES  
TRANSPORTES Y AEREOS

FABRICA MAS ANTIGUA DE ESPAÑA

(Fundada el año 1898)

DESIERTO ERANDIO.—Teléfono 16890.—Apartado 67.—BILBAO  
CONSTRUCCION DE TRANVIAS AEREOS Y PUENTES COLGANTES  
Alambres de acero de todas clases y resistencias.—Alambres de hierro

PARA ARCHIVAR ESTADISTICAS, CARTAS,  
DOCUMENTOS, ETC., EMPLEE MUEBLES  
DE ACERO DE PRODUCCION NACIONAL DE

## Roneo - Unión Cerrajera, S. A.

VISITE NUESTRA EXPOSICION

GRAN VIA, NUM. 25

B I L B A O

PRODUCTOS QUIMICOS Y

## ABONOS MINERALES

Fábricas en Vizcaya (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo (La Manjoya), Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena, Barcelona (Badalona), Málaga, Cáceres (Aldea-Moter) y Lisboa (Trafaria)

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS  
GEINCO (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO). — NITRATOS.  
SULFATO AMONICO. — SALES DE POTASA. —  
SULFATO DE SOSA. — ACIDO SULFURICO  
ANHIDRO. — ACIDO NITRICO. — ACIDO  
CLORHIDRICO. — GLICERINAS.

Los pedidos en BILBAO: a la  
Sociedad Anónima Española de la Dinamita  
Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos  
Apartado 66

OVIEDO: a Sociedad Anónima "Santa Bárbara"  
Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO:  
LABORATORIO para el análisis de las tierras  
Abonos para todos los cultivos y adecuados a  
todos los terrenos

## COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16  
Domicilio: PLAZA DE BELGICA, 2 - TELEF. 11290  
Dirección Telegráfica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para reparaciones, reconcimientos, limpieza y pintura de fondos.— Construcción de trenes voladores, autovías, locomotoras, coches, wagones y demás material móvil y fijo para ferrocarriles. — Construcciones y reparaciones mecánicas y metálicas en general.

## GORTAZAR HERMANOS

Ingenieros de Minas - Calle del Víctor, 7 - BILBAO

Oficina técnica de preparación de proyectos y presupuesto  
Talleres de construcciones metálicas

Cintas transportadoras.—Transportadores de sacudidas.— Elevadores de Cangilones. — Grúas. — Tranvías aéreos (enganche patentado "FLEKO").— Planos inclinados.— Tornos de extracción.—Fundición de toda clase de piezas de maquinaria en hierro y bronce.—Aire comprimido.— Preparación mecánica y tratamiento de minerales HUMBOLDT.—Grandes grúas "ARDELTWERKE".— Turbinas "ESCHER WYSS". — Venta de toda clase de maquinaria y útiles.

Teléf.: 13919 y 13917, BILBAO - 96931, BARACALDO

SOCIEDAD ANONIMA

## Talleres de Guernica

MAQUINAS - HERRAMIENTAS  
MATERIAL DE GUERRA



TELEGRAMAS:  
TALNICA - TELEFONO NUM. 5

GUERNICA

(ESPAÑA)

DISPONIBLE

DISPONIBLE

**La Metalúrgica Vascongada**  
**ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA.**

BARRAS DE COBRE Y LATON  
(Redondas, cuadradas, exagonales, etc.)  
BARRAS MACIZAS Y PERFORADAS  
(En cobre rojo y a manganoso, especiales  
para vironillos.)

TUBOS DE COBRE Y LATON  
(Estirados sin soldadura)

PEBFILES ESPECIALES en cobre y latón  
Domicilio social: Rodríguez Arias, 1,  
bajo. - Fábrica: BURCENA (Baracaldo)  
Teléfonos: Oficina, 10251  
Fábrica, 19588 BILBAO

**LA INDUSTRIAL**  
**CERRAJERA, S. A.**

Especialidad en:  
Ferretería Naval  
Teléfono n.º 14

**E L O R R I O**

**ORBEA y Cia., S. en C.**

Bicicletas, Maquinaria,  
Fundición

**E I B A R (Guipúzcoa)**

**DISPONIBLE**

**Talleres Miguel**  
**de Prado, S. A.**

Lavaderos Mecánicos de Carbón  
Turbinas Hidráulicas  
Bombras Centrifugas

**Tudela, 4 Teléfono 1.439**  
**VALLADOLID**

**GUILLERMO PASCH**  
**Y HERMANOS**  
Alameda de Recalde, n.º 36  
Apartado, 244 - Teléf. 17850  
**BILBAO**

**"Representantes gene-**  
**rales de la M. A. N."**

**CONSTRUCCIONES**  
**MINERO-FERROVIARIAS, S.L.**  
Gregorio de la Revilla, 33  
Apartado 673 - Tel. 16.731  
**BILBAO**

**JOSE CRUZ URRETA**  
(antes Urreta y Cía.)

Accesorios de Bicycletas  
Especialidad en Bujes

**E R M U A (Vizcaya)**

**HIJO DE M. DE**  
**GARAVILLA**

Fábricas de Conservas de Pescados  
y Vegetales en LEQUEITIO, HARO  
Y RINCON DE SOTO

Casa Central:

**LEQUEITIO (Vizcaya)**

**10 LEZAMA Y C.ª LTDA.**  
Talleres de Laminación de Hierro  
y Acero en Perfiles Comerciales y  
Especiales  
OFICINAS  
Rampas de Uribarte, número 1  
Teléfono 13577 - BILBAO  
FABRICA  
ARECHA VALETA (Guipúzcoa)  
Teléfono 60

**11**  
Laminación en frío de Flejes de Acero para em-  
balajes, Embutición, Templados y demás aplica-  
ciones - Precintos y Máquinas de Precintar.  
Estampación de piezas metálicas.

**Alvarez Vázquez, S. A.**  
Apartado 290 - Telegramas: AMALVAR  
Teléfonos: 11.280 y 11.289  
Fábrica y Oficinas en  
**URBI - BASAURI (Vizcaya)**

**12 SILVINO SAINZ**  
Taller de Construcciones y  
Reparaciones Metálicas, Cal-  
derería, Soldadura autógena  
Teléfonos:  
Taller, 11609  
Domicilio, 19200  
**Deusto :- BILBAO**

**13 "S. E. C. I."**  
"Sociedad Española Comercial  
Industrial" S. A.  
Astarloa, 9 - R. Arias, 29  
Apartado 13 - Tel. 19717  
**BILBAO**

Maquinaria para la Industria y  
Obras Públicas. - Herramienta en  
general - Accesorios.

**14 R. SOLER,**  
Sdad. Ltda.  
Hierros, aceros  
y carbones  
Anselmo Clavé, 30.  
Teléfono 1918  
**L E R I D A**

**15**  
Fábrica de aparatos eléctricos  
para usos domésticos  
**VICTOR URIZAR**  
**ZALDIVAR (Vizcaya)**

**16**  
Fábrica de Curtidos  
**H I J O S D E**  
**F. ARESTI, LTDA.**  
**DURANGO (Vizcaya)**

**17**  
Fabricación Mecánica de  
Redes, Hilos y Cuerdas  
**MANUEL GARCIA**

Teléfono, 60

**B E R M E O**

**18**  
Reparación Eléctrica  
de Automóviles  
**" I B A R R O N D O "**  
(Establecido en 1917)  
**Henao 4 - Teléfono 18916,**  
**B I L B A O**

**19**



**CAJAS**  
**PARA**  
**CAUDALES**  
**DE ALTA**  
**CALIDAD**  
Pidan Catálogos  
**ARCAS**  
**CRUBER**  
BILBAO: Urdagoiti, 4 y C. - MADRID: Ferrer, 8

**20**  
Fábrica de cemento Portland  
Artificial  
**" Z I U R R E N A "**  
Oficinas: Fueros, 2  
Teléfono: 12258  
**B I L B A O**

**21**  
**ANGEL BILBAO ARANA**  
Construcciones Mecánicas. Constr-  
ucción de Máquinas y Accesorios  
para la industria PAPELERA  
Especialidad en tallado  
de Engranajes  
Particular de Alzola, 2 - Tel. 10890  
**B I L B A O**

**22**  
**MUTIOZABAL y Cia., S. A.**  
Construcción y Reparación  
de Buques  
Teléfono, 19547  
**A x p e :- E r a n d i o**  
**B I L B A O**

**23**  
Aislado térmicamente las calde-  
ras, tuberías, locomotoras, barcos,  
etc., etc., OBTENDREIS GRANDES  
ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE  
**S. E. DE PRODUCTOS**  
**D O L O M I T I C O S**  
SANTANDER  
Representante en Vizcaya:  
Comercial Vasco-Cantábrica, S. A.  
Ercilla, 4 - BILBAO

**24**  
**UNION QUIMICA DEL**  
**NORTE DE ESPAÑA S. A.**  
Fábrica de Productos  
Químicos en Baracaldo  
Oxido de zinc  
Oficinas:  
Buenos Aires, 4 - Apart. 502  
**B I L B A O**

**25**  
**DISPONIBLE**

**26**  
**TALLERES ELEJABARRI, S. A.**  
**"MUGURUZA"**

VENTANAS METALICAS-PER-  
SIANAS DE MADERA-CIERRES  
METALICOS-MUEBLES META-  
LICOS.

Particular Alzola, 11 - Apdo. 448  
**BILBAO**

**27**  
**C A S T A Ñ O S ,**  
**URIBARRI Y CIA.**  
Retuerto - Baracaldo  
Fabricante de Cuerdas e hilo,  
Cuerdas de Abacá, Sisal y  
Coco, Hilos de Abacá y Sisal  
"Hilo de agavillar", Malletas  
"Atlanta"

**28**  
**C O M E R C I A L**  
**VICARREGUI, S. A.**  
Hierros - Ferretería  
Suministros Industriales  
Oficinas:  
María Díaz de Haro, núm. 21  
Teléfono, 17426 - BILBAO

**29**  
**RESERVADO PARA**  
**L. U. M.**

**30**  
**ALMACEN DE SAL**  
**S O C I E D A D**  
**SALES MARINAS**  
Barroeta Aldamar, número 8  
(Frente a la Aduana)  
Teléfono, 16447  
**B I L B A O**

**31**  
**SOCIEDAD BILBAINA DE**  
**M A D E R A S Y**  
**ALQUITRANES, S. A.**  
Derivados del alquitrán de la hulla  
OFICINAS:  
José M. Olábarri, 1, 1.º - Apar. 318  
TELEFONOS:  
Fábrica: 19862 - Oficina: 10471  
**B I L B A O**

**32**  
**S O C I E D A D**  
**G E N E R A L**  
**DE PRODUCTOS**  
**C E R A M I C O S**  
Gran Vía, núm. 1  
**B I L B A O**

# FIGOLS LA NUEVA CENTRAL DE RIEGOS Y FUERZA DEL EBRO CON

**D**OS calderas BABCOCK & WILCOX, cada una de una vaporización máxima de 40 toneladas por hora a 24 kgs. por cm.<sup>2</sup> y 400° C. Rendimiento 84 % quemando schlamms de lignito.

El sistema BABCOCK de combustión en forma pulverizada, junto con el hogar BAILEY metálico, refrigerado por agua, permite altos rendimientos quemando combustibles inferiores, a la vez que asegura un mínimo costo de entretenimiento.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX - BILBAO**

Centrales Térmicas - Grúas y Transportadores - Construcciones Metálicas - Locomotoras y Automotores  
Tubos de Acero estirado

## GOMPAÑIA ESPAÑOLA DE

## CIMENTACIONES Y SONDEOS, S. A.

Sondeos de investigación de minas y obras hidráulicas, impermeabilización de terrenos por inyecciones de cemento y otras substancias. Prospección por métodos geofísicos.

Pilotes - Cimientos

PROCEDIMIENTOS PATENTADOS

**SERRANO, N.º 3**

**MADRID**

**JK**

CABRESTANTES PARA CUCHARAS DE ARRASTRE

CABRESTANTES PARA GRUAS DE CABLE

CABRESTANTES PARA OBRAS.

CABRESTANTES PARA VAGONES.

MAQUINAS DE EXTRACCION PARA MINAS.

GRUAS, GRUAS DERRIK.

CUCHARONES DE MORDAZAS.

BALDES VOLQUETE.

**BILBAO**  
Apartado 479  
Telefono 12972.

**JUAN JOSE KRUG**

"LA VULCANO"

Enrique Lorenzo y Cia., S. A.



GRANDES TALLERES DE  
CALDERERIA GRUESA Y  
CONSTRUCCION NAVAL,  
FUNDICION, ASTILLEROS  
Y VARADERO



VIGO (ESPIÑEIRO)  
APARTADO 132  
Teléfonos: 2533-2637



# Compañía Auxiliar de Ferrocarriles

FABRICA DE MATERIAL FERROVIARIO  
BEASAIN (Guipúzcoa)

**AGUIRENA, S. A.**

Aguirre, núm. 9 - BILBAO

CAPITAL: 4.000.000 Ptas.

MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO - MAQUINAS, HERRAMIENTAS - ACEROS ESPECIALES. - Delegados para España de la firma inglesa JONAS Y COLVER. (Aceros NQVO), RODAMIENTOS. - Delegados para España de la casa inglesa RANSOME-MARLES-BEARING Co.

Pistones

A. L. B.



MAQUINAS DE COSER

**ALFA, S. A.**

APARTADO N.º 30  
TELEFONO 242

Telegramas: ALFA  
EIBAR (Guipúzcoa)

# FUNDICIONES EN

**BILBAO**

GARCIA DE LEGARDA HIJO, S.C.

# COQUILLA

RODRIGUEZ ARIAS, 8  
TELEFONO 13518